



**Gerencia Seccional II
Bogotá
PGA 2016**

**Auditoría Regular a la Contraloría Municipal de Soacha
Vigencia 2015**

Carlos Felipe Córdoba Larrarte
Auditor General de la República

Angela María Murcia Ramos
Auditora Auxiliar

Luis Carlos Pineda Tellez
Auditor Delegado para la Vigilancia de la Gestión Fiscal

Hitler Rouseau Chaverra Ovalle
Gerente Seccional II - Bogotá

Paulo Emilio Morillo Guerrero
Coordinador

**Maria Jose Avendaño Molinares
Fulton Perea Benitez
Paulo Emilio Morillo Guerrero**
Equipo Auditor

Bogotá, agosto de 2016

TABLA DE CONTENIDO

1.	<u>DICTAMEN INTEGRAL DE AUDITORÍA</u>	¡ERROR! MARCADOR NO DEFINIDO.
2.	<u>RESULTADOS DEL PROCESO AUDITOR</u>	10
2.1.	<u>GENERALIDADES DEL ENTE VIGILADO</u>	10
2.2.	<u>PROCESO CONTABLE</u>	11
2.3.	<u>PROCESO PRESUPUESTAL</u>	21
2.4.	<u>PROCESO DE CONTRATACIÓN</u>	29
2.4.1	<u>Resultados de la Revisión de la Cuenta</u>	29
2.4.2	<u>Resultados del Trabajo de Campo</u>	29
2.4.3	<u>Etapa Pre Contractual</u>	32
2.4.4	<u>Etapa Contractual</u>	34
2.4.5	<u>Etapa Post Contractual</u>	35
2.4.6	<u>Impacto y Resultado de los Contratos</u>	35
2.4.7	<u>Contratos de Tecnología</u>	36
2.5.	<u>PROCESO DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA</u>	36
2.6.	<u>PROCESO AUDITOR</u>	43
2.6.6	<u>Control al Control de la Contratación (Cuenta rendida)</u>	58
2.7.	<u>INDAGACIÓN PRELIMINAR</u>	63
2.7.1	<u>Resultados de la Revisión de la Cuenta</u>	63
2.8.	<u>Proceso Responsabilidad Fiscal</u>	68
2.8.1	<u>Resultados de la Revisión de la Cuenta</u>	68
2.9.	<u>Proceso Administrativo Sancionatorio</u>	72
2.9.1	<u>Resultados de la Revisión de la Cuenta</u>	72
2.10.	<u>Proceso Jurisdicción Coactiva</u>	74
2.10.1	<u>Resultados de la Revisión de la Cuenta</u>	74
2.11.	<u>GESTION MACROFISCAL</u>	78
2.12.	<u>PROCESO CONTROVERSIAS JUDICIALES</u>	79
2.13.	<u>PROCESO DE TALENTO HUMANO</u>	80
2.14.	<u>GESTIÓN TICS</u>	85
2.15.	<u>PLANEACION ESTRATÉGICA</u>	87
3.	<u>ANÁLISIS ESTADISTICO DE LA GESTIÓN MISIONAL ÚLTIMO LUSTRO</u>	93
4.	<u>TABLA CONSOLIDADA DE OBSERVACIONES DE AUDITORIA</u>	114

INTRODUCCIÓN

La Auditoría General de la República, a través de la Gerencia Seccional II- Bogotá, en cumplimiento del artículo 274 de la Constitución Política y el Decreto Ley 272 de 2000 y la sentencia de la Corte Constitucional C-1339 de 2000 y con base en las atribuciones constitucionales y legales que le confieren competencia para vigilar la gestión de la Contraloría Municipal de Soacha, realiza Auditoría Regular para evaluar los resultados de la gestión administrativa y misional de la vigencia 2015.

El ejercicio de control fiscal se desarrolló en cumplimiento del Plan General de Auditorías de 2016 y del Plan Estratégico Institucional 2015 - 2017 “Vigilando para Todos”, aplicando la metodología adoptada mediante Resolución Orgánica No. 004 de 2016 plasmada en el “Manual del Proceso Auditor-MPA Versión 7.0”, concordantes con las normas de auditoría generalmente aceptadas.

El proceso auditor está orientado a revisar la cuenta rendida y examinar, en trabajo de campo, los procesos que según la matriz de priorización de riesgos; la revisión de la cuenta, los mapas de riesgos por proceso, y los lineamientos del PGA, se identificaron como prioritarios.

La revisión de la cuenta de la vigencia 2015, y el memorando de planeación, proporcionaron fundamentos básicos para desarrollar el examen, permitiendo consolidar la opinión y los conceptos registrados en el presente informe preliminar.

La evaluación incluyó pruebas selectivas, evidencias y documentos que soportan la gestión de la entidad auditada, las cifras, el balance y el cumplimiento de disposiciones legales, en el período analizado.

Para la evaluación de la información se analizaron los reportes y alarmas generados por el SIREL, se practicaron cruce de cifras y datos, revisión analítica de documentos, y se identificaron las debilidades y fortalezas potenciales de la Contraloría en el cumplimiento de su misión Constitucional.

El presente documento presenta los resultados finales obtenidos sobre los procesos evaluados y los resultados del trabajo de campo de conformidad con lo establecido en el Manual del Proceso Auditor – MPA de la Auditoría General de la República.

1.1 DICTAMEN A LOS ESTADOS CONTABLES

La Auditoría General de la República ha practicado el control financiero al Balance General de la Contraloría Municipal de Soacha a diciembre 31 de 2015 y los Estados de Actividad Financiera, Económica y Social y de Cambios en el Patrimonio, relativos al año terminado en esa fecha, comparados con cifras del año anterior, acompañados de las notas explicativas, cuya preparación es responsabilidad de los administradores de la Entidad, la nuestra, es la de expresar la opinión sobre los estados en su conjunto y verificar si entre ellos, existe la debida concordancia.

El examen fue practicado de acuerdo con las normas de auditoría generalmente aceptadas en Colombia, mediante pruebas selectivas, que proporcionaron una base razonable para fundamentar la valoración.

En nuestra opinión, debido a que no se evidenciaron observaciones que afectaran la estructura financiera de la entidad, los Estados Contables consolidados a 31 de diciembre de 2015 de la Contraloría Municipal de Soacha, presentan razonablemente la situación financiera de la entidad, conforme a los principios y normas de contabilidad prescritas por la Contaduría General de la Nación; por lo tanto nuestra opinión es **SIN SALVEDAD O LIMPIO**.

1.2. PRONUNCIAMIENTO SOBRE LA GESTIÓN DEL SUJETO DE CONTROL

1.2.1. Proceso Presupuestal

Concluida la evaluación del proceso presupuestal, se observa que la entidad cumplió con el reporte oportuno no solo de los formularios sino también de los documentos soportes de los mismos. De igual manera se evidenció que la entidad recaudó mes a mes las transferencias del municipio y de las entidades descentralizadas y sus gastos se ejecutaron conforme a lo establecido en la ley por lo cual salvo lo relacionado con la constitución de las cuentas por pagar, su gestión se puede calificar como **excelente**.

1.2.2. Proceso Auditor

La gestión de la Contraloría Municipal de Soacha en la programación y ejecución del Plan General de Auditorías cumplió satisfactoriamente con lo establecido en los procedimientos adoptados por la Entidad, por cuanto durante la vigencia en estudio tuvo un cubrimiento frente a entidades sujetas de control del 100%.

En lo referente a los Puntos de control, se programó la realización de 2 auditorías, que equivalen al 100% en puntos.

Se observa que la Contraloría realizó todos los 9 procesos auditores que programó realizar en sujetos y puntos de control, para un cumplimiento total del PGA del 100%.

Lo anterior permite concluir que, la gestión y los resultados del proceso auditor se califican en el rango de **bueno**.

1.2.3. Proceso de Participación Ciudadana

En general, se evidenció que la Contraloría cumple con la legislación que regula el procedimiento para la recepción, trámite y seguimiento de los requerimientos recibidos por la Entidad.

Por su parte, mostró una gestión y resultados importantes en el manejo de diferentes mecanismos contemplados en la Constitución Política y las leyes para democratizar la gestión pública y dar participación a la ciudadanía en el control fiscal. La AGR pudo verificar, el número de actividades realizadas por la Contraloría relacionadas con jornadas de capacitación a la comunidad y a la colectividad educativa, con la cual conformó el grupo de contralores estudiantiles.

Con fundamento en lo anterior el proceso de participación ciudadana se califica como **bueno**.

1.2.4. Proceso de Contratación

La Contraloría Municipal de Soacha a través del proceso contractual ejecutó en la vigencia de 2015, un presupuesto de \$223.878.387 en 28 contratos que equivale al 16,07% del total del presupuesto ejecutado por la Contraloría en la vigencia que fue de \$.1.392.979.841.

Se evidenció que los bienes y servicios contratados se adquirieron conforme al principio de planeación y cumpliendo con los fines estatales y de la contratación, de conformidad con lo establecido en el artículo 3 de la Ley 80 de 1993.

Verificada el treinta y nueve por ciento (39%) de la muestra vigencia 2015, conformada por contratos de prestación de servicios profesionales y apoyo a la gestión y mínima cuantía, resultaron observaciones como: deficiencias en los estudios previos respecto de la necesidad y valor estimado, incoherencias en los estudios previos e invitación pública.

Lo anterior permite concluir que, la gestión y los resultados del proceso se califican en el rango de **buena**.

1.2.5. Proceso de Talento Humano

Una vez examinada la gestión adelantada por la Contraloría referente a la administración de personal en relación con los programas de capacitación, bienestar social y salud ocupacional y la conformidad frente a las normas que regulan el cálculo de la nómina, prestaciones sociales, aportes de seguridad social y aportes parafiscales; así como en tratamiento a las incapacidades médicas en cuanto a la identificación, pago y reembolso de las mismas; se puede calificar como **excelente**.

1.2.6. Evaluación Macrofiscal

La Contraloría realizó los Informes anuales del Estado de los Recursos Naturales y del Ambiente del Municipio de Soacha el cual fue presentado en oportunidad.

De acuerdo con lo anterior el ejercicio del proceso de gestión macro se califica en el rango de **buena**.

1.2.7. Indagación Preliminar

La Contraloría de Soacha reportó en la cuenta el trámite de 23 indagaciones preliminares durante la vigencia de 2015, en cuantía de \$3.129.497.225.

Una vez verificada y analizada la cuenta se detectaron algunas observaciones respecto a los procesos nro. 005/2015, 011/2014, en los cuales la fecha del auto de apertura es menor a la fecha de traslado del hallazgo.

Se evidencio que quince (15) indagaciones se tramitaron excediendo el término legal de 6 meses de que trata el artículo 39 de la Ley 610 de 2000.

Lo anterior permite concluir que, la gestión y los resultados del proceso se califican en el rango de **regular**.

1.2.8. Proceso de Responsabilidad Fiscal

La Contraloría Municipal de Soacha durante la vigencia de 2015 reportó en la cuenta el trámite de 58 procesos ordinarios de responsabilidad fiscal, con cuantía de \$31.171.655.241 y 28 procesos verbales por valor de \$623.508.935.

Verificada la información reportada por la Contraloría se observaron algunas debilidades respecto al diligenciamiento del formato como los procesos nro. 008/2012, 001/2012, 010/2010 en los cuales la fecha de ocurrencia de los hechos

es posterior a la fecha de traslado.

En ninguno de los procesos verbales como ordinarios se presentó el fenómeno de la caducidad toda vez que ninguno superó los 5 años establecidos en el artículo 9 de la ley 610 de 2000.

Lo anterior permite concluir que, la gestión y los resultados del proceso se califican en el rango de **buena**.

1.2.9. Proceso de Jurisdicción Coactiva

La Contraloría de Soacha reportó en la cuenta el trámite de 16 procesos de jurisdicción coactiva durante la vigencia de 2015, con cuantía de \$498.583.455.

Verificada la cuenta se evidenciaron algunas debilidades en el reporte de la información del formato correspondientes al valor recaudado durante la vigencia 2015 por acuerdos de pago, los procesos terminados durante la vigencia y las cifras de pagos voluntarios eran incorrectos.

Lo anterior permite concluir que, la gestión y los resultados del proceso se califican en el rango de **regular**.

1.2.10. Proceso Administrativo Sancionatorio

La Contraloría Municipal de Soacha reportó en la cuenta el trámite de 26 procesos administrativos sancionatorios durante la vigencia 2015, con cuantía inicial de \$12.474.300.

De acuerdo con la información reportada se evidenció que no se presentó el fenómeno de caducidad ni prescripción de la facultad sancionadora, de conformidad con el artículo 52 de la Ley 1437 de 2011. Así mismo de acuerdo al análisis realizado para los procesos se observó que no hubo inactividad procesal.

Lo anterior permite concluir que, la gestión y los resultados del proceso auditor se califican en el rango de **bueno**.

1.2.11. Proceso Controversias Judiciales

De conformidad con la información de la cuenta rendida por la Contraloría de Soacha, se observa que 4 procesos se encuentran para sentencia de segunda instancia con una participación del 57,25% del total de los procesos, los demás procesos equivalen al 14,25 % cada uno y se encuentran en diferentes etapas del

proceso. La gestión se encuentra en el rango de **buena**.

1.2.12. Gestión Tics

Con el fin de articular su actuación con la administración pública, la Contraloría gestionó con el Ministerio de las Tecnologías y la Información Mintic. la mejora y mantenimiento de su página web, haciéndola más interactiva, más llamativa y amigable con la ciudadanía, por ejemplo facilitando el acceso a la información de la misma a través de un buscador general.

La Contraloría dio importancia al acceso y uso de las tecnologías de la información y las comunicaciones en cuanto al trámite de peticiones, quejas o reclamos PQRs, al habilitar la opción de seguimiento, permitiendo que el ciudadano pueda consultar el trámite de las mismas.

La Contraloría adoptó el Plan de Acción Gobierno en Línea –GEL, mediante Resolución No CMS-080-2015 del 21 de agosto de 2015.

De acuerdo con lo anterior la Gestión Tics se califica en el rango de **bueno**.

1.2.13. Plan Estratégico

La Contraloría Municipal de Soacha formuló el Plan Estratégico 2012 – 2015 teniendo en cuenta los criterios orientadores para la definición de los proyectos referentes a su actividad misional de acuerdo con lo señalado en el artículo 129 de la Ley 1474 de 2011.

De acuerdo con lo anterior, el ejercicio de planeación estratégica presentó una buena formulación.

El resultado del cumplimiento en el plan estratégico presentado por la Contraloría, confrontado con el análisis efectuado por la AGR, producto de la auditoría vigencia 2015, muestra el cumplimiento de los diferentes objetivos estratégicos para cada una de las vigencias 2012, 2013, 2014 y 2015.

De acuerdo con lo anterior el ejercicio del proceso de planeación estratégica se califica en el rango de **bueno**.

1.2.14. Sistema de Control Interno

La Contraloría realizó la actualización del Sistema de Control Interno de conformidad con lo establecido en el Decreto 943 de 2014 y el manual técnico del modelo estándar de control interno para el Estado Colombiano –MECI-. Así mismo se veri-

ficó el cumplimiento por parte de la Entidad en lo que refiere a los productos mínimos que debe contener cada elemento evaluado. Por lo anterior, se califica el proceso de Control Interno en el rango de **bueno**.

En consecuencia, con base en el dictamen de los estados contables y el concepto de gestión anterior, la Auditoría General de la república través de la Gerencia Seccional II Bogotá emite pronunciamiento de **fenecimiento** para la rendición de cuenta para la vigencia 2015, examinada a través del proceso auditor.

Hitler Rouseau Chaverra Ovalle
Gerente Seccional II Bogotá

2. RESULTADOS DEL PROCESO AUDITOR

2.1. GENERALIDADES DEL ENTE VIGILADO.

La Contraloría Municipal de Soacha es un organismo de control territorial con autonomía presupuestal y administrativa, creada mediante el Acuerdo Municipal No. 002 del 22 de septiembre de 1986.

Su función consiste en el control y vigilancia de la gestión fiscal desarrollada por los sujetos de control y particulares que manejen fondos o bienes del estado en el área del municipio de Soacha.

El presupuesto definitivo de ingresos y Gastos de la Contraloría de Soacha durante la vigencia de 2015 fue de \$1.399.504.450, del cual ejecutó la suma de \$1.392.979.841 equivalente al 99.53%.

La planta de personal de la Contraloría de Soacha, fue establecida mediante el Acuerdo Municipal No. 13 de julio 28 de 2014 y ratificada mediante la Resolución CMS-069 del 25 de agosto de 2014, con un total de 20 funcionarios, la cual durante la vigencia de 2015 se encontraba ocupada en su totalidad.

Durante la vigencia de 2015, la ordenación del gasto estuvo en cabeza de la Contralora Municipal, es decir no hubo delegación de la misma.

A través del proceso contractual, durante la vigencia de 2015, la Contraloría suscribió 28 contratos por valor de \$223.878.387 suma equivalente al 16.07% del presupuesto total ejecutado.

La Contraloría, mediante la Resolución No. 037 del 2013 determinó los sujetos y puntos de control, entidades sujetas de vigilancia a su cargo. Conforme a lo anterior le corresponde ejercer vigilancia sobre un total de 7 sujetos incluyendo 2 curadurías, y adicionalmente a 2 puntos de control.

A continuación, se presenta el resultado de las últimas auditorías realizadas por la AGR a la Contraloría Municipal de Soacha:

PGA – VIGENCIA AUDITADA	OPINION ESTADOS CONTABLES	PRONUNCIAMIENTO
PGA 2015 – VIGENCIA 2014	NEGATIVA	NO SE FENECE
PGA 2014 – VIGENCIA 2013	SIN SALVEDADES	SI SE FENECE
PGA 2013 – VIGENCIA 2012	SIN SALVEDADES	SI SE FENECE

2.2. PROCESO CONTABLE

2.2.1 Resultados de la Revisión de Cuenta

La revisión de la cuenta rendida por la Contraloría Municipal de Soacha en lo que respecta al proceso contable y de tesorería, se realizó teniendo en cuenta los formatos F-1 al F-5.

De igual manera, en la revisión de la cuenta se observó el cumplimiento de la entidad en el diligenciamiento de los formatos y los documentos soportes, excepto la presunta inconsistencias en las cuentas de orden acreedoras 9120 –*Litigios y Mecanismos Alternativos de Solución de Conflicto* con un saldo \$32.229 miles en la *Cuentas de Orden Acreedora*, con lo reportado en la columna cuantía inicial de la demanda de la sección controversia judicial del formato F-23 por un saldo de \$22.419 miles, lo cual representa una diferencia de \$9.810 miles.

Así mismo, una vez cruzada la información de los *formatos: F-1 catálogo de cuentas y F- 4 garantía para el manejo de fondos y bienes de la entidad* (solamente el *valor póliza* vigencia 2015), se evidenció inconsistencia entre el valor de las pólizas y el registro contable (subcuenta 190501 -seguros).

En trabajo de campo se hicieron las comprobaciones respectivas y el resultado se reflejará en el siguiente capítulo.

2.2.2. Resultados del Trabajo de Campo

Para la revisión de la cuenta de la vigencia 2015, se tomaron las cifras reportadas en el formato F-01, “*Catálogo de Cuentas*” vigencias 2014 y 2015; situación que se refleja en el cuadro siguiente y se analiza a continuación:

Tabla No. 1 Catálogo Comparativo de Cuentas

Cifras en miles de pesos

Código Contable	Nombre de la Cuenta	Saldo Vigencia	Saldo Vigencia	Diferencia	Variación Relativa	Participación sobre el Activo %
		2014	2015			
1	ACTIVO	232.244	258.493	26.249	11%	100%
11	Efectivo	35.994	31.751	-4.243	-12%	12%
14	Deudores	13.789	12.519	-1.270	-9%	5%
16	Propiedades, Planta y Equipo	158.858	192.688	33.830	21%	75%
19	Otros Activos	23.603	21.535	-2.068	-9%	8%
2	PASIVOS	45.337	102.443	57.106	126%	40%
24	Cuentas por Pagar	31.289	21.225	-10.064	-32%	8%
25	Obligaciones Laborales y de Seguridad Social Integral	259	0	-259	-100%	0%
27	Pasivos estimados	0	69.245	69.245	100%	27%
29	Otros Pasivos	13.789	11.973	-1.816	-13%	5%
3	PATRIMONIO	186.906	156.050	-30.856	-17%	60%

Código Contable	Nombre de la Cuenta	Saldo Vigencia	Saldo Vigencia	Diferencia	Variación Relativa	Participación sobre el Activo %
		2014	2015			
31	Hacienda Publica	186.906	156.050	-30.856	-17%	60%
4	INGRESOS	1.350.031	1.399.535	49.504	4%	
47	Operaciones Interinstitucionales	1.350.000	1.399.504	49.504	4%	
48	Otros Ingresos	31	31	0	0%	
5	GASTOS	1.350.030	1.399.535	49.505	4%	
51	De Administración	1.278.981	1.445.846	166.865	13%	
53	Provisiones, Depreciaciones y Amortizaciones	0	0	0	0%	
58	Otros Gastos	118	377	259	219%	
59	Cierre de Ingresos, Gastos y Costos	70.931	-46.688	-117.619	-166%	
8	CUENTAS DE ORDEN DEUDORAS	0	0	0	0%	
83	Deudoras de Control	511.010	73.065	-437.945	-86%	
89	Deudoras por Contra (CR)	511.010	73.065	-437.945	-86%	
9	CUENTAS DE ORDEN ACREEDORAS	0	0	0	0%	
91	Responsabilidades contingentes	0	32.229	32.229	100%	
93	Acreedoras de control	0	451.370	451.370	100%	
99	Acreedoras por el contrario	0	483.599	483.599	100%	

Fuente: Rendición de cuenta vigencia 2015 – Formato F-1

Del análisis a la rendición de la cuenta de 2015, formato F-01 “Catalogo de Cuentas” y el Balance General consolidado a 31 de diciembre de 2014, se obtuvo lo siguiente:

2.2.2.1. Análisis del Activos

La Contraloría Municipal de Soacha registró durante la vigencia de 2015, un total de activos por la suma de \$258.493 miles, que comparado con la vigencia anterior (\$232.244 miles), refleja un incremento del 11%. Ello se debió principalmente a que *Propiedades, Planta y Equipo* que es el grupo de mayor representatividad en el activo (75%), tuvo un incremento del 21%; mientras que los grupos de *Efectivo* (12%), *Deudores* (5%) y *Otros activos* (8%), que son de menor representatividad, disminuyeron entre el 12% y el 9% respectivamente.

Conforme a lo anterior, se observó que los activos no corrientes que representaron el 83% sobre el total de los activos, corresponden a los grupos de *Propiedades Planta y Equipo* (75%) y *Otros activos* (8%).

El grupo de *Propiedades Planta y Equipo* presentó un saldo final de \$192.688 miles, el cual se encuentra reflejado principalmente en las subcuentas de *Equipos de Comunicación y Computación* con \$150.520 miles; *Muebles, Enseres y Equipo de Oficina* con \$137.955 miles, *Equipos de transporte, tracción y elevación* por \$60.777 y *Edificaciones* con \$59.208 miles y en menor proporción por las subcuentas *Terrenos* por \$ 12.792 miles, *Maquinaria y equipo* con \$8.348 miles, *Equipos de comedor, cocina, despensa y hotelería* por 1.517 miles y *Equipo médico* y

científico por la suma de \$962 miles; menos la Depreciación Acumulada del grupo, que fue de \$239.391miles.

Mientras que el grupo de *Otros Activos* con un saldo de \$ 21.535 miles, se encontró representado por las cuentas de *Bienes y Servicios Pagados por Anticipado* por la suma de \$14.431 miles e *Intangibles por valor* de \$12.908 miles; menos la *Amortización acumulada de intangibles* por \$5.804 miles.

En cuanto al activo corriente, que representa el 17% del total del activo, está conformado por el *Efectivo* (12%) y por *Deudores* (5%).

A continuación, se efectúa el análisis de del grupo de cuentas del activo

2.2.2.1.1. Efectivo

Al final de la vigencia de 2015 el saldo de la cuenta de efectivo fue de \$31.751 miles, los cuales, comparado con el saldo anterior, representa una disminución de \$4.243 miles equivalente al 12%.

El efectivo se encuentra representado en las cuantas de caja y bancarias, las cuales se analizan a continuación.

Cajas menores

La Secretaria de Hacienda Municipal mediante Resolución N° 001 del 05 de enero de 2015, “*Reglamentó la constitución y funcionamiento de las cajas menores para la Contraloría, la Personería y el Instituto para la recreación y el deporte de Soacha*”.

Con fundamento en la mencionada resolución, la Contralora de Soacha expidió la Resolución CMS-04-2.015 del 05 de enero de 2015 “*por la cual se constituye la caja menor de la Contraloría Municipal de Soacha para la vigencia 2015*”, por un monto de \$1.250.000, suma que se manejó en efectivo (artículo 3 de la Resolución CMS-04-2.015), el cual fue distribuido en los siguientes rubros:

Tabla No. 2 Distribución caja menor

RUBROS PRESUPUESTALES	DESCRIPCION DEL RUBRO PRESUPUESTAL	VALOR
1.2.1.2	MATERIALES Y SUMINISTROS	300.000
1.2.2.5	ARRENDAMIENTOS	200.000
1.2.2.10.4	COMUNICACIÓN Y TRANSPORTE	600.000
1.2.2.11	MANTENIMIENTO Y REPARACIONES	150.000
VALOR TOTAL CAJA MENOR		1.250.000

Fuente: Artículo 2 Resolución CMS-04-2.015 de la Contraloría de Soacha.

Conforme a lo reportado, durante la vigencia 2015 a través de la caja menor ingresaron \$4.117.739 de los cuales ejecutó gastos totales por la suma de \$4.177.739, es decir que se ejecutó el 100% del total de los recaudos efectuados a la Caja menor.

Respecto de la legalización de la mencionada caja menor, se observó que la Contraloría mediante la Resolución No. CMS-128-2015 del 29 de enero 2015, realizó dicha legalización por la totalidad del valor de la caja menor (\$1.250.000), con lo cual no quedaron recursos para consignar tal como se evidencia en la certificación expedida el 16 de febrero de 2016.

Revisados en trabajo de campo de manera aleatoria, los gastos efectuados a través de la caja menor, se evidenció que los mismos se realizaron acorde con los rubros presupuestales establecidos en las Resoluciones N° 001 del 05 de enero de 2015 de la Secretaria de Hacienda Municipal y la No. CMS-004-2.015 expedida por la Contraloría Municipal.

Cuentas bancarias

El grupo contable Efectivo presentó un saldo al cierre de la vigencia 2015 de \$31.751 miles, que comparado con el saldo de la vigencia de 2014 (\$35.994 miles) representa una disminución de \$1.100 miles, equivalente al 12%.

Así mismo, la Contraloría de Soacha reportó administrar sus recursos a través de la cuenta corriente No.22117522298 del Banco de Colombia-BANCOLOMBIA, la cual revela a 31 de diciembre de 2015 un saldo en libros por valor de \$31.751 miles.

La siguiente tabla presenta la conciliación bancaria conforme a lo rendido por la Contraloría Municipal de Soacha:

Tabla No.3 Conciliación Bancarias

N°	Banco / Entidades Financieras	Saldo Extracto Bancario	Menos cheques sin cobro	Saldo en Libro
1	BANCOLOMBIA	38.804.869.65	7.053.268.00	31.751.601.65
		38.804.869.65	7.053.268.00	31.751.601.65

Fuente: Cuentas bancarias. Vigencias -2015 Rendición de la Cuenta

Una vez analizada y verificada en trabajo de campo la respectiva conciliación, los saldos de los extractos bancarios, los saldos rendidos en el formato F-1 "catálogo de cuentas" (vigencia 2015) y los saldos en los libros de banco, se observó que el mayor valor del saldo del extracto bancario respecto al saldo en libros, correspondió a los siguientes valores girados y no cobrados a 31 de diciembre de 2015:

Cheque a nombre del Banco agrario de Colombia por valor de	966.484
Transferencia electrónica a Designer Software Limitada por	1.242.784
Transferencia electrónica a Publio E. Quinto D.	4.844.000
Total	<u>7.053.268</u>

2.2.2.1.2. Propiedad, Planta y Equipo

Esta cuenta a 31 de diciembre de 2015 presentó un saldo de \$192.688 miles que comparado con el 2014 (\$127.220 miles) registró un aumento de \$33.830 miles, equivalente al 21%, El detalle de las variaciones contables se ilustra en la siguiente tabla:

Tabla No.4 Propiedad, Planta y Equipo

Cifras en miles de pesos

COD. CONTAB	NOMBRE DE LA CTA	SALDO INICIAL	SALDO FINAL	VARIACION ABSOLUTA	VARIACION RELATIVA
16	PROPIEDADES, PLANTA Y EQUIPO	158.858	192.688	33.830	21%
1605	TERRENOS	12.792	12.792	0	0%
160505	Terrenos de uso permanente sin contraprestación	12.792	12.792	0	0%
1640	EDIFICACIONES	59.208	59.208	0	0%
164028	Edificaciones de uso permanente sin contraprestación	59.208	59.208	0	0%
1655	MAQUINARIA Y EQUIPO	8.348	8.348	0	0%
165511	Herramientas y accesorios	180	180	0	0%
165520	Equipo de centros de control	1.951	1.951	0	0%
165523	Equipo de aseo	6.217	6.217	0	0%
1660	EQUIPO MEDICO Y CIENTIFICO	962	962	0	0%
166009	Equipo de servicio ambulatorio	962	962	0	0%
1665	MUEBLES, ENSERES Y EQUIPO DE OFICINA	103.880	137.955	34.075	33%
166501	Muebles y enseres	20.475	20.475	0	0%
166590	Otros muebles, enseres y equipo de oficina	14.071	13.751	-320	-2%
166502	Equipo y maquina de oficina	25.172	25.172	0	0%
166505	Muebles, enseres y equipo de oficina de uso permanente sin contraprestación	44.162	78.557	34.395	78%
1670	EQUIPOS DE COMUNICACION Y COMPUTACION	140.162	150.520	10.358	7%
167001	Equipo de comunicación	19.916	21.116	1.200	6%
167007	Equipos de comunicación y computación de uso permanente sin contraprestación	44.201	36.561	-7.640	-17%
167090	Otros equipos de comunicación y computación	1.805	1.805	0	0%
167002	Equipo de computación	74.240	91.038	16.798	23%
1675	EQUIPOS DE TRANSPORTE, TRACCIÓN Y ELEVACIÓN	68.772	60.777	-7.995	-12%
167502	Terrestre	8.077	8.077	0	0%

COD. CONTAB	NOMBRE DE LA CTA	SALDO INICIAL	SALDO FINAL	VARIACION ABSOLUTA	VARIACION RELATIVA
167508	Equipos de transporte, tracción y elevación de uso permanente sin contraprestación	60.695	52.700	-7.995	-13%
1680	EQUIPOS DE COMEDOR, COCINA, DESPENSA Y HOTELERÍA	1.517	1.517	0	0%
168002	Equipo de restaurante y cafetería	1.517	1.517	0	0%
1685	DEPRECIACION ACUMULADA (CR)	236.783	239.391	2.608	1%
168501	Edificaciones	12.080	13.280	1.200	10%
168509	Equipos de comedor, cocina, despensa y hotelería	1.467	1.467	0	0%
168508	Equipos de transporte, tracción y elevación	63.750	56.759	-6.991	-11%
168506	Muebles, enseres y equipo de oficina	54.344	61.564	7.220	13%
168505	Equipo médico y científico	590	710	120	20%
168507	Equipos de comunicación y computación	104.552	105.611	1.059	1%

Fuente: Formato F-1 SIREL, vigencia 2015

Revisada la cuenta se observó que las variaciones más significativas a 31 de diciembre de 2014 correspondió principalmente a las cuentas *Muebles, Enseres y Equipo De Oficina* que se incrementó en un 33% y la cuenta Equipos de comunicación y computación cuyo incremento fue del 10%; en tanto que las cuentas de Equipos de transporte, tracción y elevación decrecieron en el 12%.

Adquisiciones y bajas

Dentro del grupo de *Propiedad, Planta y Equipo*, la Contraloría informó de la adquisición por adición al Comodato 418 de 2013 con la Alcaldía Municipal por valor de \$34.395.000 y de elementos consistentes en Escáner portátil y UPS de 10KVA por la suma de \$17.998.000 para un total de adquirentes de \$52.393.000.

Así mismo, se reportó la baja de cuatro (4) computadores por devolución a la AGR, por encontrarse en mal estado por un total de \$15.635.246; conforme se detalla en la tabla siguiente:

Tabla No. 5 – Bienes Adquiridos en la Vigencia 2015.

No	Fecha de Adquisición/Baja	Adquisición/Baja	Detalle	Valor
1	01/09/2015	Adquisición por comodato	ADICION COMODATO 418 DE 2013 CELEBRADO CON LA ALCALDIA MUNICIPAL	34.395.000
2	30/12/2015	Adquisición por compra	ESCANER PORTATIL	1.200.000
3	30/12/2017	Adquisición por compra	UPS 10KVA POWEST Y UNIDAD NAS ALMACENAMIENTO	16.798.000
SUBTOTAL ADQUISICIONES				52.393.000

No	Fecha de Adquisición/Baja	Adquisición/Baja	Detalle	Valor
1	28/09/2015	Baja	DEVOLUCION COMPUTADOR A LA AUDITORIA POR MAL ESTADO	1.598.592
2	31/12/2015	Baja	DEVOLUCION UPC EN MAL ESTADO COMODATO ALCALDIA	2.737.600
3	30/11/2015	Baja	DEVOLUCION MOTO HONDA MAL ESTADO COMODATO ALCALDIA	7.995.000
4	23/12/2015	Baja	DEVOLUCION COMPUTADORES A LA AUDITORIA POR MAL ESTADO	3.304.054
SUBTOTAL BAJAS				15.635.246

Fuente: Aplicativo SIREL formato F-5 Propiedad, Planta y Equipo

2.2.2.1.3. Deudores

La Contraloría reportó al final de la vigencia de 2015 un saldo en este grupo de \$12.519 miles los cuales, comparados con el saldo de la vigencia de 2014, presenta una disminución de \$1.270 miles, equivalente al 9%. Dicho saldo, se encuentra representado mayormente por sanciones por cobrar con \$11.748 miles y en menor cantidad por otros deudores por \$771 miles.

2.2.2.1.4. Otros Activos

El Grupo de otros activos, conforme a lo reportado por la contraloría, presentó un saldo de \$ 21.535 miles, se encontró representado por las cuentas de *Bienes y Servicios Pagados por Anticipado* por la suma de \$14.431 miles e *Intangibles por valor de \$12.908 miles*; menos la *Amortización acumulada de intangibles* por \$5.804 miles.

2.2.2.2. **Análisis del Pasivo**

El Pasivo en la vigencia fiscal de 2015 registró un saldo final de \$102.443 miles, que comparado con la vigencia 2014 (\$45.337 miles), registró un aumento de \$57.106 miles, equivalentes al 126%, debido principalmente a que, los *Pasivos estimados*, que son el grupo más representativo (27%) se aumentaron en \$69.245 miles equivalentes al 100%; mientras que el grupo de *Cuentas por Pagar* (8%) y Otros pasivos (5%), disminuyeron en \$10.064 miles y \$1.816 miles correspondientes al 32% y 13% respectivamente.

En este orden, los pasivos no corrientes de la entidad son equivalentes al 32% del total de los activos, representados por el grupo de *Pasivos estimados* (27%) y Otros pasivos (5%), mientras que el pasivo corriente lo conforma el grupo de *Cuentas por Pagar* (8%).

A continuación se analizan las principales cuentas del pasivo.

2.2.2.2.1. Análisis de las Cuentas por Pagar

El grupo de cuentas por pagar inició la vigencia de 2015 con un saldo de \$31.289 miles y al final terminó con un saldo de \$21.225 miles, lo cual representa un decrecimiento del 32%. Dicho saldo se encuentra representado principalmente en acreedores por pagar por prestación de servicios públicos, aportes a fondos de pensiones, a seguridad social etc. Por valor de \$15.630 miles y por transferencias por pagar por impuestos y otras transferencias por valor de \$5.510 miles.

2.2.2.2.2. Análisis de las Obligaciones Laborales y Seguridad Social

Durante la vigencia de 2015 el grupo de cuentas de Obligaciones laborales y seguridad social presentó un saldo de cero, lo que significa que la entidad pagó a 31 de diciembre todos sus compromisos en materia laboral y de seguridad social.

Cabe aclarar que en el informe de revisión de la cuenta se informó de la existencia de un saldo de \$259. Miles que venía de vigencias anteriores y sobre el cual se debía indagar; pero en trabajo de campo se verificó que dicho saldo fue debidamente cancelado al beneficiario por lo tanto el saldo de la cuenta es correcto.

2.2.2.2.3. Análisis de los Pasivos Estimados

Al final de la vigencia de 2015, se constituyeron pasivos estimados por valor de \$69.245 miles, correspondientes a provisión para prestaciones sociales causadas a 31 de diciembre de 2015. Lo anterior en respuesta a observación sobre este tema que hizo la AGR en su informe de auditoría de la vigencia 2014.

2.2.2.3. Patrimonio

El patrimonio al cierre de la vigencia de 2015 presentó un saldo final por valor de \$156.050 miles, que corresponde en el 100% al grupo contable 31-*Hacienda Pública*.

Analizada la información reportada a 31 de diciembre 2015, se observa que el *Patrimonio*, presentó una disminución de \$30.856 miles equivalente al 17%, la cual se encuentra representada en el decrecimiento del 166% del *Resultado del ejercicio*, producto de la capitalización *del resultado del ejercicio anterior (70.931 miles)* y *el déficit del presente ejercicio por \$46.688 miles*; en tanto que el *Patrimonio Público Incorporado*, se incrementó en 11%; al igual que *el Capital fiscal y Provisiones, Agotamiento, Depreciaciones y Amortizaciones* que se incrementaron en 114% y 2% respectivamente.

2.2.2.4. **Ingresos**

Durante la vigencia de 2015, la Contraloría obtuvo ingresos por recaudo por valor de \$1.399.535 que comparados con los obtenidos en la vigencia anterior, representan un aumento de \$49.504, equivalente al 4%.

2.2.2.5. **Egresos**

Al cierre de la vigencia de 2015, los egresos de la Contraloría ascendieron a \$1.399.535, los cuales son compatibles con los recaudos de ingresos y están acordes con los incrementos salariales de ley en dicha vigencia.

2.2.2.6. **Cuentas de Orden Deudoras**

Independientemente de que el saldo de las cuentas deudoras sea cero al final de la vigencia de 2015, se evidenció una disminución de \$487.124 miles en la subcuenta deudoras 8361 -*Responsabilidades en Proceso*.

2.2.2.7. **Cuentas de Orden Acreedoras**

Esta cuenta presenta un saldo de \$32.229 miles, en la cuenta 9120 –*Litigios y Mecanismos Alternativos de Solución de Conflicto*; sin embargo, de la verificación y análisis de la *Cuentas de Orden Acreedora* respecto del grupo *Responsabilidades Contingentes* se observaron inconsistencias con lo reportado en la columna cuantía inicial de la demanda de la sección controversia judicial del formato 23, que presenta un saldo de \$22.419 miles, lo cual representa una diferencia de \$9.810 miles

En desarrollo del trabajo de campo se requirió a la Contraloría sobre dicha inconsistencia y a través de la encargada del manejo contable y con los soportes del libro auxiliar de la cuenta 9120, se informó que los valores consignados en dicha cuenta corresponden al documento de entrega de expedientes, estado y recomendación con sus respectivos soportes, enviado por la Apoderada Amanda Pardo Olarte a la Contraloría con fecha 13 de enero de 2016.

En efecto, una vez realizado el análisis y verificación se evidenció que efectivamente lo registrado contablemente en la cuenta 9120 –*Litigios y Mecanismos Alternativos de Solución de Conflicto*, por valor de \$32.229 miles, corresponde a los 4 procesos vigentes a 31 de diciembre de 2015, mientras que en el formato F-23, si bien se registraron procesos de la vigencia 2014 por valor de \$22.419 miles que fueron fallados en contra (2) y a favor (1) y que por tanto salieron de la cuenta 9120, lo cierto es que los 4 procesos de 2015 que suman \$32.229 no fueron registrados en dicho formato lo que permite evidenciar que el formato F-23 no fue dili-

genciado en debida forma por lo cual se incumple con lo establecido en la Resolución 007 del 2012, por medio de la cual la Auditoría General de la República reglamenta todo lo relacionado con la rendición de la cuenta a los sujetos vigilados.

Por lo anterior, teniendo en cuenta que la incoherencia en las cifras solo es atribuible presuntamente al diligenciamiento del formato F-23, esta observación se trasladará al capítulo de observaciones a la rendición de la cuenta

2.2.3. Análisis de las Garantías para el Manejo de Fondos y Bienes de la Entidad

Para la vigencia 2015 la Contraloría reportó un total de 4 pólizas para el amparo de los bienes de propiedad de la entidad y servicios prestados por ésta, todas a través de la compañía de seguros AXA COLPATRIA SEGUROS S.A clasificadas en cuatro (4) tipos de amparos, tal como se muestra a continuación:

Tabla No. 6 Consolidación de Pólizas por Tipo de Riesgo

ENTIDAD ASEGURADORA	TIPO DE AMPARO	CANT	SUMA DE VALOR ASEGURADO	SUMA DE VALOR POLIZA
AXA COLPATRIA SEGUROS S.A.	ACCIDENTE DE TRANSITO	1	1.071.840.000	358.550
AXA COLPATRIA SEGUROS S.A.	RESPONSABILIDAD CIVIL	1	110.000.000	446.600
AXA COLPATRIA SEGUROS S.A.	RESPONSABILIDAD CIVIL SERV. PUBLICOS	1	180.000.000	11.484.000
AXA COLPATRIA SEGUROS S.A.	MANEJO GLOBAL SECTOR OFICIAL	1	72.000.000	3.340.800
TOTAL			1.433.840.000	15.629.950

Fuente: Rendición de Cuenta FORMATOS 1 Y 4 vigencia 2015

Una vez cruzada la información de los *formatos: F-1 catálogo de cuentas y F-4 garantía para el manejo de fondos y bienes de la entidad* (solamente el valor *póliza* vigencia 2015), se evidenció inconsistencia entre el valor de las pólizas y el registro contable (subcuenta 190501 -seguros), tal como se refleja en el cuadro siguiente:

Tabla No. 7 Análisis y Cotejo de los Pagos Totales Reportados

Cifras en miles de pesos

Concepto	Contabilidad (Cuenta Contable 190501)	Garantías	≠ Cont. Vs Garantías
		F -4	
Seguros	16.063	15.630	433

Fuente: Rendición de Cuenta FORMATOS 1 Y 4 vigencia 2015

Una vez solicitada en trabajo de campo la aclaración y los soportes a la Contraloría, se comprobó que los \$433 miles de diferencia corresponden a saldo por amortizar de la póliza contra robo No. 101008602 de la compañía Seguros del Estado cuyo vencimiento es el 05 de marzo de 2016.

2.2.4. Análisis de las Notas a los Estados Contables

La Contraloría Municipal de Soacha para la vigencia 2015 cumplió con lo dispuesto por la Contaduría General de la Nación en su capítulo II “*PROCEDIMIENTO PARA LA ESTRUCTURACIÓN Y PRESENTACIÓN DE LOS ESTADOS CONTABLES BÁSICOS*”, puesto que en lo que respecta a las notas de carácter específico, se detalló de manera descriptiva los cambios más significativos ocurridos durante la vigencia 2015 y por cada cuenta afectada.

2.2.5. Análisis al Sistema de Control Interno Contable

La Contraloría Municipal de Soacha presentó a la Contaduría General de la Nación el Informe de Control Interno Contable correspondiente a la vigencia de 2015, conforme a la Resolución No. 357 de julio de 2008.

Como resultado de la autoevaluación realizada por la entidad, se obtuvo un puntaje promedio de 4.7, lo cual la sitúa en el rango de ADECUADO; No obstante, una vez analizados y verificados en trabajo de campo, los resultados obtenidos por la Contraloría en materia contable, se observó que si bien se presentó una inconsistencia entre lo reportado contablemente y el formato F-23, ello no afecta la labor realizada; por tal razón la calificación del sistema de Control Interno Contable que sitúa a la Contraloría en el rango de ADECUADO, es coherente con lo observado por el equipo auditor en la evaluación de dicho proceso en la vigencia de 2015

2.3. PROCESO PRESUPUESTAL

2.3.1 Resultados de la Revisión de Cuenta

En relación con el proceso presupuestal, la revisión se realizó teniendo en cuenta los formatos F-6 al F-11.

De igual manera, en la revisión de la cuenta se observó el cumplimiento de la entidad en el diligenciamiento de los formatos y los documentos soportes, excepto que la contraloría reportó en el formato F-7 “Ejecución Presupuestal de Egresos”, una ejecución presupuestal de gastos de \$1.399.979.841 correspondiente al 99.53% y un saldo por ejecutar de \$6.524.609

Observación No. 1. Proceso Presupuestal. Existencia de Cuentas por Pagar al Final de la Vigencia.

Así mismo, de acuerdo con lo reportado por la Contraloría, mediante Resolución CMS-002-2016 de enero 4 de 2016, constituyó cuentas por pagar por valor de

\$20.060.950 lo cual no es coherente con la información reportada en el formato F-7 “Ejecución presupuestal de egresos” en donde se consigna que el valor de las obligaciones fue de \$1.392.526.774 y ese hicieron pagos por el mismo valor razón por la cual no existen cuentas por pagar.

En trabajo de campo se hicieron las comprobaciones respectivas y el resultado se reflejará en el siguiente capítulo.

2.3.2. Resultados del Trabajo de Campo

A la Contraloría Municipal de Soacha durante la vigencia de 2015, le fue aprobado un presupuesto inicial de \$1.390.500.000 mediante Acuerdo No.26 del 25 de noviembre de 2014, Sección No. 03, ratificado mediante el Decreto 359 del 15 de 2014 “*Por el cual se liquida el presupuesto general del Municipio de Soacha para la vigencia de 2015, se detallan las apropiaciones y se clasifican y definen los gastos*”.

El valor inicial antes señalado fue distribuido por la Contralora Municipal mediante la Resolución CMS-124-2014 del 12 de diciembre de 2014, asignándole a Gastos de personal la suma de \$1.248.916.984 que corresponde al 90%, y para Gastos generales la suma de \$141.583.016 equivalentes al 10%, tal como se refleja en la siguiente tabla:

TABLA No. 8 Distribución Global Presupuesto Inicial

DETALLES	PRESUPUESTO INICIAL	PORCENTAJE
RECAUDOS	1.390.500.000	100%
Transferencias administración Municipal	1.390.500.000	100%
Cuotas de Fiscalización Entidades Descentralizadas	0	0%
GASTOS DE FUNCIONAMIENTO	1.390.500.000	100%
Gastos de Personal	1.248.916.984	90%
Gastos Generales	141.583.016	10%

Fuente: Rendición cuenta 2015

2.3.3. Análisis del Recaudo y Modificaciones

La Contraloría Municipal de Soacha de conformidad con la información reportada en este formato F-6, para la vigencia de 2015 presentó un presupuesto inicial de ingresos aforado en la suma de \$1.390.500.000, el cual tuvo una adición durante la vigencia realizada mediante Acuerdo No. 08 del 29 de abril de 2015 y distribuida por Resolución No. 061 de julio 03 de 2015 por valor de \$9.004.450, para un pre-

supuesto definitivo de \$1.399.504.450 recaudado en debida forma en su totalidad, es decir el 100%.

Es de aclarar, que la Contraloría en cumplimiento del artículo 11 de la Ley 617 de 2000 y el párrafo del artículo 2° de la Ley 1416 de 2010 que dice:

“PARÁGRAFO. Las entidades descentralizadas del orden distrital o Municipal deberán pagar una cuota de fiscalización hasta del punto cuatro por ciento (0.4%), calculado sobre el monto de los ingresos ejecutados por la respectiva entidad en la vigencia anterior (...);” cobró y recibió las cuotas de auditaje de las entidades descentralizadas por valor de \$21.615.043.

No obstante, teniendo en cuenta que dicha suma recaudada excedía el límite legal de gastos en la vigencia en estudio, procedió a reintegrarlo a la Tesorería Municipal mediante Resolución CMS-107-2015 y giro electrónico del 9 de noviembre de 2015, razón por la cual dicha suma no hizo parte del presupuesto de la entidad.

La tabla siguiente ilustra los movimientos realizados en la siguiente forma:

TABLA No. 9 Recaudos y Modificaciones

DETALLES	PRESUP. INICIAL	ADICIÓN	PPTO. DEFINITIVO	PRESUP. RECAUD.	MENOR RECAUDO Y/O SALDOS	PORCENTAJE DE EJECUCIÓN
RECAUDOS	1.390.500.000	9.004.450	1.399.504.450	1.421.119.493	0	100%
Transferencias administración Municipal	1.390.500.000	9.004.450	1.399.504.450	1.399.504.450	0	100%
Cuotas de Fiscalización Entidades Descentralizadas	0	0	0	21.615.043	0	100%
SUBTOTALES	0	0	1.399.504.450	1.421.119.493	0	100%
Cuota auditaje 2015 - IMRDS	0	0	0	709.337	0	100%
Cuota auditaje 2015 – ESE	0	0	0	18.145.487	0	100%
Cuota auditaje Curaduría No. 2	0	0	0	574.262	0	100%
Cuota auditaje Curaduría No. 1	0	0	0	2.185.957	0	100%
Devolución Cuotas de Fiscalización Entidades Descentralizadas	0	0	0	-21.615.043	0	-100%
TOTALES	1.390.500.000.	9.004.450	1.399.504.450	1.399.504.450	0	100%

Fuente: Rendición cuenta

2.3.4. Análisis del Gasto y Modificaciones

La Contraloría, conforme a la información reportada, de un presupuesto definitivo de \$1.399.504.450, ejecutó gastos por valor de \$1.392.979.841, lo cual corresponde al 99.53%, conforme se registra en la siguiente tabla:

Tabla No. 10 Ejecución Presupuestal de Egresos y Modificaciones

DETALLES	PRESUP. INICIAL	CREDITO	CONTRACRÉDITO	ADICION	PRESUP DEFINITIVO	PRESUP. GASTADO Y/O EJECUTADO	SALDOS POR EJECUTAR	PORCENTAJE DE EJECUCIÓN
GASTOS	1.390.500.000	94.434.748	94.434.748	9.004.450	1.399.504.450	1.392.979.841	6.524.609	99,53%
Gastos de Personal	1.248.916.984	44.166.968	70.457.795	0	1.222.626.157	1.222.626.156	1	100,00%
Gastos Generales	141.583.016	50.267.780	23.976.953	9.004.450	176.878.293	170.353.685	6.524.608	96,31%

Fuente: Rendición de la cuenta 2015

Conforme se observa en la tabla anterior, la contraloría reportó en el formato F-7 “Ejecución Presupuestal de Egresos”, una ejecución presupuestal de gastos de \$1.399.979.841 correspondiente al 99.53% y un saldo por ejecutar de \$6.524.609; saldo que debe devolverse al tesoro Municipal (Secretaria de Hacienda),

En efecto, una vez verificado en trabajo de campo, se evidenció que la Contraloría mediante Resolución CMS-001-2016 del 04 de enero de 2016, ordenó el reintegro a la Tesorería Municipal del saldo presupuestal de la vigencia 2015 por valor de \$6.430.159, la cual se realizó mediante orden de pago No. 001 y giro electrónico del 7 de enero de 2015.; lo que evidencia oportunidad en el mismo.

No obstante, teniendo en cuenta que el saldo por reintegrar era de \$6.524.609, se indagó por la diferencia de \$94.450, la cual fue aclarada por parte de la Contraloría en el sentido de que dicho valor no fue reintegrado debido a que corresponde a la adición presupuestal realizada mediante Acuerdo 09 de 2015 por la suma de \$94.450 el cual fue distribuidos por la Contraloría con la Resolución CMS-061-2015 de julio 03 de 2015 y destinado para el pago de un pasivo exigible de vigencias expiradas conforme lo ordenaba el citado Acuerdo Municipal. Como a 31 de diciembre si bien el beneficiario presentó la cuenta de cobro, no se le pudo perfeccionar el pago por falta del soporte del pago de la seguridad social, razón por la cual dicho recurso no fue devuelto y se encuentra pendiente dicho pago.

En lo referente a las modificaciones presupuestales, se evidenció lo siguiente:

Traslados: En desarrollo de la ejecución presupuestal, se observó que la Contraloría realizó durante la vigencia 4 traslados presupuestales por sumas iguales en crédito y contracrédito de \$94.434.748.

Conforme a lo verificado en los reportes, todas las modificaciones contaron con sus respectivos soportes y se realizaron en debida forma de conformidad con el parágrafo del artículo 93 del Acuerdo No. 23 del 2005, el cual expresa que “(...) *los ordenadores de gastos, podrán hacer modificaciones presupuestales por Resolución a las apropiaciones incluidas en el anexo del Decreto de Liquidación del Presupuesto General del Municipio, solo cuando no se modifiquen partidas globales aprobadas por el Concejo (...)*”.

Al analizar las fechas de los traslados se observa que en el primer semestre no se realizaron traslados, en tanto que en el segundo semestre se efectuaron los traslados en julio, septiembre y diciembre, lo que evidencia que la Contraloría a la luz de los principios presupuestales de universalidad y de programación integral contenidos en el Estatuto Orgánico de Presupuesto (Decreto 111 de 1996, artículos 15 y 17, respectivamente), respetó la programación al momento de ejecutar el presupuesto, empleando para ello de manera razonable los traslados presupuestales.

Adiciones: Durante la vigencia fiscal de 2015, la Contraloría recibió 2 adiciones presupuestales mediante los Acuerdos Nos. 08 y 09 de 2015 por la suma de \$8.910.000 y \$94.450 respectivamente, los cuales fueron distribuidos por la Contraloría por la Resolución CMS-061-2015 de julio 03 de 2015.

De otra parte, en la cuenta rendida, se evidenció que la Contraloría de un PAC definitivo de \$1.399.504.450 realizó obligaciones por valor de \$1.392.526.774 y efectuó pagos por valor de 1.392.526.774, con lo cual no quedaron cuentas por pagar en la vigencia.

2.3.5. Análisis de la Constitución de Reservas Presupuestales y Cuentas por Pagar.

2.3.5.1. Reservas Presupuestales

Durante la vigencia de 2015 la Contraloría comprometió (ejecutó) recursos por valor de \$1.392.979.841, de los cuales constituyó obligaciones por \$1.392.526.774, razón por la cual se constituyeron reservas por valor de \$453.067, mediante Resolución CMS-003-2016 de enero 04 de 2016 de conformidad con lo establecido en el artículo 8° de la Ley 225 de 1995.

2.3.5.2. Cuentas por Pagar

De acuerdo con lo reportado por la Contraloría, mediante Resolución CMS-002-2016 de enero 4 de 2016, constituyó cuentas por pagar por valor de \$20.060.950 lo cual no es coherente con la información reportada en el formato F-7 “Ejecución presupuestal de egresos” en donde se consigna que el valor de las obligaciones fue de \$1.392.526.774 y se hicieron pagos por el mismo valor razón por la cual no existen cuentas por pagar.

Una vez verificado que el valor de las obligaciones y de los pagos era igual a \$1.392.526.774, tal como se observa en la rendición de la cuenta en el formato F-7 “Ejecución presupuestal de egresos”, se comprobó que no deben existir cuentas por pagar al final de la vigencia de 2015 que afecten la estructura presupuestal de la Contraloría, puesto que todas las obligaciones (\$1.392.526.774) fueron debidamente pagadas por la suma de \$1.392.526.774.

Por tal razón, conforme a lo preceptuado en el Decreto 111 de 1996 en su artículo 89, concordante con lo expresado en el artículo 30 de Acuerdo 33 de 2015 que dice (...) *Igualmente, cada órgano constituirá al 31 de diciembre del año cuentas por pagar con las obligaciones correspondientes a los anticipos pactados en los contratos y a la entrega de bienes y servicios*”; se le solicitó a la entidad aclarar el porqué de las cuentas por pagar constituidas mediante Resolución CMS-002-2016 de enero 4 de 2016, por valor de \$20.060.950.

En su respuesta, la entidad informó que ello se debió a:

1. Al pago del contrato de seguros 021-2015 por valor de \$15.629.950, realizado el 30 de diciembre de 2015 mediante transferencia, el cual fue rechazado el mismo día.
2. Retención en la fuente practicada en el mes de diciembre por valor de \$4.24.000, la cual no se pagó a 31 de diciembre de 2015.
3. Retención de impuesto de industria y comercio practicada en el mes de diciembre por valor de \$407.000, la cual no se pagó a 31 de diciembre de 2015.

En el primer caso es claro que presupuestalmente el pago del contrato de seguros 021-2015 por valor de \$15.629.950, se realizó antes del cierre de la vigencia por tal razón efectivamente no existen cuentas por pagar tal como lo muestra el formato F-7.

Ahora bien, el hecho de que a nivel de tesorería, dicho pago fuera rechazado por cualquier circunstancia, ello no afecta la ejecución del pago presupuestal sino de tesorería y por tal razón se debe manejar a nivel de conciliación bancaria, lo cual si bien es una cuenta por pagar contable por cuanto no ha sido pagada contablemente, no afecta la situación presupuestal de los pagos. Por ello con base a la normatividad presupuestal antes citada no debió constituirse cuentas por pagar por \$15.629.950.

En lo referente a los puntos dos y tres, tampoco se deben constituir cuentas por pagar presupuestal por cuanto dichos valores corresponden a retenciones realizadas contablemente en el momento del pago del bien principal, pero que no afectan el aspecto presupuestal por cuanto al realizar el pago presupuestal se realiza por el valor total del bien, sin tener en cuenta los descuentos y en tal sentido al igual

que en el caso anterior los dineros quedan en tesorería y se manejan a nivel de conciliación bancaria.

2.3.6. Análisis de la Ejecución de Reservas Presupuestales y Cuentas por Pagar.

2.3.6.1. Reservas Presupuestales

La Contraloría mediante la Resolución CMS-03-2015 constituyó la reserva presupuestal identificada mediante el registro presupuestal No. CMS-2014—371 del 22 de diciembre de 2014 por valor de \$350.000, para el pago de honorarios de un curador ad- litem.

Analizada la información soporte reportada por la Contraloría, se evidenció que dicha reserva no fue pagada por desaparición del compromiso adquirido por la entidad y por tal razón fue cancelada mediante Acta No. CMS-001 del 22 de enero de 2015.

2.3.6.2. Cuentas por Pagar

Conforme a la información reportada, se observó que la Contraloría mediante la Resolución CMS-002-2015 de enero 5 de 2015, constituyó cuentas por pagar correspondientes a la vigencia de 2014 por valor de \$22.455.848.

Una vez analizada la ejecución de las mismas en la vigencia de 2015, se evidenció que fueron pagadas en su totalidad, conforme a la certificación de febrero 16 de 2016, expedida por la contraloría en la cual informa que al cierre de la vigencia de 2015, no se presentaron cancelaciones de cuentas por pagar correspondientes a la vigencia de 2014.

2.3.7. Análisis de la Ejecución de Proyectos de Inversión

La Contraloría informó mediante certificación del 16 de febrero de 2016, que el formato F-12 contentivo a la información relativa a proyectos de inversión no aplica para esta contraloría por cuanto solo ejecutó gastos de funcionamiento.

2.3.8. Análisis a la Ejecución del Presupuesto para Capacitación de Funcionarios y Entes Vigilados.

De conformidad con lo reportado por la Contraloría, el total presupuesto ejecutado en las actividades de capacitación fue de \$35.234.458 tal como como se puede observar en las columnas de la 1 a la 3 del siguiente cuadro:

Tabla No. 11 Presupuesto Destinado a Capacitación vigencia 2014

1	2	3	4	5	6
Apropiación Inicial	Crédito	Apropiación Definitiva Capacitación 1+2=3	Presupuesto Definitivo ejecutado por la Contraloría	Presupuesto que debió destinarse a capacitación 2% (art. 4 Ley 1416/2010) de \$1.392.979.841	Diferencia presupuesto que debió asignarse menos el gastado 4-5=6
27.810.000	7.424.458	35.234.458	35.234.158	27.859.591	7.374.867

Fuente: Papeles de trabajo

De igual manera en las siguientes columnas del cuadro anterior, se evidencia que la Contraloría de acuerdo a lo establecido en el artículo 4° de la Ley 1416 de 2010, que estipula que “Las Contralorías Territoriales destinarán como mínimo el dos por ciento (2%) de su presupuesto para capacitación de sus funcionarios y sujetos de control”, debió destinar \$27.859.591 para tal fin.

Revisada la ejecución presupuestal se observó que la Contraloría destinó y ejecutó la suma de \$35.234.158, es decir el 2.53%, con lo cual se cumplió debidamente con lo establecido en la norma anteriormente citada.

2.3.9. Análisis al Cumplimiento de las Normas de Ajuste Fiscal

El artículo 2° de la Ley 1416 de 2010 dispone en el párrafo que “A partir de la vigencia 2011 los gastos de las Contralorías Municipales y Distritales, más transferencias del nivel central y descentralizado, crecerán porcentualmente en la cifra mayor que resulte de comparar la inflación del año anterior con la proyectada (...)”

En este orden, verificada la información y los soportes se evidenció lo siguiente:

Tabla No. 12 Análisis al Cumplimiento de las Normas de Ajuste Fiscal

1	2	3	4	5	6	7
Presupuesto 2014	% de inflación proyectada 2015 certificada por SHS.	Presupuesto inicial 2015 3=1x2	% de inflación causada 2014 certificado por DANE	Valor de Presupuesto 2015 con % de inflación causada 2014 certificado por DANE 5=1x4	Valor del Presupuesto ejecutado por la Contraloría en 2015	Diferencia entre presupuesto ejecutado y la cifra mayor entre 3 y 5
1.350.000.000	3%	1.390.000.000	3,66	1.399.410.000	1.392.978.841	-6.431.159

Fuente: Papeles de trabajo

La tabla anterior permite comprobar que la Contraloría durante la vigencia de 2015, cumplió debidamente con las normas de ajuste fiscal establecidas en el párrafo del artículo 2° de la Ley 1416 de 2010, puesto que conforme a dicha normatividad su límite máximo de gastos de la Contraloría durante la vigencia en estudio fue de \$1.399.410.000 que corresponde a la cifra mayor que resultó de com-

parar la inflación causada en el año anterior (3.66%) y la proyectada para el siguiente por el la Secretaría de Hacienda del Municipio de Soacha (3%) y sus gastos ejecutados durante dicha vigencia fueron de \$1.392.978.841, con lo cual se comprobó que sus gastos estuvieron por debajo en \$6.431.159 respecto de su límite legal obligatorio.

2.4. PROCESO DE CONTRATACIÓN

2.4.1 Resultados de la Revisión de la Cuenta.

En la Contraloría Municipal de Soacha vigencia 2015, primo la contratación bajo la modalidad prestación de servicios profesionales y apoyo a la gestión con 11 contratos equivalentes al 39.29% del total de la misma, por valor de \$111.622.374 con una participación 49.86% del valor total de la contratación; 4 contratos equivalentes al 14,29% del número total de la contratación con cuantía de \$33.882.186 equivalentes al 5,33% del valor total de la contratación; seguidos por los contratos de compra y/o suministros, por valor de \$29.308.397 equivalentes al 13.09% del total de los recursos de la contratación con 5 contratos y una participación del 17.86% en el número del total de los contratos ejecutados.

Por otra parte en la modalidad de selección del contratista, de la cuenta rendida se concluye que la más utilizada por la Contraloría Municipal de Soacha para contratar en la vigencia 2015 fue la contratación directa con un 63,03% del total con un valor de \$141.104.787 en segundo lugar la mínima cuantía con un 36,97% del total con una valor de \$82.773.600.

La contratación de la vigencia 2015, se concentró primordialmente en cuanto a número de contratos en los rubros de capacitación, honorarios, remuneración por servicios técnicos con un valor de \$126.166.667.

2.4.2 Resultados del Trabajo de Campo

2.4.2.1. Cuantías para la Contratación de 2015

Conforme al presupuesto que le fue apropiado en la anualidad, el cálculo de las cuantías para la contratación durante la vigencia 2015 en la Contraloría Municipal de Soacha, fue el siguiente:

Tabla No. 13 Cuantías para la Contratación de 2015

Concepto	Valor
Salario mínimo legal mensual para 2015	644.350

Concepto	Valor
Presupuesto inicial Contraloría para 2015	1.390.500.000
Presupuesto final Contraloría para 2015	1.392.979.841
Presupuesto inicial expresado en SMLM	2,1579
Presupuesto final expresado en SMLM	2,1618
Menor cuantía para 2014 / 280 SMLM (Ppto < 120.000 SMLM)	180.418.000
Mínima cuantía (10% de la menor cuantía)	18.041.800

Fuente: Rendición de cuenta 2015 SIREL F-7 y Ley 1150 de 2007, art 2, núm. 2, literal b).

2.4.2.2. Análisis de la Contratación por Clase, Modalidad y Rubro

Referente a la clasificación de los contratos, éstos se realizaron de la manera que se muestra a continuación de acuerdo con la información derivada del formato F-13 remitido por la Contraloría Municipal de Soacha en la rendición de la cuenta:

Tabla No. 14 Contratación 2015 por Clase de Contrato

Clase	Cantidad	% Part. Número de contratos	Valor contrato	Adición	Valor Total	% Part. En cuantía
C1 : Prestación de servicios diferentes a C11 y C12	4	14.29%	20.482.413	0	20.482.413	9.15%
C10: Otros	4	14.29%	32.382.186	1.500.000	33.882.186	15.13%
C11: Prestación de Servicios Profesionales Área Misional	1	3.57%	6.000.000	0	6.000.000	2.68%
C12: Prestación de Servicios Profesionales Área Administrativa	11	39.29%	111.622.374	0	111.622.374	49.86%
C20: Contrato interadministrativo	1	3.57%	3.000.000	0	3.000.000	1.34%
C16: Transporte	1	3.57%	3.500.000	0	3.500.000	1.56%
C5 : Compra venta y/o suministro	5	17.86%	29.308.397	0	29.308.397	13.09%
C9 : Seguros	1	3.57%	16.083.017	0	16.083.017	7.18%
TOTAL	28	100,00%	222.378.387	1.500.000	223.878.387	100,00%

Fuente: Rendición de la Cuenta F-13 Vigencia 2015

La información anotada en la tabla anterior indica que los contratos de prestación de servicios profesionales área administrativa primaron en su celebración en cantidad con 11 contratos, equivalentes al 39.29% del total de los contratos con un valor de \$111.622.374 con una participación 49.86% del valor total de la contratación; seguidos por la clase C10: otros, con 4 contratos equivalentes al 14,29% del número total de la contratación con cuantía \$33.882.186 equivalentes al 15,13% del valor total de la contratación; seguidos por los contratos C5 compra y/o suministros, por valor de \$29.308.397 equivalentes al 13.09% del total de los recursos de la contratación con 5 contratos y una participación del 17.86% en el número del total de los contratos ejecutados.

Durante la vigencia 2015 la CMS reportó la realización de una adición por \$1.500.000, en la clasificación C10 otros, siendo el valor inicial del contrato por \$32.382.186 y un valor final por \$33.882.186.

Por otra parte en la modalidad de selección del contratista, de la cuenta rendida se concluye que la más utilizada por la Contraloría Municipal de Soacha para contratar en la vigencia 2015 fue la contratación directa con un 63,03% del total con un valor de \$141.104.787 en segundo lugar la mínima cuantía con un 36,97% del total con un valor de \$82.773.600, conforme la información que se presenta a continuación:

Tabla No. 15 Contratación de 2015 por Modalidad de Selección del Contratista

Modalidad	Cantidad	Participación en número de contratos	Valor contrato	Adición	Valor Total	Participación en cuantía
Contratación Directa	17	60,71%	141.104.787	0	141.104.787	63.03%
Mínima Cuantía	11	39,29%	81.273.600	1500.000	82.773.600	36,97%
TOTAL	28	100,00%	222.378.387	1500.000	223.878.387	100.00%

Fuente: Rendición de la Cuenta F-13 Vigencia 2015

Continuando con el análisis, en lo referente al rubro presupuestal de afectación, esta contratación se clasifica de la siguiente forma:

Tabla No. 16 Contratación de 2015 por Rubro Registro Presupuestal

Denominación rubro presupuestal	N° rubro presupuestal	Valor	% Partic. Numero	N° Contratos	% Partic. En cuantía	Ejecución Definitiva	Diferencia
Honorarios profesionales	02.01.02.03	64.466.667	10,71%	3	28,80%	64.466.667	
Remuneración por Servicios Técnicos	02,01,02,02	30.275.000	10,71%	3	13,52%	30.275.000	
Compra de Equipos	02,02,01,01	17.998.000	3,57%	1	8,04%	17.998.000	
Materiales y suministros	02,02,01,02	11.377.839	7,14%	2	5,06%	11.337.839	
Mantenimiento	02,02,02,01	3.574.080	10,71%	3	1,60%	3.574.080	
Seguros	02,02,02,07	16.083.017	3,57%	1	6,98%	15.626.950	-456.067
Bienestar Social	02,02,02,09,02	22.501.200	7,14%	2	10,05%	22.501.200	
Capacitación	02,02,02,09,01	31.425.000	21,43%	6	14,04%	31.425.000	
Salud Ocupacional		3.000.000	3,57%	1	1,34%	3.000.000	
Impresos y publicaciones	02,01,02,02,13	4.150.879	3,57%	1	1,85%	4150879	
Foros y seminarios		4.500.000	3,57%	1	2,01%	4.500.000	
Comunicaciones y transportes	2.1.02.02.05	3.500.000	3,57%	1	1,35%	3.014.000	-486.000
Sistema de gestión		9.864.040	7,14%	2	4,41%	9.864.040	
Imagen institucional		1.162.665	3,57%	1	0,52%	1.162.665	
TOTALES		223.878.387	100.%	28	100.%	222.896.320	942.067

Fuente: Rendición de la Cuenta F-13 Vigencia 2015

De la información analizada en el cuadro anterior indica, que la contratación de la vigencia 2015, se concentró primordialmente en cuanto a número de contratos en los rubros de capacitación, honorarios, remuneración por servicios técnicos con un valor de \$126.166.667.

Por otro lado, al comparar la información contractual frente a la presupuestal, se determinaron algunas diferencias, tal como se mostró en la tabla anterior. Verificada la situación se observó que la diferencia correspondiente al contrato de seguros fue producto de la constitución de una reserva a través de resolución CMS-003-2016 por valor de \$456.067 la cual no fue ejecutada. La diferencia correspondiente al contrato de comunicaciones y transportes por valor de \$486.000 se reintegró a la Tesorería Municipal de Soacha tal y como pudo evidenciarse en la resolución CMS-001 del 04 de enero de 2016.

2.4.3. Etapa Pre Contractual

2.4.3.1. Plan Anual de Adquisiciones

Revisada la cuenta se evidenció que la Contraloría reportó el plan anual de adquisiciones en archivos soportes del formato, el cual fue publicado inicialmente el 31 de enero de 2015. Verificado el Portal Único de Contratación SECOP se pudo evidenciar que las modificaciones fueron publicadas finalmente con fecha de 02 de diciembre de 2015.

Lo anterior ajustándose a los artículos 2.2.1.1.1.4.3 y 2.2.1.1.1.4.4 del Decreto 1510 de 2013 y artículo 7 Decreto 1082 de 2015 ¹.

2.4.3.2. Análisis a la Publicidad de los Contratos (Colombia Compra Eficiente)

Revisados en la página del SECOP los 28 contratos suscritos por la Contraloría, se observó que los mismos fueron publicados conforme a lo ordenado por el Decreto 1510 de 2013 y Decreto 1082 de 2015 artículo 2.2.1.1.1.7.1. “*Publicidad en el SECOP. La Entidad Estatal está obligada a publicar en SECOP los Documentos Proceso y los actos administrativos del Proceso de Contratación, dentro de los tres (3) días siguientes a su expedición*”.

¹ **Artículos** 2.2.1.1.1.4.3. *Publicación del Plan Anual de Adquisiciones. La Entidad Estatal debe publicar su Plan Anual de Adquisiciones y las actualizaciones del mismo en su página web y en el SECOP, en la forma que para el efecto disponga Colombia Compra Eficiente y, 2.2.1.1.1.4.4. Actualización del Plan Anual de Adquisiciones. La Entidad Estatal debe actualizar el Plan Anual de Adquisiciones por lo menos una vez durante su vigencia, en la forma y la oportunidad que para el efecto disponga Colombia Compra Eficiente. La Entidad Estatal debe actualizar el Plan Anual de Adquisiciones cuando: (i) haya ajustes en los cronogramas de adquisición, valores, modalidad de selección, origen de los recursos; (ii) para incluir nuevas obras, bienes y/o servicios; (iii) excluir obras, bienes y/o servicios; o (iv) modificar el presupuesto anual de adquisiciones”*

Observación No.2. Proceso de Contratación. Deficiencias en los Estudios Previos Respecto de la Necesidad y el Valor Estimado

Verificados los contratos C-023-2015, C-020-2015, C-014-2015, C-013-2015, C-006-2015, C-003-2015, C-002-2015, C-001-2015, se evidenció que el documento de los estudios previos se limitó a enunciar que para establecer el presupuesto oficial se llevó a cabo un análisis con base en el referente histórico de la misma entidad, Resolución 118 del 27 de diciembre de 2013, mediante la cual se establecen los perfiles y honorarios para la contratación de prestación de servicios y de apoyo a la gestión con personas naturales en la CMS y de otras entidades que han contratado el mismo o similar objeto por valores superiores, pero la Contraloría no presentó el estudio señalado y referido en los estudios previos que le dieran sustento.

Así las cosas no fue posible evidenciar análisis del sector, de cálculos y/o proyecciones que justificaran el valor estimado de la contratación, lo que contraviene lo establecido en el numeral 4 del artículo 20 del Decreto 1510 de 2013² vigente para la época, lo cual es aplicable a todos los contratos estatales independientemente de la modalidad de contratación.

Lo anterior indica una falta a los deberes exigidos en la construcción del análisis que soporta el valor estimado del contrato, lo que busca es obtener herramientas que permitan identificar los riesgos en el contrato próximo a suscribir por la entidad estatal durante la etapa de planeación.

Observación No. 3. Proceso de Contratación. Inconsistencias en un Documento de Estudios Previos y en una Invitación Pública.

En el contrato de prestación de servicios C-019-2015 suscrito con CHIVAS Y VIAJES POR COLOMBIA SAS, cuyo objeto era *“contratar un operador logístico que brinde el apoyo para el desarrollo del plan de bienestar social, salida recreativa y fortalecimiento del clima laboral y cultura organizacional” a la ciudad de Medellín dirigido a 18 funcionarios de la Contraloría Municipal de Soacha*, en los estudios previos en el capítulo VII- 7. Identificación y condiciones del contrato a celebrar. 7.2 Condiciones para la ejecución del contrato establece: *“el servicio de apoyo*

² *“Artículo 20. Estudios y documentos previos. Los estudios y documentos previos son el soporte para elaborar el proyecto de pliegos, los pliegos de condiciones, y el contrato. Deben permanecer a disposición del público durante el desarrollo del Proceso de Contratación y contener los siguientes elementos, además de los indicados para cada modalidad de selección: (...) 4. El valor estimado del contrato y la justificación del mismo. (...)”,* circunstancia que afecta el deber de selección objetiva descrito en el artículo 5 de la Ley 1150 de 2007, en especial lo establecido en su numeral 2, modificado por el artículo 88 de la Ley 1474 de 2011, cuando determina que *“(…) La entidad efectuará las comparaciones del caso mediante el cotejo de los ofrecimientos recibidos y la consulta de precios o condiciones del mercado y los estudios y deducciones de la entidad o de los organismos consultores o asesores designados para ello”*

logístico se prestará en el eje cafetero en los tiempos y fechas establecidas por la entidad”. 7.3 Lugar de ejecución del contrato: “El presente contrato se desarrollara en el eje cafetero”.

A renglón seguido dice Capítulo VIII Criterios de selección y evaluación: 8.5 capacidad técnica. 8.5.1.2. Experiencia específica: el proponente debe acreditar como mínimo: (...) el o los interesados deben acreditar experiencia mínima de un (1) contrato con igual o similar objeto al de la presente contratación, ejecutado a partir del 2010. Deben acreditar la experiencia anexando certificaciones expedidas por los contratantes y/o actas de liquidación que permitan establecer su experiencia como proveedores de equipos de cómputo”. (Resaltado y subrayado fuera del texto).

Del mismo modo en la invitación pública mínima cuantía CMS 009-2015 la cual tiene por objeto: “Contratar un operador logístico que brinde el apoyo para el desarrollo del Plan de Bienestar Social, salida recreativa y fortalecimiento del clima laboral y cultura organizacional (...) la CMS invita a presentar propuesta a todas las personas naturales o jurídicas, individual, consorcio, unión temporal, promesa de sociedad futura o cualquier otra forma asociativa legalmente aceptada (...)”, se observó en el numeral 1.3 Lugar de ejecución: “El servicio de apoyo logístico se prestará en el eje cafetero en los tiempos y fechas establecidas por la entidad”. (Subrayado y cursiva fuera del texto).

Lo cual no guarda coherencia con el objeto contractual ni con la naturaleza jurídica de la firma contratada. Esta circunstancia contraviene lo establecido en el numeral 4 del artículo 20 del Decreto 1510 de 2013, que determina “Artículo 20. Estudios y documentos previos. Los estudios y documentos previos son el soporte para elaborar el proyecto de pliegos, los pliegos de condiciones, y el contrato. (...)”.

Si bien lo anterior no trajo consigo efectos en la correcta ejecución del contrato suscrito por la Entidad, si ocasiona incertidumbre en el bien y/o servicio que la Entidad contratante necesita.

2.4.4. Etapa Contractual

Revisada la muestra equivalente al 39% de la contratación suscrita por la CMS para la vigencia 2015, once contratos, se evidenció que los mismos cumplen con las funciones de supervisión señaladas en artículo 83 de la ley 1474 de 2011, así como también fue posible verificar las certificaciones de cumplimiento y recibo a satisfacción de las obligaciones contractuales.

Recomienda la AGR incluir un formato en el Manual de Contratación que permita unificar la certificación de cumplimiento y recibo a satisfacción de las obligaciones

contractuales de manera que pueda evidenciarse claramente el cumplimiento de las mismas.

2.4.5. Etapa Post Contractual

2.4.5.1. Liquidación del Contrato

Revisada la muestra equivalente al 39% de la contratación para la vigencia 2015, once (11) contratos, se evidenció que la liquidación de los mismos se da en los parámetros del artículo 11 de la Ley 1150 de 2007 así: *“La liquidación de los contratos se hará de mutuo acuerdo dentro del término fijado en los pliegos de condiciones o sus equivalentes, o dentro del que acuerden las partes para el efecto (...)”*.

Así mismo también fue verificada su publicación en el Portal Único de Contratación, de acuerdo a lo señalado en el artículo 2.2.1.1.1.7.1 del Decreto 1082 de 2015: *“Publicidad en el SECOP. Estatal obligada a publicar en SECOP los Documentos Proceso y los actos administrativos del Proceso de Contratación, dentro de los (3) días siguientes a su expedición”*. Lo anterior ajustándose a la normatividad legal vigente para la presente auditoría.

2.4.6. Impacto y Resultado de los Contratos

De acuerdo a lo constatado en la totalidad de la muestra seleccionada para la vigencia 2015, lo que corresponde al 39% de la contratación de la CMS, once (11) contratos, se verificó que los estudios previos fueron elaborados con base en el principio de planeación, respecto del cual se ha manifestado el Consejo de Estado, Sala de lo Contencioso Administrativo - Sección Segunda - radicación no. 11001-03-25-000-2012-00762-00(2520-12): *“las entidades oficiales están obligadas a respetar y a cumplir el principio de planeación, pues resulta indispensable la elaboración previa de estudios y análisis suficientemente serios y completos, antes de iniciar un proceso contractual (...)”*.

Así las cosas y de acuerdo con las necesidades determinadas por la Entidad y planteadas en la suscripción del plan de adquisiciones, se llevó a cabo la contratación de la muestra correspondiente a once contratos entre los cuales se encuentran prestación de servicios profesionales y apoyo a la gestión y mínima cuantía, que verificados uno a uno los productos se evidenció que contribuyeron con el mejoramiento del bienestar del talento humano de la Entidad y la producción laboral, así como también se enmarcaron los lineamientos y objetivos del Plan Estratégico Institucional vigencia 2012-2015 *“Control Fiscal transparente y con resultados de frente a la comunidad”*.

2.4.7. Contratos de Tecnología

Se suscribieron dos contratos:

1. C-025-2015: El cual tiene por objeto *“Adquisición de una ups de 10 kva, una unidad de disco Nas, con dos discos duros de dos teras, un escáner portátil para la Contraloría Municipal de Soacha”* (sic)

Con la suscripción del este contrato los funcionarios adoptaron herramientas que les permitieron mejorar sus condiciones de trabajo, desarrollando mejor sus funciones y mejorando el clima laboral.

En el caso del escáner portátil facilitó al grupo auditor perteneciente a la Dirección de Control Fiscal, adquirir los documentos soportes resultado del trabajo de campo. Con relación a la UPS de mayor capacidad, garantizó a los funcionarios un tiempo moderado para guardar la información y evitar su pérdida en caso de suspensión de fluido eléctrico.

En el caso de los dos discos duros dos teras garantizó la realización de las copias de seguridad para sincronizar la información en un sitio virtual (nube) toda vez que el disco anterior de la CMS sufrió un corto debido a una interrupción del fluido eléctrico.

3. C-003-2015: El cual tiene por objeto *“prestación de servicios de apoyo a la gestión, para realizar la configuración, mantenimiento y actualización de los equipos de cómputo, red de datos fija e inalámbrica y la página web de la Contraloría Municipal de Soacha; así como apoyar a las diferentes dependencias en los procedimientos técnicos informativos que se requieran”*.

Con la suscripción de este contrato los funcionarios manifestaron apoyo en el soporte técnico informático de las diferentes áreas, aumentando el grado de producción toda vez que las actualizaciones a la página web eran soportadas por el contratista.

2.5. PROCESO DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA

2.5.1. Resultados de la Revisión de Cuenta

Durante el proceso de análisis a la revisión de cuenta se pudo observar el diligenciamiento completo de los formatos y la entrega completa de la información complementaria.

Todo lo anterior nos llevó a deducir que el proceso de participación ciudadana a través de las actividades realizadas tanto de atención y oportunidad en el trámite de las PQRs y en el desarrollo de las actividades de promoción para la participación ciudadana, las acciones dirigidas a facilitar el control fiscal participativo, actividades de formación, capacitación, orientación y sensibilización y promoción de veedurías constituyen un avance importante en la gestión realizada por la contraloría para la vigencia auditada.

2.5.2. Resultados del Trabajo de Campo

2.5.2.1. Atención de Requerimientos Ciudadanos

La Contraloría recibió 78 requerimientos ciudadanos, en las vigencias 2013, 2014 y 2015.

Los requerimientos fueron recibidos a través de varios medios tal y como se muestra a continuación:

Tabla No. 17 Clasificación Requerimientos Según Medio de Llegada

Medio de Llegada	Vigencia 2013	Vigencia 2014	Vigencia 2015	Total	Participación
Correo electrónico	0	0	6	6	7.7%
Página WEB de la entidad	1	3	14	18	23%
Personalmente	0	2	44	46	59%
Por Correo físico	0	1	7	8	10.3%
Total	1	6	71	78	100

Fuente: Formato F-15, SIREL, vigencia 2015

De la tabla anterior se observa que el medio más utilizado por la ciudadanía es el personal con un 59%, seguido de la página web de la entidad con un 23%. De otra parte, según el tipo de requerimientos se clasifican así:

Tabla No. 18 Clasificación Según Tipo de Requerimiento

Tipo de requerimiento	Vigencia 2013	Vigencia 2014	Vigencia 2015	Total	Participación
Denuncias	1	3	24	28	35.9%
Derecho de Petición de informaciones	0	0	9	9	11.5%
Derecho de Petición en interés general	0	2	9	11	14.2%
Derecho de Petición en interés particular	0	0	27	27	34.6%
Queja	0	1	2	3	3.8%
Total	1	6	71	78	100,00%

Fuente: Formato F-15, SIREL, vigencia 2015

Las modalidades de derechos de petición que suman 47, corresponden al 60.3% del total, mientras que las denuncias 28 y quejas 3 ocupan el restante 39.7% del universo.

La cuenta permite determinar las entidades territoriales sobre las cuales se interpone el mayor número de denuncias, quejas y peticiones ciudadanos:

Tabla No. 19 Entidades Sobre las Cuales se Interpone el Mayor Número de Peticiones, Quejas y Denuncias PQDs

Entidad denunciada	No de PDS recibidas	Participación
Alcaldía Municipal de Soacha	56	71.7%
Contraloría Municipal de Soacha	16	20.5%
Superintendencia de Servicios Públicos	1	1.3%
Empresas públicas de Cundinamarca	1	1.3%
Instituto Municipal Para la Recreación y el Deporte de Soacha	2	2.6%
Procuraduría Provincial de Fusagasugá	1	1.3%
Dirección de Cultura	1	1.3%
Total	78	100%

Fuente: Formato 15 SIREL, vigencia 2015

De lo anterior, se observa que es la Alcaldía Municipal de Soacha la Entidad sobre la cual se reciben mayor número de PQDs; situación entendible en la medida que es la administración Municipal el sujeto vigilado que más recursos públicos administra.

Referente a la competencia para resolver de fondo las inquietudes ciudadanas, la cuenta reporta la siguiente relación:

Tabla No. 20 Competencia para Resolverlos Requerimientos

Competencia	No de PDS recibidas	Participación
Contraloría que recibe	36	46%
Otra Entidad	39	50%
Competencia compartida	3	4%
Total	78	100%

Fuente: Formato 15 SIREL, vigencia 2015

De la tabla anterior se estima que 39 requerimientos ciudadanos equivalentes al 50% son de competencia de otra entidad, siendo este un porcentaje representativo; el alto volumen de PQDs recibidas puede desgastar administrativamente a la Entidad, teniendo en cuenta los recursos utilizados para dar el trámite pertinente a cada solicitud; razón por la cual se recomienda a la Contraloría utilizar espacios con la ciudadanía para reforzar en el conocimiento sobre las competencias de la Entidad de control Municipal.

Al cierre de la vigencia 2015, el estado de trámite de las PQDs recibidas arroja el siguiente resultado:

Tabla No. 21 Estado de Trámite a Diciembre 31 de 2015

Estado del trámite al Final del periodo	No.	Participación
Con archivo por desistimiento del requerimiento	1	1.3%
Con archivo por respuesta definitiva y de fondo al peticionario	40	51.2%
Con archivo por traslado por competencia	36	46.2%
Con primera respuesta para solicitar información complementaria	1	1.3%
Total	78	100,00%

Fuente: Formato 15 SIREL, vigencia 2015

La entidad archivó por respuesta definitiva y de fondo 40 requerimientos, así mismo, se observa que fueron trasladados por competencia 36, quedando pendiente por resolver 1, para la siguiente vigencia.

De acuerdo con la información suministrada en la cuenta rendida, de los 78 requerimientos se escoge una muestra de 24 denuncias equivalentes al 30,7% del total de denuncias, respondiendo a los siguientes criterios:

- Denuncias con archivo por respuesta definitiva y de fondo al peticionario
- Denuncias con archivo por traslado por competencia
- Denuncias con primera respuesta para informar la ampliación del plazo para resolver
- Denuncias con primera respuesta para solicitar información complementaria

A continuación se presenta muestra con el resultado de seguimiento de la gestión realizada:

Tabla No. 22 Muestra de Auditoría Seleccionada

Número de identificación del Requerimiento	Fecha de recibido en la Entidad	Tipo de Requerimiento	Entidad afectada cuestionada o requerida	Resultado del Seguimiento
555	02/04/2014	Queja	Contraloría Municipal de Soacha	Respuesta oportuna
989	05/06/2014	Derecho de Petición en interés general	Alcaldía Municipal de Soacha	Se llevó a proceso auditor y una vez realizado se comunica al denunciante los resultados
401	04/09/2014	Derecho de Petición en interés general	Alcaldía Municipal de Soacha	Se llevó a proceso auditor y una vez realizado se comunica al denunciante los resultados
513	01/10/2014	Denuncia	Alcaldía Municipal de Soacha	Se llevó a proceso auditor y una vez realizado se comunica al denunciante los resultados
802	03/12/2014	Denuncia	Secretaría de Educación	Se solicita ampliar respuesta al peticionario y se envía por competencia a la

Número de identificación del Requerimiento	Fecha de recibido en la Entidad	Tipo de Requerimiento	Entidad afectada cuestionada o requerida	Resultado del Seguimiento
				Secretaria de Educación
97	23/01/2015	Derecho de Petición de informaciones	CMS- Alcaldía Municipal de Soacha- Concejo- Personería	Se solicita información a varias entidades y una vez llegada la respuesta el 4 de febrero se da respuesta definitiva
332	11/03/2015	Derecho de Petición en interés particular	Contraloría Municipal de Soacha	Respuesta oportuna
379	20/03/2015	Derecho de Petición en interés particular	Contraloría Municipal de Soacha	Acto administrativo de suspensión de terminos
414	26/03/2015	Derecho de Petición en interés general	Alcaldía Municipal- Personería	Acto administrativo de suspensión de términos
478	14/04/2015	Derecho de Petición en interés particular	Alcaldía Municipal de Soacha	Respuesta oportuna
479	14/04/2015	Derecho de Petición en interés particular	Alcaldía Municipal de Soacha	Respuesta oportuna
662	15/05/2015	Derecho de Petición en interés general	Contraloría Municipal de Soacha	Respuesta oportuna
722	29/05/2015	Derecho de Petición de informaciones	Empresas Publicas de Cundinamarca	Respuesta oportuna
1039	05/08/2015	Derecho de Petición de informaciones	Contraloría Municipal de Soacha	Respuesta oportuna
1087	13/08/2015	Queja	Procuraduría Provincial de Fusagasugá	Respuesta oportuna
1139	26/08/2015	Denuncia	Alcaldía Municipal de Soacha	Respuesta oportuna
1382	19/10/2015	Denuncia	Secretaria de Educación	Respuesta oportuna
821	05/11/2013	Denuncia	Alcaldía Municipal de Soacha	Respuesta oportuna
897	21/05/2014	Denuncia	Alcaldía Municipal de Soacha	Respuesta oportuna
1673	21/12/2015	Derecho de Petición en interés particular	Contraloría Municipal de Soacha	Respuesta oportuna
1644	11/12/2015	Derecho de Petición en interés particular	Contraloría Municipal de Soacha	Respuesta oportuna
967	24/07/2015	Derecho de Petición de informaciones	Contraloría Municipal de Soacha	Respuesta oportuna
729	01/06/2015	Derecho de Petición de informaciones	Alcaldía Municipal de Soacha- Corporación Autonomía Regional CAR	Respuesta oportuna

Número de identificación del Requerimiento	Fecha de recibido en la Entidad	Tipo de Requerimiento	Entidad afectada cuestionada o requerida	Resultado del Seguimiento
226	16/02/2015	Derecho de Petición en interés particular	Alcaldía Municipal de Soacha	Respuesta oportuna

Fuente: papel de trabajo y rendición de cuenta vigencia 2015

Una vez verificado el estado y trámite de las denuncias incluidas en la muestra de auditoría, se observó que se cumple la normatividad que regula su trámite; que la Contraloría Municipal cuenta con un manual de procesos y procedimientos establecido para la realización de las diferentes actividades adoptado mediante Resolución No.155 de fecha 28 de diciembre 2012, procedimiento que cuenta con controles que garantizarían el cumplimiento de las actividades; una vez recibida la denuncia se inicia el trámite para determinar la competencia de la Contraloría para resolverla. Posteriormente, se recaudaran las pruebas o se determinará el traslado al proceso auditor para el seguimiento correspondiente. Una vez realizado el seguimiento se comunicará al denunciante el resultado del seguimiento o la respuesta de fondo.

Teniendo en cuenta lo establecido la ley 1474 de 2011, la Oficina de Control Interno remitió a la Contralora anterior, el informe semestral sobre la legalidad de la atención de los requerimientos ciudadanos para que se tomaran los correctivos correspondientes. Así mismo, se observó y verificó que de conformidad con el artículo 73 de la Ley 1474 de 2011, la Contraloría Municipal de Soacha elaboró el Plan Anual de Lucha Contra la Corrupción y Atención al Ciudadano, el cual se encuentra colgado en la página de la entidad con los correspondientes seguimientos. Cuanta con mapas de riesgos de corrupción, estrategias de rendición de cuentas, mecanismos para mejorar la atención al ciudadano, estrategias anti-trámite. Todo lo anterior, describiendo las actividades realizadas durante la vigencia de 2015.

2.5.2.2. Promoción de la Participación Ciudadana

2.5.2.2.1. Acciones Dirigidas a Facilitar el Control Fiscal Participativo

La Contraloría Municipal de Soacha reportó las siguientes actividades y/o eventos de promoción y divulgación de la participación ciudadana durante la vigencia 2015:

Tabla No. 23 Actividades de Promoción y Divulgación Vigencia 2015

Concepto	Cantidad
No. de Actividades de Formación, Capacitación, Orientación y Sensibilización Realizadas	25
No. de Actividades de Deliberación Realizadas (foros, audiencias, encuentros, conversatorios)	7
No. de Otras Estrategias o Actividades de Promoción y Divulgación Realizadas	7
No Convenios con Organizaciones de la Sociedad Civil	0
Total Actividades en la vigencia	39
No. de Veedurías o Comités de Veeduría Promovidos	1

Concepto	Cantidad
No. de Veedurías Asesoradas distintas de las promovidas (Ley 850)	4
Total	5
No. de Ciudadanos Capacitados	1273
No. de Veedores Capacitados	376
No. de Asistentes a Actividades Deliberación	174
Total Participantes en la vigencia	1823

Fuente: Formato 15 SIREL, vigencia 2015

2.5.2.2.2. Actividades de Formación, Capacitación, Orientación y Sensibilización

Las actividades de formación, capacitación, orientación y sensibilización reportadas por la Contraloría fueron 25, las cuales fueron objeto de verificación por parte del equipo auditor.

2.5.2.2.3. Actividades de Deliberación

Como actividades de deliberación, la Contraloría reportó siete actividades, tal como se presentan a continuación:

Tabla No. 24 Actividades de Deliberación

LUGAR	BARRIO Y/O COMUNA	FECHA	PROCESO DE CAPACITACIÓN
1 Auditorio Cms	Lincon Comuna N°	2 Enero 23 De 2015	Mesa De Trabajo Veeduría Medio Ambiente
2 Auditorio Cms	Lincon Comuna N°2	Enero 30 De 2015	Mesa De Trabajo Veedurías Quintas De La Laguna
3 Humedal Neuta Quintas De Laguna	Comuna N°2	Febrero 2 De 201	Conmemoración Dia De Los Humedales
4 Auditorio Cms	Lincon Comuna N°2	Abril 9 De 2015	Audiencia Pública De Rendición De Cuentas Vigencia 2014
5 Auditorio Procuraduría Regional Bogotá	Bogotá	Mayo 14 De 2015	Audiencia Comisión Regional De Moralización
6 Auditorio Cms	Lincon Comuna N°2	Junio 11 De 2015	Ley 850 De 2003
7 Auditorio Cms	Lincon Comuna N°2	Diciembre 28 De 2015	Audiencia Publica De Rendición De Cuentas Vigencia 2015

Fuente: Formato 15 SIREL, vigencia 2015

2.5.2.2.4. Convenios con Organizaciones de la Sociedad Civil

Mediante oficio expedido con fecha 15 de enero de 2015, la Contraloría Municipal de Soacha certifica sobre la no celebración de convenios con Organizaciones de la Sociedad Civil durante la vigencia 2015.

2.5.2.2.5. Promoción de Veedurías

Se observa en la rendición de cuenta presentada que la Contraloría realizó 5 comités para los cuales acudieron 26 ciudadanos promoviendo o ejerciendo control social, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 78 de la ley 1474, así:

- Mesa de trabajo veedurías medio ambiente.
- Mesa de trabajo veedurías Quintas de la Laguna
- Asesoría ley 850 de 2015 veeduría ciudadana comuna 6
- Asesoría ley 850 de 2015 veeduría ciudadana medio ambiente
- Veeduría ciudadana obras publicas de infraestructura y recursos invertido para la protección de la población discapacitada del municipio de Soacha.

2.5.2.2.6. Alianzas Estratégicas

Observación No. 4. Proceso Participación Ciudadana. No Realización de Alianzas Estratégicas.

Teniendo en cuenta que el artículo 121 del Ley 1474 de 2011, establece que “*las Contralorías Territoriales realizarán alianzas estratégicas con la academia y otras organizaciones de estudios e investigación social para la conformación de equipos especializados de veedores ciudadanos, con el propósito de ejercer con fines preventivos el control fiscal social ...*”, no se refleja ninguna gestión por parte del a Contraloría al respecto, lo que podría enmarcarse en un presunto incumplimiento al artículo 34 de la Ley 734 de 2002.

2.6. PROCESO AUDITOR

2.6.1. Generalidades de las Entidades Sujetas a Control

La Contraloría mediante la Resolución No. 037 del 2013 determinó los sujetos y puntos de control a su cargo.

Conforme a lo anterior y a la información reportada en este formato, se evidenció que le corresponde ejercer vigilancia sobre un total de 7 sujetos incluyendo 2 curadurías, y adicionalmente a 2 puntos de control, como se muestra a continuación:

2.6.1.1. **Sujetos de Control**

Las entidades sujetas a control y vigilancia de la Contraloría Municipal son tal como se observa en la siguiente tabla:

Tabla No. 25 Sujetos de Control

MUNICIPIO SOACHA	PRESUPUESTO	% EN VALOR
Empresa de Salud ESE de Soacha	9.926.706.925	3.9%
Instituto Municipal para la Recreación y el Deporte de Soacha	7.775.518.329	3%
Personería Municipal de Soacha	1.207.897.945	0,4%
Alcaldía Municipal de Soacha	234.790.076.762	91.9%
Concejo Municipal de Soacha	2.276.864.275	0.8%
Curaduría Urbana No. 2 de Soacha	0	0

MUNICIPIO SOACHA	PRESUPUESTO	% EN VALOR
Curaduría Urbana No. 1 de Soacha	0	0
TOTAL	255.977.064.236	100%

Fuente: Rendición cuenta 2015

Conforme a la tabla anterior, se observa que la Contraloría Municipal de Soacha a través de sus 7 sujetos de control vigila un presupuesto de \$255.977.064.236; es de resaltar que la Alcaldía de Soacha contó para la vigencia de 2014 con un presupuesto de \$234.790.076.762 correspondiente al 91.9 % del presupuesto total de las entidades sujetas a vigilancia por parte de la Contraloría.

2.6.1.2. Puntos de Control

Conforme a la Resolución No. 011 de 2013 y la rendición de la cuenta, la Contraloría de Soacha le corresponde la vigilancia fiscal de 2 Puntos de control, Secretaría de Salud y Secretaría de Educación y Cultura.

2.6.2 Análisis a la Rendición y Revisión de Cuentas

Observación No. 5. Proceso Auditor. Omisión del Deber de Revisar las Cuentas

La Contraloría reportó información incompleta ya que de acuerdo con las anteriores auditorías realizadas por esta Gerencia, la Contraloría tenía un rezago en cuentas sin revisar, rezago que ascendía a 165 cuentas para el 2015.

En la siguiente tabla se observa el comportamiento y gestión de la Contraloría en la revisión de las cuentas, sin tener en cuenta los rezagos mencionados.

Tabla No. 26 Cuentas Rendidas y Recibidas

CUENTAS RECIBIDAS			CUENTAS REVISADAS EN EL PERIODO RENDIDO					
			VIGENCIAS ANTERIORES			VIGENCIA RENDIDA		
Término	Extemporáneas	Total	Radicadas	Total Fene-cidas	Total No Fene-cidas	Radicadas	Total Fene-cidas	Total No Fene-cidas
0	0	0	0	4	1	0	0	0

Fuente: Formato F-21 SIREL, 2015.

Con base en la información anterior, se observa el errado diligenciamiento de la cuenta rendida, la cual no muestra los rezagos de las vigencias anteriores, en cuentas no revisadas, rezagos reconocidos por la anterior administración e incluidos en las anteriores vigencias en las cuentas rendidas, tal como lo establece la Resolución 011 de 2013, por la cual se reglamenta la rendición de cuentas del sistema integral de auditoría SIA.

A continuación se presenta el diligenciamiento de las cuentas rendidas por la Contraloría Municipal de Soacha, desde la vigencia 2011 con el rezago correspondiente:

Tabla No. 27 Cuentas Revisadas

Detalle	N° cuentas
Cuentas pendientes recibidas de vigencias anteriores	0
Cuentas recibidas de vigencia rendida 2011	28
Cuentas revisadas de la vigencia rendida 2011	6
Rezago para 2012 de vigencias anteriores	22
Cuentas pendientes recibidas de vigencias anteriores	22
Cuentas recibidas de vigencia rendida 2012	28
Cuentas revisadas de la vigencia rendida 2012	4
Rezago para 2013 de vigencias anteriores	46
Cuentas pendientes recibidas de vigencias anteriores	46
Cuentas recibidas de vigencia rendida 2013	51
Cuentas revisadas de la vigencia rendida 2013	4
Rezago para 2014 de vigencias anteriores	93
Cuentas pendientes recibidas de vigencias anteriores	93
Cuentas recibidas de la vigencia rendida 2014	76
Cuentas revisadas de la vigencia rendida 2014	4
Rezago para 2015 de vigencias anteriores	165
Cuentas pendientes recibidas de vigencias anteriores	165
Cuentas recibidas de la vigencia rendida 2015	59
Cuentas revisadas de la vigencia rendida 2015, <i>reportadas formato cuenta</i>	5
Rezago para 2016 de vigencias anteriores	219

Fuente: Formato F-21 SIREL, 2011, 2012, 2013, 2014 y 2015.

Lo anterior significa que a 31 de diciembre de 2011 no se revisaron 22 cuentas, tampoco 24 cuentas recibidas a 31 de diciembre de 2012, 47 cuentas recibidas a 31 de diciembre de 2013 ni 72 cuentas recibidas a 31 de diciembre de 2014, generando un rezago para la vigencia 2015 de 219 cuentas pendientes de revisión, con lo cual se incumple el deber constitucional consagrado en el numeral 2 del artículo 268 de la CN de *revisar y fenecer las cuentas que deben llevar los responsables del erario y determinar el grado de eficiencia, eficacia y economía con que hayan obrado.*

Es importante mencionar que desde las vigencias 2012, 2013, 2014 y 2015 la Contraloría ha venido revisando 4 cuentas de las 5 que debió haber revisado, por

consiguiente ha existido un rezago de 1 cuenta por vigencia sin revisar que debió haber quedado para su revisión en la vigencia siguiente, ya que tiene 5 entidades para revisarle la cuenta anualmente, dando como un total del rezago de 4 cuentas sin revisar para la vigencia de 2016. Como se puede constatar en las cuentas rendidas a la Auditoría por parte de la Contralorías Municipal de la gestión realizada en las vigencias 2012, 2013, 2014 y 2015, formato 21 Secciones Formato 21 Resultados del Ejercicio de Control Fiscal, subformato Información de Cuentas Recibidas y Revisadas

2.6.3. Análisis de la Cobertura del Control Fiscal por Entidades y Presupuesto

Conforme a lo establecido para el PGA 2015 vigencia 2014, mediante Resolución CMS No.005 de 2015, la Contraloría de Soacha programó la ejecución de las siguientes auditorías:

Tabla No. 28 Cobertura del Plan General de Auditoría

MUNICIPIO	Auditorías Programadas	Cobertura en sujetos y Puntos	Presupuesto Aprobado Reportado	Recursos Auditados	Cobertura en presupuesto
Empresa de Salud ESE de Soacha	SI	1	9.926.706.925	1.158.300.863	12 %
Instituto Municipal para la Recreación y el Deporte de Soacha	SI	1	7.775.518.329	5.026.739.532	65 %
Alcaldía Municipal de Soacha	SI	1	234.790.076.762	154.101.823.639	66 %
Concejo Municipal de Soacha	SI	1	2.276.864.275	2.276.864.274	100 %
Personería Municipal de Soacha	SI	1	1.207.897.945	711.550.891	59 %
Curaduría Urbana No. 2 de Soacha	SI	1			
Curaduría Urbana No. 1 de Soacha	SI	1			
SUBTOTAL SUJETOS	7	(7 de 7) 100%	\$ 255.977.064.236	\$ 163.275.279.199	64 %
Secretaría de Salud	SI	1	0	0	0
Secretaría de Educación y Cultura de Soacha	SI	1	0	0	0
SUBTOTAL PUNTOS DE CONTROL	2	2 de 2 100%	0	0	0

Fuente: Formato F-21, SIREL, vigencia rendida 2015.

En la anterior tabla, se observa que la Contraloría de Soacha en su PGA 2015 programó ejecutar 9 procesos auditores a 7 Sujetos y a 2 puntos de control, que corresponde a una cobertura del 100 % en entidades y del 64 % en recursos auditados de los sujetos, auditando \$163.275.279.199 de \$255.977.064.236

Adicionalmente se observa que se auditaron los dos puntos de control obteniendo una cobertura del 100%.

2.6.4. Análisis del Cumplimiento del PGA

De conformidad con lo reportado en la cuenta de la vigencia 2015 se observó que el PGA para la vigencia fue cumplido al 100%, ya que se realizaron 7 auditorías a sujetos y 2 a puntos de control.

2.6.5. Evaluación de las Auditorías Realizadas

La Contraloría de Soacha en la vigencia 2015, la Contraloría realizó 9 auditorías de las cuales 7 fueron a sujetos de control y 2 a puntos de control.

Para la evaluación de la gestión adelantada se seleccionó una muestra de 4 auditorías de las 7 realizadas a los sujetos de control entre regulares y especiales. para una cobertura de 57.1% en entidades y 99.5% en recursos tal como se muestra a continuación:

Tabla No. 29 Muestra Seleccionada de Auditoria

MUNICIPIO	Muestra Seleccionada AGR	Cobertura en sujetos y Puntos AGR	Presupuesto Auditados CMS	Recursos Auditados AGR	Cobertura en presupuesto AGR
Empresa de Salud ESE de Soacha	SI	1	1.158.300.863	1.158.300.863	
Instituto Municipal para la Recreación y el Deporte de Soacha	SI	1	5.026.739.532	5.026.739.532	
Alcaldía Municipal de Soacha	SI	1	154.101.823.639	154.101.823.639	
Concejo Municipal de Soacha	SI	1	2.276.864.274	2.276.864.274	
Personería Municipal de Soacha	NO	0	711.550.891	0	
Curaduría Urbana No. 2 de Soacha	NO	0	0	0	
Curaduría Urbana No. 1 de Soacha	NO	0	0	0	
SUBTOTAL SUJETOS A AUDITAR	4	(4 de 7) 57.1%	\$ 163.275.279.199 0	\$ 162.563.728.308	99.5%
Secretaría de Salud	NO	0	0	0	0
Secretaría de Educación y Cultura de Soacha	NO	0	0	0	0
SUBTOTAL PUNTOS DE CONTROL A AUDITAR	0	(0 de 2) 0%	0	0	0

Fuente: Formato F-21, SIREL, vigencia rendida 2015.

Para la evaluación de la gestión de sus sujetos y puntos de control vigilados, la Contraloría cuenta con Resolución CMS No. 103 de 2013 por la cual se adopta la Guía para el proceso auditor de la Contraloría Municipal de Soacha.

Del análisis y evaluación a los procesos auditores realizados se observó lo siguiente:

2.6.5.1. Instituto Municipal para la Recreación y el Deporte de Soacha

2.6.5.1.1. Memorando de Planeación

Observación No. 6. Proceso Auditor. Debilidades en la Planeación del Proceso Auditor.

Se observó que si bien el memorando de planeación contienen algunos aspectos establecidos en la “GUÍA PARA EL PROCESO AUDITOR DE LA CONTRALORÍA MUNICIPAL DE SOACHA”, adoptada mediante Resolución No. 006 de enero 24 de 2013, los mismos no cumplen debidamente con lo establecido en la GUIA, por cuanto revisados los memorandos del proceso auditor adelantado, se evidenció que en él no se establece en forma ordenada los aspectos contemplados en la misma, lo cual afecta los objetivos y la labor misional de la Contraloría y permite que estén algunos aspectos como: justificación, resultados de la matriz de riesgo fiscal que no están en la guía; mientras adolece de aspectos como: notificación del memo al grupo auditor, conocimiento de la entidad (naturaleza, servicio que presta, identificación de riesgos etc.) y el análisis de la cuenta rendida por la entidad.

No se identifican los riesgos de manera puntual en cada una de las líneas de auditoría, lo que afecta el cumplimiento de los objetivos y el resultado esperado del proceso auditor adelantado al respectivo sujeto.

Se observó que el equipo auditor designado no realiza la revisión de la cuenta del sujeto a evaluar para conocer los antecedentes y riesgos susceptibles de abordar en el proceso.

Los objetivos específicos no guardan concordancia con las actividades.

Todo lo anterior permite evidenciar que la Contraloría presenta debilidades respecto al cumplimiento de la aplicación de instrumentos metodológicos, por cuanto a pesar de contar con su propia “guía para el proceso auditor de la Contraloría Municipal de Soacha”, adoptada mediante resolución no. 006 de enero 24 de 2013, también hace uso de la GAT y para algunos casos de la metodología de la AGR, lo cual genera confusión en la elaboración del memorando y debilidades por cuanto la falta de criterios técnicos para la selección de la muestra

y para la configuración de los hallazgos junto con el efecto que produce, afecta la consistencia de los mismos y el cumplimiento de la misión de la contraloría, en contravía de lo establecido en la “Guía para el proceso auditor de la Contraloría

2.6.5.1.2. Etapa de Ejecución de las Auditorías

La etapa de ejecución se cumplió dentro de los términos establecidos en el memorando de planeación con sus modificaciones y el informe preliminar fue comunicado oportunamente al ente vigilado para que ejerciera su derecho de contradicción y finalmente se comunicó el informe definitivo al representante legal.

2.6.5.1.3. Informes de Auditoría

Producto de la evaluación de esta etapa del proceso auditor y de conformidad con la muestra seleccionada se evidenció que la contraloría cumplió con el cronograma establecido, una vez realizadas las respectivas modificaciones al PGA, debidamente sustentadas por el grupo auditor.

Observación No. 7. Proceso Auditor. Debilidades en la Configuración de Hallazgos

No obstante, analizados los informes de auditoría de la muestra seleccionada, se obtuvo la siguiente conclusión:

Se evidencian debilidades en la configuración de los hallazgos por cuanto en el caso del proceso auditor adelantado al Instituto Municipal de Recreación y Deportes de Soacha, 32 de los 33 hallazgos administrativos; los hallazgos fiscales Nos. 13 y 19 y los disciplinarios Nos. 14, 28 y 29, no presentan los criterios ni los efectos, incumpliendo lo establecido en “GUÍA PARA EL PROCESO AUDITOR DE LA CONTRALORÍA MUNICIPAL DE SOACHA”, adoptada mediante Resolución No. 006 de enero 24 de 2013.

La misma situación se encuentra en el Informe realizado a la Alcaldía Municipal de Soacha donde el hallazgo No. 1 no tiene el criterio y en el informe de la Empresa de Salud ESE de Soacha, donde se evidencian debilidades en la configuración de los hallazgos por cuanto en los 10 hallazgos administrativos no se establecieron el criterio y el efecto.

Observación No. 8. Proceso Auditor. Deficiencias en los Criterios para la Selección de la Muestra.

En cuanto a los criterios para la selección de la muestra, si bien en la mayoría de los procesos (contractual, financiero, presupuestal control interno) se estableció

como muestra el 100%, en los demás procesos (de gestión y resultados, quejas, y revisión de cuenta) no se evidenciaron los criterios para dicha selección a pesar de que la Guía contempla unos criterios técnicos para establecer la importancia relativa y la muestra a evaluar, por lo que se observa que la entidad no está cumpliendo con dichos criterios, afectando con ello el cumplimiento de los objetivos y la labor misional.

Por lo anterior, se evidencia que la Contraloría presenta debilidades respecto al cumplimiento de la aplicación de instrumentos metodológicos, por cuanto además de contar con su propia “GUÍA PARA EL PROCESO AUDITOR DE LA CONTRALORÍA MUNICIPAL DE SOACHA”, adoptada mediante Resolución No. 006 de enero 24 de 2013, también hace uso de la GAT y para algunos casos de la metodología de la AGR, lo cual genera confusión en la elaboración del memorando y debilidades por cuanto la falta de criterios técnicos para la selección de la muestra y para la configuración de los hallazgos junto con el efecto que produce, afecta la consistencia de los mismos y el cumplimiento de la misión de la Contraloría, en contravía de lo establecido en la “GUÍA PARA EL PROCESO AUDITOR DE LA CONTRALORÍA MUNICIPAL DE SOACHA adoptada mediante Resolución No. 006 de enero 24 de 2013.

La Cuenta fue fenecida por parte de la Contraloría.

2.6.5.1.4. Control al Control de la Contratación

Durante la vigencia de 2015 El Instituto Municipal de Recreación y Deportes de Soacha, a través del proceso contractual ejecutó \$5.026.739.532, mediante 275 contratos, de los cuales 270 fueron por la modalidad de selección de contratación directa correspondiente al 98.18%.

Para la evaluación, la Contraloría seleccionó una muestra del 100% de los contratos

El análisis realizado frente a las estadísticas del grupo GIA referente a los contratos representativos suscritos por este sujeto de control, se evidenció que todos fueron escogidos en la muestra.

2.6.5.2. Empresa de Salud ESE de Soacha

2.6.5.2.1. Memorando de Planeación

Observación No. 6. Proceso Auditor. Debilidades en la Planeación del Proceso Auditor. (Continuación)

Se observó que si bien el memorando de planeación contienen algunos aspectos

establecidos en la “GUÍA PARA EL PROCESO AUDITOR DE LA CONTRALORÍA MUNICIPAL DE SOACHA”, adoptada mediante Resolución No. 006 de enero 24 de 2013, los mismos no cumplen debidamente con lo establecido en la GUIA, por cuanto revisados los memorandos de los procesos auditores adelantados, se evidenció que en ellos no se establece en forma ordenada los aspectos contemplados en la misma, lo cual afecta los objetivos y la labor misional de la Contraloría y permite que sobren algunos aspectos como: justificación, resultados de la matriz de riesgo fiscal (para determinar la priorización de sujetos a evaluar es decir alto, medio bajo) y otra serie de informes que no están en la guía; mientras adolece de aspectos como: notificación del memo al grupo auditor, conocimiento de la entidad (naturaleza, servicio que presta, identificación de riesgos etc.) y el análisis de la cuenta rendida por la entidad.

No se identifican los riesgos de manera puntual en cada una de las líneas de auditoría, lo que afecta el cumplimiento de los objetivos y el resultado esperado del proceso auditor adelantado al respectivo sujeto.

Se observó que el equipo auditor designado no realiza la revisión de la cuenta del sujeto a evaluar para conocer los antecedentes y riesgos susceptibles de abordar en el proceso.

Los objetivos específicos no guardan concordancia con las actividades

Todo lo anterior permite evidenciar que la Contraloría presenta debilidades respecto al cumplimiento de la aplicación de instrumentos metodológicos, por cuanto a pesar de contar con su propia “guía para el proceso auditor de la Contraloría Municipal de Soacha”, adoptada mediante resolución no. 006 de enero 24 de 2013, también hace uso de la GAT y para algunos casos de la metodología de la AGR, lo cual genera confusión en la elaboración del memorando y debilidades por cuanto la falta de criterios técnicos para la selección de la muestra y para la configuración de los hallazgos junto con el efecto que produce, afecta la consistencia de los mismos y el cumplimiento de la misión de la contraloría, en contravía de lo establecido en la “Guía para el proceso auditor de la Contraloría

2.6.5.2.2. Etapa de Ejecución de las Auditorías

La etapa de ejecución se cumplió dentro de los términos establecidos en el memorando de planeación con sus modificaciones y el informe preliminar fue comunicado oportunamente al ente vigilado para que ejerciera su derecho de contradicción y finalmente se comunicó el informe definitivo al representante legal.

2.6.5.2.3 Informes de Auditoría

Observación No. 8. Proceso Auditor. Deficiencias en los Criterios para la Selección de la Muestra. (Continuación)

En cuanto a los criterios para la selección de la muestra, en el memorando de planeación solo se establece que *“teniendo en cuenta el volumen y la cuantía se determine abordar una muestra del 52% correspondiente a 265 contratos”*, con lo cual se incumple con lo establecido en la *“GUÍA PARA EL PROCESO AUDITOR DE LA CONTRALORÍA MUNICIPAL DE SOACHA adoptada mediante Resolución No. 006 de enero 24 de 2013, que determina que se deben tener en cuenta unos criterios técnicos para establecer la importancia relativa y la muestra a evaluar*

La Contraloría presenta debilidades respecto al cumplimiento de la aplicación de instrumentos metodológicos, por cuanto además de contar con su propia *“GUÍA PARA EL PROCESO AUDITOR DE LA CONTRALORÍA MUNICIPAL DE SOACHA”*, adoptada mediante Resolución No. 006 de enero 24 de 2013, también hace uso de la GAT y para algunos casos de la metodología de la AGR, lo cual genera confusión en la elaboración del memorando y debilidades por cuanto la falta de criterios técnicos para la selección de la muestra y para la configuración de los hallazgos junto con el efecto que produce, afecta la consistencia de los mismos y el cumplimiento de la misión de la Contraloría, en contravía de lo establecido en la *“GUÍA PARA EL PROCESO AUDITOR DE LA CONTRALORÍA MUNICIPAL DE SOACHA*

La Cuenta fue fenecida por parte de la Contraloría.

2.6.5.2.4. Oportunidad en los Traslados de Hallazgos

No se presentaron traslados de hallazgos por cuanto el resultado del proceso auditor fue de 10 hallazgos administrativos.

2.6.5.2.5. Control al Control de la Contratación

Durante la vigencia de 2015 la Empresa Social de Salud – ESE Soacha, a través del proceso contractual ejecutó \$3.048.781.994, mediante 847 contratos, todos por la modalidad de selección de contratación directa.

Para la evaluación, la Contraloría seleccionó una muestra de 265 contratos por valor de \$1.158.300.963 equivalente al 31.29% en cantidad y 33.98% en valor.

Con respecto a la comparación realizada frente a las estadísticas del grupo GIA referente a los contratos representativos suscritos por este sujeto de control, es pertinente observar que los Contratos con GINA CATHERINE FORERO por la suma de

\$1.014.300.216; con AYG PHARMA SAS por \$144.346.006; con FUNDACIÓN CULTURAL A4 por \$84.000.000; y con ITMS COLOMBIA S.A por \$78.648.000, fueron escogidos en la muestra por parte de la Contraloría.

2.6.5.3. Alcaldía Municipal de Soacha

2.6.5.3.1. Memorando de Planeación

Se pudo observar que en la construcción del memorando de planeación, que después de revisar las cuentas rendidas por la entidad, se construye la matriz de riesgo fiscal, se analizan los informes de auditoría anteriores con el objeto de definir los asuntos críticos a auditar y/o los temas más relevantes que generen más riesgo para cada proceso objeto de auditoría.

Adicionalmente se observa en el memorando de planeación, que se cumple con el procedimiento establecido relacionado con dejar plasmadas las muestras de cada uno de los procesos a auditar, teniendo en cuenta unos criterios establecidos para esta selección de la muestra.

2.6.5.3.2. Etapa de Ejecución de las Auditorías

Las actividades ejecutadas auditadas son las mismas que aparecen en el memorando de planeación de la auditoría.

Se cumple con los términos establecidos para el desarrollo de la auditoría desde la etapa de planeación hasta la comunicación del informe definitivo.

Las muestras seleccionadas y plasmadas en el memorando de planeación son las mismas muestras auditadas para los diferentes procesos.

2.6.5.3.3. Informes de Auditoría

Observación No. 7. Proceso Auditor, Inconsistencias en la Configuración de Hallazgos. (Continuación)

Se observa que los hallazgos conformados en los informes cumplen con el procedimiento establecido contando con los elementos mínimos como son condición, causa, efecto y criterio, a excepción del hallazgo No. 1, el cual no contiene el criterio, incumpliendo lo establecido en la Guía para el Proceso Auditor de la Contraloría Municipal De Soacha”, adoptada mediante Resolución No. 006 de enero 24 de 2013.

Se verificó la existencia de actas de mesas de trabajo, tanto para el informe preliminar como para el final en las cuales quedan consignados los criterios para la validación de los hallazgos con sus connotaciones.

2.6.5.3.4. Oportunidad en los Traslados de Hallazgos

Se Verificó el oportuno traslado de hallazgos fiscales, a la Dirección de responsabilidad fiscal de la Contraloría.

2.6.5.3.5. Control al Control de la Contratación

Analizadas las muestras seleccionadas por la Contraloría para evaluar el proceso contractual, se observa que si fueron objeto de selección los contratos reportados por el grupo GIA, los cuales fueron los más representativos en cuantía obedeciendo los criterios establecidos por la Contraloría en la selección de la muestra. (AMCOVIT LTDA, AMCOVIT LTDA, CONSORCIO VIAL SOACHA, CONSORCIO AMELEC, POWER SERVICES LTDA, CONSORCIO CICLORUTAS 2014, CONSORCIO CENTROS VIDA 2014, CONSORCIO ESTACIONES SOACHA, CONSORCIO CDI 2015, CONSORCIO SOACHA 1, CONSORCIO HND, CONSORCIO CERRAMIENTO B.E.I.S, CONSORCIO ABDIAS, CONSORCIO CASIA – GARZON, GENERAL DE EQUIPOS DE COLOMBIA S.A, CONSORCIO CONSTRUCCIONES 2014, CONSORCIO CB-2014 y CONSORCIO BARUC, CONSORCIO MEJORAMIENTO VIAS SOACHA; representante legal Cesar Eduardo Gómez Gómez, CONSORCIO SOACHA 2014, CONSORCIO VIAL SOACHA, UNION TEMPORAL HUMEDAL TIERRA BLANCA y CONSORCIO GOBA 2) entre otros, los cuales fueron de mayor cuantía.

2.6.5.4. Concejo Municipal de Soacha

2.6.5.4.1. Memorando de Planeación

Se pudo observar que en la construcción del memorando de planeación, que después de revisar las cuentas rendidas por la entidad, se construye la matriz de riesgo fiscal, se analizan los informes de auditoría anteriores con el objeto de definir los asuntos críticos a auditar y/o los temas más relevantes que generen más riesgo para cada proceso objeto de auditoría.

Adicionalmente se observa en el memorando de planeación, que se cumple con el procedimiento establecido relacionado con dejar plasmadas las muestras de cada uno de los procesos a auditar, teniendo en cuenta unos criterios establecidos para esta selección de la muestra. Para el proceso contractual se planeó auditar el 100% de los contratos.

2.6.5.4.2. Etapa de Ejecución de las Auditorías

Las actividades ejecutadas auditadas son las mismas que aparecen en el memorando de planeación de la auditoría.

Se cumple con los términos establecidos para el desarrollo de la auditoría desde la etapa de planeación hasta la comunicación del informe definitivo.

Las muestras seleccionadas y plasmadas en el memorando de planeación son las mismas muestras auditadas para los diferentes procesos; para el proceso contractual, se observaron los papeles de trabajo auditando el 100% de los contratos.

2.6.5.4.3. Informes de Auditoría

Se observa que los hallazgos conformados en los informes cumplen con el procedimiento establecido contando con los elementos mínimos como son condición, causa, efecto y criterio.

Se verificó la existencia de actas de mesas de trabajo, tanto para el informe preliminar como para el final en las cuales quedan consignados los criterios para la validación de los hallazgos con sus connotaciones.

2.6.5.4.4. Oportunidad en los Traslados de Hallazgos

Se Verificó el oportuno traslado de hallazgos fiscales, a la Dirección de responsabilidad fiscal de la Contraloría.

2.6.5.4.5. Control al Control de la Contratación

Analizadas las muestras seleccionadas por la Contraloría para evaluar el proceso contractual, se determina realizar auditoría al 100% de los contratos, muestras en las cuales se encuentran los contratos reportados por el grupo GIA, (LUIS EDUARDO CHIQUIZA AREVALO, FRANKLIN DANILO LAITON ROJAS, HAROLD ESPITIA MEDINA, ALEXANDRA AVELLA PRADA y ROSA IDEN POVEDA CALDERON)

2.6.5.5. Análisis al Traslado de los Hallazgos Fiscales

Observación No. 9. Proceso Auditor. Incumplimiento de Término para Traslado Hallazgos.

La Contraloría trasladó 20 hallazgos fiscales por cuantía de \$46.655.959, tal como se muestra a continuación:

Tabla No. 30 Hallazgos Fiscales

No	Nombre de la Entidad	Asunto del hallazgo	Fecha de comunicación del informe	Cuantía del Hallazgo	Fecha de traslado del hallazgo	Termino Traslados (en días)	Actuación	Fecha de actuación
1	Concejo Municipal de Soacha	En trabajo de campo se pudo observar que al momento de realizar en pago no se realizó el descuent...	10/12/2015	316.748	22/12/2015	12	En estudio en Responsabilidad Fiscal	31/12/2015
2	Concejo Municipal de Soacha	En trabajo de campo se pudo observar que al momento de realizar en pago no se realizó el descuent...	10/12/2015	298.782	22/12/2015	12	En estudio en Responsabilidad Fiscal	31/12/2015
3	Concejo Municipal de Soacha	Pago de honorarios por valor superior al que realmente se debería cancelar.	10/12/2015	3.904.336	22/12/2015	12	En estudio en Responsabilidad Fiscal	31/12/2015
4	Instituto Municipal para la Recreación y el deporte de Soacha	Mediante contrato N° 275 del 16 de Diciembre de 2013, cuyo objeto fue ADECUACION Y MEJORAMIENTO D...	26/10/2015	946.758	24/11/2015	29	En estudio en Responsabilidad Fiscal	24/11/2015
5	Instituto Municipal para la Recreación y el deporte de Soacha	"En visitas técnicas realizadas a los parques se evidenció que el IMRDS realizo inversión en los ...	26/10/2015	9.335.280	24/11/2015	29	En estudio en Responsabilidad Fiscal	24/11/2015
6	Instituto Municipal para la Recreación y el deporte de Soacha	Fueron entregados a funcionarios del Instituto nueve (9) bonos por un valor de \$250.000 c/u para ...	26/10/2015	2.250.000	24/11/2015	29	En estudio en Responsabilidad Fiscal	24/11/2015
7	Instituto Municipal para la Recreación y el deporte de Soacha	Se observo que pese a que la forma de pago según la cláusula quinta se realizaría por fechas (po...	26/10/2015	1.638.000	24/11/2015	29	En estudio en Responsabilidad Fiscal	24/11/2015
8	Curaduría Urbana N° 1	Liquidación de impuesto por cambio de uso en obra. El cambio de uso evita la correcta liquidación...	18/08/2015	553.255	25/09/2015	38	En estudio en Responsabilidad Fiscal	25/09/2015
9	Alcaldía Municipal de Soacha	Al verificar lo soportes documentales y de acuerdo con la certificación expedida por la secretari...	24/07/2015	10.122.500	26/08/2015	33	En estudio en Responsabilidad Fiscal	26/08/2015
10	Personería Municipal de Soacha	Al realizar un análisis en el reportes de contratos y el libro auxiliar contable de gastos de cap...	12/03/2015	3.141.000	07/05/2015	56	En estudio en Responsabilidad Fiscal	07/05/2015

11	Personería Municipal de Soacha	La cuenta contable de bancos presenta un saldo de \$42.645* observando que la entidad efectúa pago...	12/03/2015	975.832	07/05/2015	56	En estudio en Responsabilidad Fiscal	07/05/2015
12	Personería Municipal de Soacha	Los documentos con los que se sustentan los gastos de caja menor , en algunos casos No cumplen co...	12/03/2015	79.000	07/05/2015	56	En estudio en Responsabilidad Fiscal	07/05/2015
13	Personería Municipal de Soacha	Dentro de los gastos de caja menor se encuentra algunos efectuados por conceptos que resultan vio...	12/03/2015	209.000	07/05/2015	56	En estudio en Responsabilidad Fiscal	07/05/2015
14	Personería Municipal de Soacha	Dentro del análisis realizado al manejo de la caja menor se evidencio que durante la vigencia 201...	12/03/2015	2.465.000	07/05/2015	56	En estudio en Responsabilidad Fiscal	07/05/2015
15	Personería Municipal de Soacha	Presunta violación al principio de planeación contractual y una deficiente gestión fiscal en cuan...	12/03/2015	940.000	07/05/2015	56	En estudio en Responsabilidad Fiscal	07/05/2015
16	Personería Municipal de Soacha	Al realizar un análisis en el reportes de contratos y el libro auxiliar contable de gastos de cap...	12/03/2015	7.215.280	07/05/2015	56	En estudio en Responsabilidad Fiscal	07/05/2015
17	Personería Municipal de Soacha	La cuenta contable de bancos presenta un saldo de \$139.923* observando que la entidad efectúa pag...	12/03/2015	1.590.806	07/05/2015	56	En estudio en Responsabilidad Fiscal	07/05/2015
18	Personería Municipal de Soacha	Dentro de los gastos de caja menor se encuentra algunos efectuados por conceptos que resultan vio...	12/03/2015	136.000	07/05/2015	56	En estudio en Responsabilidad Fiscal	07/05/2015
19	Personería Municipal de Soacha	Los documentos con los que se sustentan los gastos de caja menor , en algunos casos No cumplen co...	12/03/2015	62.800	07/05/2015	56	En estudio en Responsabilidad Fiscal	07/05/2015
20	Personería Municipal de Soacha	Deficiencias en la supervisión del contrato - uso indebido de recursos públicos en interés partic...	12/03/2015	475.582	07/05/2015	56	En estudio en Responsabilidad Fiscal	05/05/2015
TOTAL				46.655.959				

Fuente: Formato F-21, SIREL, vigencia rendida 2015.

De lo anterior, se observa el incumplimiento de la Resolución CMS No. 103 de 2013 por la cual se adopta la Guía para el proceso auditor de la Contraloría Muni-

cipal de Soacha, en la que se establece un término de 20 días hábiles para el traslado de los hallazgos, observando este incumplimiento en 11 casos o traslados de hallazgos fiscales.

2.6.6. Control al Control de la Contratación (Cuenta rendida)

Se observó que la Contraloría reportó en el formato correspondiente la información relacionada con el control a la contratación de sus sujetos vigilados la cual se resume en la siguiente tabla:

Tabla No. 31 Informe Control al Control de la Contratación

Tipo Acción de Control	Contratos		Hallazgos					
	Cantidad	Valor	Administrativos	Disciplinarios	Penales	Sancionatorios	Fiscales	Valor H. Fiscales
Auditoría Regular	1124	163.860.085.580	117	48	4	7	16	48.550.427
Auditoría Especial	0	0	0	0	0	0	0	0
Función de Advertencia	0	0	0	0	0	0	0	0
Seguimiento denuncia ciudadana	0	0	0	0	0	0	0	0
Totales	1124	163.860.085.580	117	48	4	7	16	48.550.427

Fuente: Formato F-21, SIREL, vigencia rendida 2015.

De conformidad con la información reportada por la Contraloría a través de este proceso o línea de auditoría, auditó durante la vigencia 2015 un total de \$163.860.085.580 correspondientes al valor de 1124 contratos realizados por los sujetos vigilados.

El resultado de tales procesos auditores fue de 117 hallazgos administrativos, 48 disciplinarios, 4 penales y 7 fiscales por cuantía de \$48.550.427.

2.6.7. Análisis a los Beneficios del Control Fiscal

La Contraloría realizó y remitió en la cuenta el informe de beneficios del control fiscal, entendiendo como beneficios aquellas recuperaciones o ahorros económicos y no económicos que se presentan en desarrollo del proceso auditor, producto de la corrección de observaciones que se realizan en dicho proceso y seguimientos que se hacen sobre las actuaciones de las entidades sujetas al control y vigilancia de la Contraloría Municipal.

Los resultados presentados por la Contraloría como beneficios corresponden a la ejecución del Plan General de Auditorías vigencia 2015 en el cual fue evaluada la gestión de las entidades correspondiente al 2014.

Se reporta beneficios cuantificables por valor de \$ 7.121.594, beneficios que fueron constatados y verificados con respecto al cumplimiento del procedimiento establecido.

2.6.8. Análisis al Control Fiscal Ambiental

Dentro de su estructura la Contraloría cuenta con la Dirección Operativa de Participación Ciudadana que a la vez realiza funciones ambientales y tiene asignados dos funcionarios.

El equipo auditor verificó la realización de las actividades realizadas mencionadas a continuación, como gestión de la Dirección Operativa de Participación Ciudadana.

2.6.8.1. Proyectos Ambientales

La Contraloría auditó la contratación de los 2 proyectos ambientales a través de las auditorías realizadas a los sujetos de control, tal como se puede observar en la siguiente tabla:

Tabla No. 32 Proyectos Ambientales

No	Proyectos Ambientales Evaluados	Entidad Ejecutora	Valor del Proyecto	Costo de Impactos Ambientales Reportados	Valor Obras Mitigación Impacto Ambiental	Observaciones
1	Consultoría para la elaboración del plan de intervención del Humedal Tierra Blanca del Municipio ...	Alcaldía Municipal de Soacha	\$658.000.000	0	0	Este Proyecto se incluyó en el proceso Auditor de la Vigencia 2015, no obstante se encontraba en e...
2	Construcción cerramiento del humedal neuta primera etapa del Municipio de Soacha Cundinamarca	Alcaldía Municipal de Soacha	\$1.443.444.208	0	0	Este Proyecto se incluyó en el proceso Auditor de la Vigencia 2015, no obstante se encontraba en ...
TOTAL			\$2.101.444.208	0	0	

Fuente: Formato F-22 SIREL, 2015

2.6.8.2. Actividades Ambientales

El Municipio de Soacha en su calidad de entidad administradora del medio ambiente, ejecutó las siguientes actividades:

Tabla No. 33 Gestión en Recursos Ambientales

	Actividades Ambientales	Objeto
1	Tercer Concurso Municipal de Cuento, Copla, Fabula, Poesía y Reflexiones Ambientales del Municipio...	Sensibilizar e incluir a la población escolar respecto del cuidado y protección del medio ambient...
2	Taller y Jornadas de Adecuación Ambiental IED Julio Cesar Turbay	Vincular a los miembros de la comunidad educativa en el ejercicio del control social ambiental ge...
3	Jornada de Capacitación Medio Ambiente	Fortalecer los conocimientos de la ciudadanía respecto de los recursos naturales del Municipio de...
4	Taller Ambiental	Ampliar los conocimientos de la ciudadanía respecto de los recursos naturales y la problemática a...
5	Tercer Concurso Municipal de Cuento, Copla, Fabula, Poesía y Reflexiones Ambientales del Municipio...	Sensibilizar e incluir a la población escolar respecto del cuidado y protección del medio ambient...
6	CONMEMORACION DIA DE LOS HUMEDALES	Sensibilizar a la comunidad respecto de los beneficios del control social ambiental y la importan...

Fuente: Formato F-22 SIREL, 2015

2.6.8.3 Vigilado Ambiental

La Contraloría reportó en la rendición de la cuenta 2015, como vigilado ambiental a la Alcaldía de Soacha, la cual ejecutó un presupuesto de inversión en medio ambiente de \$3.308.017.683.

El equipo auditor verificó que la Contraloría evaluó la gestión ambiental de la Alcaldía a través del PGA 2015 mediante una auditoria regular a la Alcaldía Municipal de Soacha sobre los recursos del medio ambiente del Municipio de Soacha.

2.6.9. Análisis al Control de Recursos del Sistema General de Participaciones

La Contraloría Municipal reporta las cifras de los recursos del SGP, para la vigencia de 2015, las cuales se presentan a continuación:

Tabla No. 34 Recursos del Sistema General de Participaciones

Educación		Salud		
Prestación	Calidad	Régimen Subsidiado	Salud Pública	Prestación de Servicios de Salud
118.990.770.207	6.729.525.667	22.004.932.717	2.114.913.806	0
118.990.770.207	6.729.525.667	22.004.932.717	2.114.913.806	0

Propósito General					
Libre Destinación	Agua Potable	Deporte	Cultura	Libre Inversión	FONPET
9.017.590.153	11.964.111.990	949.220.016	711.915.013	553.651.302	0
9.017.590.153	11.964.111.990	949.220.016	711.915.013	553.651.302	0

Destinación Especial			Presupuesto Transferido	Presupuesto Auditado
Alimentación Escolar	Ribera Rio Magdalena	Resguardos Indígenas		
598.203.028	0	0	173.634.833.899	0
598.203.028	0	0	173.634.833.899	0

De acuerdo a lo reportado, por concepto de recursos del Sistema General de Participaciones, el Municipio de Soacha recibió recursos durante la vigencia en estudio por valor de \$173.634.833.899 los cuales conforme a lo reportado, durante la vigencia en estudio no fueron objeto de vigilancia por parte de la Contraloría.

2.6.10. Análisis al Control de Recursos de Patrimonio Cultural

La Contraloría reportó que al municipio de Soacha le apropiaron presupuesto para patrimonio cultural por valor \$905.245miles, del cual se ejecutó la suma de \$424.544miles, equivalente al 47% y distribuido de la siguiente forma:

Tabla No. 35 Recursos Asignados y Ejecutado Patrimonio Cultural

No	Municipio	Entidad	Total Presupuesto Apropriado	Presupuesto Ejecutado Fuentes de Financiación		Total Presupuesto Ejecutado	Total Recursos Auditados
				Presupuesto Ejecutado SGP	Presupuesto Ejecutado Estampilla Pro Cultura		
1	Soacha	Alcaldía Municipal de Soacha	8.329.824	6.995.000	0	6.995.000	0

No	Municipio	Entidad	Total Presupuesto Apropriado	Presupuesto Ejecutado Fuentes de Financiación		Total Presupuesto Ejecutado	Total Recursos Auditados
				Presupuesto Ejecutado SGP	Presupuesto Ejecutado Estampilla Pro Cultura		
2	Soacha	Alcaldía Municipal de Soacha	36.543.887	0	0	0	0
3	Soacha	Alcaldía Municipal de Soacha	39.556.667	0	38.520.000	38.520.000	38.520.000
4	Soacha	Alcaldía Municipal de Soacha	100.000.000	87.908.560	0	87.908.560	0
TOTAL			184.430.378	94.903.560	38.520.000	133.423.560	38.520.000

Fuente: Formato F-22 SIREL, 2015

Los recursos apropiados por la Alcaldía Municipal de Soacha en el tema de patrimonio cultural ascendieron a \$184.430.378 para la vigencia de 2015, siendo auditados por la contraloría la suma de \$38.520.000 en desarrollo del PGA de la vigencia 2015, en auditoría realizada al Municipio de Soacha.

2.6.11. Análisis al Control de Recursos de Regalías

De acuerdo a lo reportado, por concepto de Regalías Directas el Municipio de Soacha recibió recursos durante la vigencia en estudio por valor de \$1.029.000.000 los cuales conforme a lo reportado, durante la vigencia en estudio no fueron objeto de vigilancia por parte de la Contraloría.

2.6.12. Análisis al Control de Vigencias Futuras.

Durante la vigencia en estudio, la Contraloría reportó un total de 2 vigencias futuras excepcionales, por un monto autorizado de \$61.672.033.280 y del cual se apropiaron en la vigencia inicial \$5.282.011.252 y se ejecutaron en el 2015, la suma de \$5.282.011.252, tal como se refleja en la tabla siguiente:

Tabla No. 36 Recursos Autorizados, Apropiados y Ejecutados Vigencias Futuras

NIEL CENTRAL	CANTIDAD VIGENCIAS FUTURAS	MONTO AUTORIZADO	MONTO APROPIADO VIGENCIA INICIAL	MONTO EJECUTADO EN LA VIGENCIA QUE SE REPORTA	EXCEPCIONALES	INVERSIÓN	DEUDA	Se realizó control de legalidad a la vigencia futura	Se realizó control de gestión y resultados a la V.F.
Municipal	2	61.672.033.280	5.282.011.252	5.282.011.252	2	2	0	SI	SI

Fuente: Información reportada en el SIREL, F-20. 2015.

2.6.12. **Análisis al Control de Recursos para Resguardos Indígenas**

No se reportó por parte de la Contraloría en la rendición de la cuenta información relacionada con resguardos indígenas.

2.6.13. **Control al Control de Fiducias**

Durante la vigencia en estudio, la Contraloría reportó un total de 6 fiducias en la Alcaldía Municipal de Soacha, las cuales fueron objeto de seguimiento en trabajo de campo a través de auditoría integral al municipio, por un monto total de \$30.851.854.101, tal como se muestra a continuación:

Tabla No. 37 Control a las Fiducias

Entidad fiduciante	Fiduciaria	Saldo a la fecha de corte	Acción de Control	Fecha	Observaciones
Alcaldía Municipal de Soacha	Fiduciaria Bogotá	3436091420	Auditoría Integral/Regular	07/04/2015	vivienda
Alcaldía Municipal de Soacha	Alianza Fiduciaria	23819000000	Auditoría Integral/Regular	07/04/2015	transporte
Alcaldía Municipal de Soacha	Fiduciaria BBVA	3121600000	Auditoría Integral/Regular	07/04/2015	agua potable
Alcaldía Municipal de Soacha	Fiduciaria Bogotá	2000000	Auditoría Integral/Regular	07/04/2015	equipamiento Municipal
Alcaldía Municipal de Soacha	Fiduciaria Bogotá	172463200	Auditoría Integral/Regular	08/04/2015	Vivienda
Alcaldía Municipal de Soacha	Fiduciaria Bogotá	300432000	Auditoría Integral/Regular	07/04/2015	Vivienda

Fuente: Información reportada en el SIREL, F-20. 2015.

2.7. INDAGACIÓN PRELIMINAR

2.7.1. Resultados de la Revisión de la Cuenta.

Analizada la cuenta vigencia 2015 de las indagaciones preliminares se observó que la Contraloría Municipal de Soacha rindió la información en los tiempos señalados en el aplicativo SIREL. Verificado el formato 16 "Indagación Preliminar", se detectaron algunas observaciones respecto a los procesos nro. 011/2014 en el cual se reportó mal la fecha de ocurrencia de los hechos, y los Nros. 005/2015, 011/2014, en los cuales la fecha del auto de apertura es menor a la fecha de traslado del hallazgo.

La Contraloría de Soacha reportó en la cuenta el trámite de 23 indagaciones preliminares durante la vigencia de 2015, en cuantía de \$3.129.497.225.

Las indagaciones preliminares se originaron en su totalidad en los hallazgos trasladados del proceso auditor; ninguna indagación se originó en participación ciudadana o cualquier otro mecanismo.

2.7.1.1. Análisis de la Caducidad de la Acción Fiscal

De acuerdo con lo reportado en la cuenta, no se presentó caducidad de la acción tal como se presenta en la siguiente tabla:

Tabla No. 38 Tiempo Transcurrido para la Apertura de las Indagaciones Preliminares Reportadas en la Cuenta 2015

Indagación N°	Ocurrencia del hecho	Fecha de Auto de Apertura	Cuantía	Total en días
009/2015	31/12/2013	19/10/2015	475.582	657
008/2015	15/09/2014	06/10/2015	0	386
007/2015	08/07/2014	17/09/2015	209.000	436
006/2015	31/12/2013	18/08/2015	0	595
005/2015	31/12/2013	30/07/2015	0	576
004/2015	31/12/2013	30/07/2015	0	576
003/2015	09/08/2011	24/07/2015	0	1445
002/2015	30/09/2014	09/07/2015	0	282
001/2015	11/09/2013	27/01/2015	26.758.443	503
014/2014	03/08/2014	04/11/2014	4.400.000	93
013/2014	31/12/2012	22/09/2014	11.550.000	630
012/2014	31/12/2013	27/08/2014	1.968.382	239
011/2014	30-09-2012	02/04/2014	206.878.033	549
009/2014	31/12/2012	02/04/2014	114.739.548	457
008/2014	31/12/2012	02/04/2014	36.796.360	457
007/2014	31/12/2012	02/04/2014	2.675.185.000	457
006/2014	31/12/2012	02/04/2014	645.900	457
004/2014	31/12/2012	02/04/2014	4.867.000	457
003/2014	31/12/2012	02/04/2014	12.439.998	457
002/2014	31/12/2012	02/04/2014	18.781.245	457
028/2013	31/08/2012	25/11/2013	11.352.734	451
015/2013	31/12/2011	20/08/2013	1.169.000	598
014/2013	31/08/2012	20/08/2013	1.281.000	354
Total General			3.129.497.225	

Fuente: Rendición de cuenta 2015 SIREL F-16

Como se aprecia, que a partir de la ocurrencia del hecho vs fecha de auto de apertura se demora entre 93 días a 657 días respectivamente, solo en unos de los casos se demoró 1445 días para apertura las indagaciones preliminares correspondientes.

Así mismo con respecto a los términos utilizados por la contraloría desde la fecha de traslado del hallazgo, para la apertura de la indagación preliminar, presentamos la siguiente información:

Tabla No. 39 Tiempo Transcurrido desde Traslado del Hallazgo vs la Apertura de las Indagaciones Preliminares Reportadas en la Cuenta 2015

Indagación N°	Fecha de Traslado del Hallazgo	Fecha de Auto de Apertura	Cuantía	Total en días
009/2015	07/05/2015	19/10/2015	475.582	165
008/2015	07/05/2015	06/10/2015	0	152
007/2015	07/05/2015	17/09/2015	209.000	133
006/2015	24/12/2014	18/08/2015	0	237
005/2015	24/12/2015	30/07/2015	0	218
004/2015	24/12/2014	30/07/2015	0	218
003/2015	24/12/2014	24/07/2015	0	212
002/2015	24/12/2014	09/07/2015	0	197
001/2015	24/12/2014	27/01/2015	26.758.443	34
014/2014	20/10/2014	04/11/2014	4.400.000	15
013/2014	07/01/2014	22/09/2014	11.550.000	258
012/2014	01/04/2014	27/08/2014	1.968.382	148
011/2014	16/10/2014	02/04/2014	206.878.033	168
009/2014	16/10/2013	02/04/2014	114.739.548	168
008/2014	16/10/2013	02/04/2014	36.796.360	168
007/2014	16/10/2013	02/04/2014	2.675.185.000	168
006/2014	16/10/2013	02/04/2014	645.900	168
004/2014	16/10/2013	02/04/2014	4.867.000	168
003/2014	16/10/2013	02/04/2014	12.439.998	168
002/2014	16/10/2013	02/04/2014	18.781.245	168
028/2013	28/06/2013	25/11/2013	11.352.734	150
015/2013	28/01/2013	20/08/2013	1.169.000	204
014/2013	25/02/2013	20/08/2013	1.281.000	176
Total General			3.129.497.225	

Fuente: Rendición de cuenta 2015 SIREL F-16

A su vez, a partir del traslado del hallazgo, vs la apertura de la indagación preliminar tenemos que cuatro indagaciones se demoraron entre 15 a 148 días, doce entre 150 días a 176 días, y finalmente tenemos que 7 indagaciones se demoraron entre 197 días a 258 días

Se recomienda adoptar mayor control sobre los tiempos de traslado entre la ocurrencia del hecho vs la fecha de auto de apertura, como también la fecha de traslado del hallazgo vs la fecha de auto de apertura.

2.7.2. Análisis de Términos en la Indagación Preliminar

Observación No. 10. Proceso Indagaciones Preliminares. Tramite Superior a Seis Meses.

Tabla No. 40 Término en las Indagaciones Preliminares Reportadas en la Cuenta 2015

Cumplimiento de términos	Nº	% partic.	Valor	% partic.
Indagaciones que se encuentran en tramite	8	34,78%	\$684.582	0,02%
Indagaciones que excedieron el término legal de 6 meses	15	65,22%	\$3.128.812.643	99,98%

Cumplimiento de términos	Nº	% partic.	Valor	% partic.
Totales	23	100,00%	\$3.129.497.225	100,00%

Fuente: Rendición de cuenta 2015 SIREL F-16

Como se desprende de la tabla anterior 15 indagaciones que equivalen al 65,22% de las indagaciones tramitadas durante la vigencia 2015 vulneraron el término legal, cuya cuantía representa el 99,98% del total, y las 8 que se encuentran en trámite a 31 diciembre que representan el 34,78% del total de los procesos y al 0,02% de la cuantía.

El listado de las indagaciones preliminares que superaron el término legal de seis (6) meses en su trámite es el siguiente.

Tabla No. 41 Indagaciones Preliminares que Superaron el Término de 6 Meses

Indagación Nº	Fecha de Auto de Apertura	Estado Actual	Valor Presunto Detrimiento	Decisión	Fecha Decisión	Exceso del término legal al cierre o a 31/12/2015 en días
014/2014	04/11/2014	Proceso R.F 005/2015	4.400.000	AP : Apertura de proceso	24/08/2015	113
012/2014	27/08/2014	Proceso R.F 010/2015	1.968.382	AP : Apertura de proceso	05/10/2015	224
011/2014	02/04/2014	Proceso R.F 008/2015	206.878.033	AP : Apertura de proceso	28/09/2015	364
009/2014	02/04/2014	Proceso R.F 009/2015	114.739.548	AP : Apertura de proceso	28/09/2015	364
008/2014	02/04/2014	Archivado	36.796.360	A1 : Archivo por Improcedencia	09/12/2015	436
007/2014	02/04/2014	Archivado	2.675.185.000	A1 : Archivo por Improcedencia	23/09/2015	359
006/2014	02/04/2014	Proceso R.F 007/2015	645.900	AP : Apertura de proceso	24/08/2015	329
004/2014	02/04/2014	Archivado	4.867.000	A1 : Archivo por Improcedencia	11/05/2016	590
003/2014	02/04/2014	Archivado	12.439.998	A1 : Archivo por Improcedencia	23/11/2015	420
002/2014	02/04/2014	Proceso R.F 001/2015	18.781.245	AP : Apertura de proceso	24/07/2015	298
028/2013	25/11/2013	Archivado	11.352.734	A1 : Archivo por Improcedencia	03/09/2015	467
015/2013	20/08/2013	Proceso R.F.002/2015	1.169.000	AP : Apertura de proceso	27/07/2015	526
014/2013	20/08/2013	Proceso R.F 003/2015	1.281.000	AP : Apertura de proceso	04/08/2015	534
013/2014	09/22/2014	Tramite	11.550.000		31/12/2015	465
001/2015	27/01/2014	Tramite	26.758.443		31/12/2015	338
TOTAL			3.128.812.643			

Fuente: Rendición de cuenta 2015 SIREL F-16

Confrontada la fecha de apertura de la indagación preliminar con la fecha del auto de cierre de la misma, o comparada a 31 de diciembre de 2015 respecto de las que se reportaron en trámite al cierre de la vigencia, se encuentra que 15 indagaciones se tramitaron excediendo el término legal de 6 meses de que trata el artículo 39 de la Ley 610 de 2000, el cual determina que “(...) *podrá ordenarse indagación preliminar por un término máximo de seis (6) meses, al cabo de los cuales solamente procederá el archivo de las diligencias o la apertura del proceso de responsabilidad fiscal. (...)*” – negrilla fuera del texto. Lo que contraviene al artículo 34 numeral primero de la Ley 734 de 2002³.

2.7.3. Estado de las Indagaciones Preliminares

Así mismo, se analizó el estado de las indagaciones preliminares, cuyo resultado se muestra en la siguiente tabla.

Tabla No. 42 Estado de las Indagaciones Preliminares Reportadas en la Cuenta 2015

Estado de las indagaciones preliminares	Nº	% partic.	Valor	% partic.
En trámite a 31/12/2015	9	39,13%	\$27.443.025	0,88%
Trasladadas por competencia	1	4,35%	\$11.550.000	0,37%
Archivadas por improcedencia	5	21,74%	\$2.740.641.092	87,57%
Archivadas con apertura de proceso de responsabilidad fiscal	8	34,78%	\$349.863.108	11,18%
Totales	23	100,00%	\$ 3.129.497.225	100,00%

Fuente: Rendición de cuenta 2015 SIREL F-16

De esta información se destaca que durante la vigencia 2015, las indagaciones preliminares se concentraron principalmente en tres estados procesales: en trámite al cierre de la vigencia (39,13%), archivadas por improcedencia (21,74%), y las que dieron paso a la apertura de procesos de responsabilidad fiscal (34,78%).

³ **Artículo 34.** Deberes. *Son deberes de todo servidor público:*

1. *Cumplir y hacer que se cumplan los deberes contenidos en la Constitución, los tratados de Derecho Internacional Humanitario, los demás ratificados por el Congreso, las leyes, los decretos, las ordenanzas, los acuerdos distritales y Municipales, los estatutos de la entidad, los reglamentos y los manuales de funciones, las decisiones judiciales y disciplinarias, las convenciones colectivas, los contratos de trabajo y las órdenes superiores emitidas por funcionario competente.*

2.8. Proceso Responsabilidad Fiscal

2.8.1. Resultados de la Revisión de la Cuenta.

Una vez analizada la cuenta correspondiente al Proceso de Responsabilidad Fiscal se evidenció que la Contraloría Municipal de Soacha para la vigencia 2015 reportó la información dentro del tiempo señalado en el aplicativo SIREL. El formato 17 “Procesos de Responsabilidad Fiscal”, arrojó algunas debilidades respecto al diligenciamiento del formato “procesos ordinarios de responsabilidad fiscal” los nros. 008/2012, 001/2012, 010/2010 en los cuales la fecha de ocurrencia de los hechos es posterior a la fecha de traslado.

La Contraloría de Soacha durante la vigencia de 2015 reportó en la cuenta el trámite de 58 procesos ordinarios de responsabilidad fiscal, con cuantía de \$31.171.655.241 y 28 procesos verbales por valor de \$623.508.935.

2.8.2. Generalidades del Proceso de Responsabilidad Fiscal

A continuación se presenta la distribución de los procesos ordinarios de responsabilidad fiscal tramitados durante la vigencia 2015 de acuerdo al origen de los mismos.

Tabla No. 43 Origen de los Procesos de Responsabilidad Fiscal Ordinarios Reportados en la Cuenta 2015

Origen	N°	% partic.	Cuantía	% partic.
De oficio	0	0,00%	0	0,00%
Denuncia ciudadana	4	6.90%	5.293.012.729	16,98%
Revisión de Cuentas	0	0%	0	0,00%
Proceso Auditor	54	93,10%	25.878.642.512	83,02%
Indagación preliminar	0	0%	0	0,00%
Totales	58	100,00%	31.171.655.241	100,00%

Fuente: Rendición de cuenta 2015 SIREL F-17

Como se evidencia en la tabla anterior, la mayoría de procesos ordinarios de responsabilidad fiscal (54) que tramitó la Contraloría de Soacha durante la vigencia 2015 (el 93,10% de los procesos y el 83,02% de la cuantía), tuvieron origen en los hallazgos surgidos del proceso auditor; y los restantes (4 procesos) correspondientes al 6.90% de los procesos y al 16,98% de la cuantía, tuvieron origen en denuncias ciudadanas.

A su vez, la totalidad de los 28 procesos verbales tuvieron su origen en el proceso auditor.

2.8.2.1. Análisis de la Antigüedad de los Procesos de Responsabilidad (ordinarios y verbales)

La antigüedad de los procesos ordinarios se detalla en la siguiente tabla según la información reportada, con corte al 31 de diciembre de 2015.

Tabla No. 44 Antigüedad de los Procesos Ordinarios de Responsabilidad Fiscal Reportados en la Cuenta 2015

Año de apertura del proceso	Antigüedad de los Procesos	Nº de procesos	% Partic.	Cuantía	% Partic.
2010	Más de 5 años	10	17,24%	1.338.328.015	4,29%
2011	Entre 4 y 5 años	16	27,59%	18.000.667.854	57,75%
2012	Entre 3 y 4 años	27	46,55%	7.827.184.219	25,11%
2013	Entre 2 y 3 años	2	3,45%	3.745.330.803	12,02%
2014	Entre 1 y 2 años	1	1,72%	258.217.450	0,83%
2015	Menos de 1 año	2	3,45%	1.926.900	0,01%
	Totales	58	100,00%	31.171.655.241	100,00%

Fuente: Rendición de cuenta 2015 SIREL F-17

De estas cifras se concluye que 53 procesos, que representan el 91,38% del total de procesos, cuya cuantía asciende a \$27.166.180, equivalente al 87,15% del valor total del presunto detrimento patrimonial investigado, se dio apertura entre la vigencia del 2010 al 2012.

Tabla No. 45 Antigüedad de los Procesos Verbales de Responsabilidad Fiscal Reportados en la Cuenta 2015

Año de apertura del proceso	Antigüedad de los Procesos	Nº de procesos	% Partic.	Cuantía	% Partic.
2013	Entre 2 y 3 años	11	39,29%	96.291.131	15,44%
2014	Entre 1 y 2 años	9	32,14%	89.714.822	14,39%
2015	Menos de 1 año	8	28,57%	437.502.982	70,17%
	Totales	28	100,00%	623.508.935	100,00%

Fuente: Rendición de cuenta 2015 SIREL F-17

En cuanto a los procesos verbales tenemos que principalmente se encuentran concentrados entre uno a tres años respectivamente.

2.8.2.2. Análisis del Estado Actual de los Procesos (ordinarios y verbales)

De acuerdo con el estado actual de los procesos según la rendición de la cuenta, los siguientes son los resultados del proceso de responsabilidad fiscal de la Con-

traloría de Soacha, conforme al grado de avance en el trámite procesal a 31 de diciembre de 2015.

Tabla No. 46 Estado de los Procesos Ordinarios de Responsabilidad Fiscal Reportados en la Cuenta 2015, a diciembre 31

Estado de los procesos	N. de procesos	% Partic.	Valor	% Partic.
En trámite antes de imputación o archivo	38	65,52%	25.250.115.621	81,00%
En trámite con imputación antes de fallo	1	1,72%	29.988.000	0,10%
En trámite con fallo con responsabilidad fiscal decidiendo recursos	0	0,00%	0	0,00%
En trámite decidiendo en grado de consulta	1	1,72%	4.908.559	0,02%
En trámite afectado por caducidad	0	0,00%	0	0,00%
En trámite afectado por prescripción	0	0,00%	0	0,00%
Archivo ejecutoriado por no mérito	7	12,07%	1.714.247.224	5,50%
Archivo ejecutoriado por caducidad	0	0,00%	0	0,00%
Archivo ejecutoriado por prescripción	0	0,00%	0	0,00%
Archivo por pago o resarcimiento	0	0,00%	0	0,00%
Con fallo sin responsabilidad fiscal ejecutoriado	5	8,62%	522.922.900	1,68%
Con fallo con responsabilidad fiscal ejecutoriado	1	1,72%	33.000.000	0,11%
Adecuados al procedimiento verbal	0	0,00%	0	0,00%
Acumulados a otro proceso durante la vigencia	0	0,00%	0	0,00%
Trasladados a otra entidad durante la vigencia	5	8,62%	3.616.472.937	11,60%
Total procesos reportados	58	100,00%	31.171.655.241	100,00%

Fuente: Rendición de cuenta 2015 SIREL F-17

En la anterior tabla se observa, que del total de procesos ordinarios (58), el 65.52% de los procesos y el 81.00% de la cuantía se encuentra en trámite dentro de la etapa probatoria inicial antes de imputación o archivo; en trámite con imputación antes de fallo el 1,72% de los procesos, equivalentes al 0,10% de la cuantía; no hubo archivos por caducidad, prescripción o por pago; el 8,62% de los procesos, que representaron el 1,68% de la cuantía, se fallaron sin responsabilidad fiscal; y solo un proceso equivalente al 1,72% de los procesos, que representó el 0,11% de la cuantía, tuvo fallo con responsabilidad fiscal ejecutoriado.

Tabla No. 47 Estado de los Procesos Verbales de Responsabilidad Fiscal Reportados en la Cuenta 2015, a Diciembre 31

Estado de los procesos	Nº de procesos	% Partic.	Valor	% Partic.
En trámite con imputación y previo a la audiencia de descargos	5	17,86%	214.859.917	34,46%
En trámite en audiencia de descargos	6	21,43%	217.210.443	34,84%
En trámite en audiencia de decisión	4	14,29%	37.393.995	6,00%
En trámite con fallo con responsabilidad fiscal decidiendo recursos	0	0,00%	0,00%	0,00%
En trámite decidiendo en grado de consulta	0	0,00%	0,00%	0,00%

Estado de los procesos	Nº de procesos	% Partic.	Valor	% Partic.
En trámite afectado por caducidad	0	0,00%	0,00%	0,00%
En trámite afectado por prescripción	0	0,00%	0,00%	0,00%
Archivo ejecutoriado por no mérito	0	0,00%	0,00%	0,00%
Archivo ejecutoriado por caducidad	0	0,00%	0,00%	0,00%
Archivo ejecutoriado por prescripción	0	0,00%	0,00%	0,00%
Archivo por pago o resarcimiento	3	10,71%	4.506.967	0,72%
Con fallo sin responsabilidad fiscal ejecutoriado	7	25,00%	82.929.715	13,30%
Con fallo con responsabilidad fiscal ejecutoriado	2	7,14%	25.206.249	4,04%
Adecuados al procedimiento verbal	0	0,00%	0,00%	0,00%
Acumulados a otro proceso durante la vigencia	0	0,00%	0,00%	0,00%
Trasladados a otra entidad durante la vigencia	1	3,57%	34.600.000	0,55%
Total procesos reportados	28	100,00%	556.901.037	100,00%

Fuente: Rendición de cuenta 2015 SIREL F-17

En cuanto a los procesos verbales, se concluye principalmente que el 17,86% de ellos, equivalentes al 34,46% de la cuantía total de verbales estaban en trámite con imputación y previo a la audiencia de descargos al cierre de la vigencia; el 25,00% se fallaron sin responsabilidad fiscal, cuya cuantía representó el 13,30%; no hubo archivos por caducidad o prescripción; tres procesos se archivaron por pago voluntario en la suma de \$4.506.967, equivalente al 0,72% de la cuantía total de los procesos verbales.

2.8.3. Análisis de la Ocurrencia del Fenómeno de la Caducidad de la Acción Fiscal (ordinarios y verbales)

Analizada la información reportada en ninguno de los procesos tanto verbales como ordinarios, no se presentó el fenómeno de la caducidad, debido a que en ninguno se superó los 5 años establecidos en el artículo 9 de la ley 610 de 2000.

2.8.4. Análisis de la Prescripción de la Responsabilidad de Fiscal (ordinarios y verbales)

Analizada la información relacionada con los procesos de Responsabilidad Fiscal ordinarios y verbales se evidenció que para ninguno de ellos opero el fenómeno de la prescripción.

2.9. Proceso Administrativo Sancionatorio

2.9.1. Resultados de la Revisión de la Cuenta.

Una vez analizada la cuenta correspondiente al Proceso Administrativo Sancionatorio se evidenció que la Contraloría Municipal de Soacha para la vigencia 2015 reportó la información dentro del tiempo señalado en el aplicativo SIREL en su formato 19 “Proceso Administrativo Sancionatorio”.

La Contraloría Municipal de Soacha reportó en la cuenta el trámite de 26 procesos administrativos sancionatorios durante la vigencia 2015, con cuantía inicial de \$12.474.300.

2.9.1.1. Análisis de Caducidad y Prescripción de la Facultad Sancionadora

Analizados los 26 procesos rendidos por parte de la Contraloría, se evidencia que no se presentó el fenómeno de caducidad ni prescripción de la facultad sancionadora.

2.9.1.2. Análisis de Términos en el Proceso.

La tabla siguiente muestra la antigüedad de los procesos que se les dio apertura hasta la vigencia fiscal:

Tabla No. 48 Antigüedad de los Procesos

Año de apertura del proceso	Antigüedad de los procesos	N° de Procesos	% participación
2013	2 años	1	3,85%
2014	1 año	20	76,92%
2015	De 6 meses a 1 año	5	19,23%
	menos de 6 meses	0	0,00%
Total General		26	100%

Fuente: Rendición de cuenta 2015 SIREL F-19

De acuerdo con la información rendida en la cuenta, se evidencia que la mayor representatividad se concentra en la vigencia 2014, con 20 procesos con una antigüedad de menos de un año equivalente a un 76.92% del total de los procesos administrativos sancionatorios.

En la cuenta analizada no se evidencia inactividad procesal conforme lo reportado por parte de la contraloría en los procesos que a 31/12/2015 continúan su trámite.

2.9.1.3. Estado en los Procesos Sancionatorios

El siguiente cuadro detalla el estado de los 26 procesos administrativos sancionatorios tramitados por la contraloría:

Tabla No. 49 Estado de Procesos

Estado al cierre vigencia.	Cuantía	% partic.	Nº procesos	% partic.
En trámite	0	0,00%	11	42,31%
Decisión archivo sin ejecutoria	0	0,00%	0	0,00%
Archivo ejecutoriado.	0	0,00%	11	42,31%
Decisión sanción multa sin ejecutoria	0	0,00%	0	00,00%
Sanción multa ejecutoriado	12.474.310	100,00%	4	15,38%
Total General	12.474.310	0,00%	26	100%

Fuente: Rendición de cuenta 2015 SIREL F-19

Como se puede observar en la tabla anterior, el porcentaje más representativo corresponde a los procesos que se encuentran en estado de trámite con un 42.31%, y archivo ejecutoriado con un 42.31%, seguido de los procesos que a 31 de diciembre de 2015 se encuentran con decisión de Sanción multa ejecutoriado con un 15.38% del total de los Procesos Administrativos Sancionatorios.

Con relación a los procesos con sanción ejecutoriada la cuantía de la multa asciende al valor de \$12.474.310, del cual se ha recaudado la suma de \$10.309.579 al terminar la vigencia. Ello debido a que de los 4 procesos decididos con sanción ejecutoriados, se ha recaudado el total de la multa en 2 de los procesos.

Tabla No. 50 Recaudo Reportado en la Vigencia 2015

No expediente	Cuantía de la multa definitiva	Valor recaudado durante la vigencia	Fecha Traslado a Jurisdicción Coactiva
006/2014	7.051.580	7.051.580	
004/2014	1.196.539	0	08/07/2015
002/2014	968.182	0	
006/2013	3.257.999	3.257.999	
Total	\$ 12.474.310	\$10.309.579	

Fuente: Rendición de cuenta 2015 SIREL F-19

Respecto del proceso 004/2014 con sanción de \$ 1.196.539, del cual no se ha recibido pago alguno, dicho proceso fue enviado a Jurisdicción Coactiva el 08/07/2015 para el trámite del respectivo recaudo.

Con relación al proceso 002/2014 con sanción de \$968.182, a 31 de diciembre de 2015 no se ha dado traslado a jurisdicción coactiva para que inicie su respectivo recaudo. Así también, se tiene como fecha de notificación de decisión el día 22 de junio de 2015 que de acuerdo con el artículo 52 del CPACA Ley 1437 de 2011 a la fecha no hay riesgo de presentarse la caducidad de la acción sancionatoria toda

vez que ha transcurrido el 45,84% del tiempo total para que opere dicho fenómeno. Se recomienda en virtud del principio de celeridad y eficacia, realizar las actuaciones pertinentes encaminadas a ejercer el recaudo, el pro al resarcimiento del daño ocasionado.

2.10. Proceso Jurisdicción Coactiva

2.10.1. Resultados de la Revisión de la Cuenta.

Una vez analizada la cuenta correspondiente al Proceso de Jurisdicción Coactiva se evidenció que la Contraloría Municipal de Soacha para la vigencia 2015 reporto la información dentro del tiempo señalado en el aplicativo SIREL. El formato 18 “Jurisdicción Coactiva”, arrojo algunas debilidades en el reporte de la información del formato en cuanto al valor recaudado durante la vigencia 2015 por acuerdos de pago, los procesos terminados durante la vigencia y las cifras de pagos voluntarios eran incorrectas.

La Contraloría de Soacha reportó en la cuenta el trámite de 16 procesos de jurisdicción coactiva durante la vigencia de 2015, con cuantía de \$498.583.455.

2.10.2. Análisis de la Antigüedad de los Procesos de Jurisdicción Coactiva

La antigüedad de estos procesos se detalla en la siguiente tabla conforme a la información reportada, con corte al 31 de diciembre de 2015.

Tabla No. 51 Antigüedad de los Procesos de Jurisdicción Coactiva Reportados en la Cuenta 2015

Año de apertura del proceso	Antigüedad de los procesos	Nº de procesos	% Partic.	Valor	% Partic.
2009	Más de 5 años	1	6,25%	6.128.926	1,23%
2010	Entre 4 y 5 años	3	18,75%	50.626.286	10,15%
2011	Entre 3 y 4 años	3	18,75%	390.786.190	78,38%
2012	Entre 2 y 3 años	3	18,75%	24.151.016	4,84%
2013	Entre 1 y 2 años	3	18,75%	15.650.634	3,14%
2014	Menos de 1 año y 1 año	1	6,25%	6.821.898	1,37%
2015	Menos de 1 año	2	12,50%	4.418.505	0,89%
Totales		16	100,00%	498.583.455	100,00%
	Entre 3 y 5 años	6	37,5%	441.412.476	88,53%
	Más de 5 años	1	6,25%	6.128.926	1,23%

Fuente: Rendición de cuenta 2015 SIREL F-18

Como se observa, a 31 de diciembre de 2015, el 37.5% de los procesos y el 88.53% del monto de la cartera supera los cuatro años en el trámite de cobro, si-

tuación que la convierte en una cartera de difícil recaudo, donde la mayor concentración está en procesos entre 3 a 4 años con el 78,38% del valor total; y en cuanto al proceso con más de 5 años tenemos con una participación del 1,23% del valor.

2.10.3. Análisis de la Gestión de Cobro

La gestión de cobro de la contraloría reportada en cuenta se analiza de la siguiente manera:

2.10.3.1. Decreto y Práctica de Medidas Cautelares

Conforme a lo reportado por la Contraloría en la cuenta de 2015, de los 16 procesos coactivos adelantados, en 8 se han practicado medidas cautelares para una cobertura del 50,00% del total de procesos coactivos. Como quiera que en lo posible las medidas cautelares deben superar el monto del proceso para efecto de lograr la recuperación del total del capital más los intereses que se generen, es necesario restar en cada proceso ese excedente para determinar el valor real del capital que está cubierto con medidas cautelares, como se muestra en la siguiente tabla.

Tabla No. 52 Medidas Cautelares Practicadas en los Procesos de Jurisdicción Coactiva Reportados en la Cuenta 2015

Año de apertura del proceso	MEDIDAS CAUTELARES			Reportadas en la cuenta		Valor Título Ejecutivo	
	Antigüedad de los procesos	Nº de procesos	% Partic.	Valor	% Partic.	Valor	% Partic.
2009	Más de 5 años	1	12,50%	7.366.218	2,08%	6.128.926	1,73%
2010	Entre 4 y 5 años	3	37,50%	50.626.286	14,27%	50.626.286	14,32%
2011	Entre 3 y 4 años	2	25,00%	279.286.190	78,74%	279.286.190	79,01%
2012	Entre 2 y 3 años	2	25,00%	17.435.225	4,92%	17.435.225	4,93%
		8	100%	354.713.919	100%	353.476.627	100%

Como se aprecia, al restar de los \$353.476.627 el valor de los títulos ejecutivos, el capital neto cubierto o amparado con dichas medidas es de \$354.713.919, que equivale al 71,14% del capital total. Estas medidas corresponden principalmente a procesos entre 3 a 4 años con una participación del 78.74% del valor total.

2.10.3.2. Análisis de Acuerdos de Pago

A continuación se presenta la información referente a los acuerdos de pago celebrados dentro de los procesos coactivos reportados en la cuenta.

Tabla No. 53 Acuerdos de Pago en los Procesos de Jurisdicción Coactiva Reportados en la Cuenta 2015

No. del proceso	Valor	Nº de procesos	fecha
002/2015	1.196.539	1	03/08/2015
001/2015	3.257.999	1	30/12/2015
002/2014	4.548.000	1	26/06/2015
Totales	9.002.538	3	

Fuente: Rendición de cuenta 2015 SIREL F-18

La anterior tabla evidencia que, en tres (3) procesos se han celebrado acuerdos de pago con los deudores, equivalente a \$ 9.002.538 del total de procesos coactivos, donde dichos acuerdos tan solo han representado una recuperación del 1.81% del total de la cartera.

2.10.3.3. Análisis a los Remates de Bienes

Conforme a lo reportado por la Contraloría en la cuenta de 2015, se reportó en el expediente 001/2012 un remate por valor \$8.252.052, de vigencias anteriores.

Tabla No. 54 Remates de Bienes

No. del proceso	Valor	Nº de procesos	fecha
001/2012	8.252.052	1	12/06/2012

Fuente: Rendición de cuenta 2015 SIREL F-18

2.10.3.4. Análisis a la Ejecución de Garantías

Conforme a lo reportado por la Contraloría en la cuenta de 2015, en ninguno de los procesos coactivos adelantados se ha recuperado cartera fruto de la ejecución de garantías. Tal situación será evaluada en proceso auditor

2.10.3.5. Análisis de los Pagos Voluntarios

A continuación se muestra la recuperación de la cartera a través del pago voluntario de los deudores que, con corte a 31 de diciembre de 2015, se había efectuado en cinco (5) procesos coactivos por la suma de \$19.001.250 equivalente al 31.25% del total de procesos y al 3.81% del total de la cartera.

Tabla No. 55 Pago Voluntario en los Procesos de Jurisdicción Coactiva Reportados en la Cuenta 2015

No. del proceso	Valor	Nº de procesos	Fecha
004/2013	2.793.360	1	29/07/2015
002/2013	3.190.270	1	01/10/2014
003/2012	931.120	1	29/07/2015
001/2012	9.200.000	1	05/09/2013
002/2011	2.886.500	1	06/04/2011
Totales	19.001.250	5	

Fuente: Rendición de cuenta 2015 SIREL F-18

A su vez, la anterior información muestra como la recuperación de cartera a través del pago voluntario de los deudores está concentrada principalmente en procesos con antigüedad de 3 años.

2.10.4. Procesos Terminados Durante la Vigencia

Durante la vigencia 2015, la Contraloría terminó 5 procesos, equivalente al 31.25% del total de los procesos, por cuantía de \$12.727.018 que representa el 2.55% del total de la cartera.

Tabla No. 56 Procesos Coactivos Terminados por Pago Durante la Vigencia 2015

	Nº de procesos	% Partic.	Valor	% Partic.
Procesos terminados por pago total	5	31.25%	12.727.018	2.55%
Total cartera de procesos coactivos	16	100,00%	\$498.583.455	100,00%

Fuente: Rendición de cuenta 2015 SIREL F-18

2.10.5. Recaudo de la Cartera

En la siguiente tabla se muestran los resultados del recaudo efectuado en los 16 procesos coactivos reportados por la Contraloría en la cuenta de la vigencia 2015, con corte a 31 de diciembre.

Tabla No. 57 Recaudo en los Procesos de Jurisdicción Coactiva Reportados en la Cuenta 2015

Año de apertura del proceso	Antigüedad de los procesos	Total cartera procesos coactivos		Valor recaudado durante el proceso		Valor recaudado durante la vigencia 2015	
		Valor	% Partic.	Valor	% Recaudo	Valor	% Recau-do
2009	Más de 6 años	6.128.926	1,23%	0	0,00%	0,00%	0,00%

Año de apertura del proceso	Antigüedad de los procesos	Total cartera procesos coactivos		Valor recaudado durante el proceso		Valor recaudado durante la vigencia 2015	
		Valor	% Partic.	Valor	% Recaudado	Valor	% Recaudado
2010	Entre 5 y 6 años	50.626.286	10,15%	0	0,00%	0.00%	0.00%
2011	Entre 4 y 5 años	390.786.190	78,38%	2.886.500	7,75%	0,00%	0,00%
2012	Entre 3 y 4 años	24.151.016	4,84%	17.502.006	46,98%	931.120	7.32%
2013	Entre 2 y 3 años	15.650.634	3,14%	5.586.720	15,00%	2.793.360	21.95%
2014	Entre 1y 2 años	6.821.898	1,37%	6.821.898	18,31%	4.548.000	35.74%
2015	Menos de 1 año	4.418.505	0,89%	4.454.538	11,96%	4.454.538	35.00%
Totales		498.583.455	100,00%	37.251.662	100%	12.727.018	100,00%
Más de 4 años		447.541.402	89,76%	2.886.500	0,58%	0	0,00%

Fuente: Rendición de cuenta 2015 SIREL F-18

Los anteriores datos reflejan que del total de la cartera de los 16 procesos coactivos tramitados durante la vigencia 2015, se ha recaudado un monto de \$37.251.662, equivalente al 7,47% del total (\$498.583.455) durante varias vigencias; es así que \$8.253.052 equivalentes al 1,66% se han recuperado por el remate de bienes, \$9.002.538 equivalentes al 1,81% por acuerdos de pago y \$19.001.250 equivalentes al 3,81% fueron recuperados por pago voluntario.

Es importante mencionar que se han recuperado en la vigencia de 2015 \$12.727.018, que representan el 2,55%% del total de la cartera que asciende a 498.583.455. Es de resaltar que no fueron ejecutadas garantías durante la vigencia de 2015.

Respecto de la cartera más antigua (7 procesos con más de 4 años por cuantía de \$447.541.402, que representa el 89,76% del total), se han recaudado \$2.886.500, que equivalen al 0,64% de esa cartera antigua y el 0,58%% del total de la cartera. Esto significa que de la cartera de los 7 procesos con más de 4 años, a 31 de diciembre de 2015, continuó pendiente de recuperación la suma de \$444.654.902, que representa el 89,18%% del total de la cartera.

De igual forma, a 31 de diciembre de 2015, quedó pendiente la recuperación de \$461.331.793, suma equivalente al 92,53% del total de la cartera gestionada durante esa vigencia, lo que sumado al anterior análisis evidencia unos resultados deficientes del proceso coactivo adelantado por la Contraloría.

2.11. GESTION MACROFISCAL

Con relación al deber legal de realizar los informes macrofiscales por parte de la Contraloría Municipal de Soacha, de información rendida en la cuenta y su

verificación en trabajo de campo se pudo observar que el informe de la Deuda Pública y de las finanzas del Municipio fue comunicado al Concejo del Municipio el día 16 de junio de 2015, mientras que el Informe Sobre el Estado de los Recursos Naturales y del Medio Ambiente del Municipio de Soacha vigencia 2014 fue comunicado el día 27 de junio de 2015 al Concejo Municipal.

2.12. PROCESO CONTROVERSIAS JUDICIALES

Dentro de las controversias judiciales se encuentran las demandas de nulidad y restablecimiento del derecho, nulidad simple, y las acciones populares. Según la rendición de la cuenta de la vigencia 2015, la Contraloría Municipal de Soacha atendió como parte demandada 7 demandas como se muestra en la siguiente tabla.

Tabla No. 58 Controversias Judiciales Reportadas

Tipo de Proceso	Nº Procesos	% Partic.	Cuantía Inicial	% Partic.
Acción popular	2	28.5%	0	0
Nulidad Simple	1	14,25	0	0
Nulidad y Restablecimiento del Derecho	4	57.25%	22.418.557	100
Totales	7	100	22.418.557	100

Fuente: Rendición de cuenta 2015 SIREL F-23

Las 4 demandas de nulidad y restablecimiento del derecho representan el 100 % del valor de todas las demandas con una cuantía inicial de \$22.418.557

2.12.1 Antigüedad de los Procesos

Con respecto a la antigüedad de las demandas, se observan demandas desde el 2009 hasta el 2014, tal como se presenta en la siguiente tabla.

Tabla No. 59 Antigüedad de las Controversias Judiciales Reportadas

Fecha Admisión Demanda	Nº Procesos	% Partic.	Cuantía Inicial	% Partic.
Fe				
2014	1	14,25%	0	0
2013	2	28,75%	\$20.375.582	90.8%
2012	1	14,25%	0	0
2011	1	14,25%	0	0
2010	1	14,25%	0	0
2009	1	14,25%	\$2.042.975	9,2%

Fecha Admisión Demanda	Nº Procesos	% Partic.	Cuantía Inicial	% Partic.
Totales	7	100%	\$22.418.557	100 %

Fuente: Rendición de cuenta 2015 SIREL F-23

Como se observa se adelantan procesos con fecha de admisión de la demanda desde las vigencias de 2009, 2010, 2011, 2012, 2013 y 2014.

Los de mayor cuantía corresponden a procesos con admisión de la demanda en el año 2013 con una cuantía total de \$20.375.582

2.12.2 Estado Actual de los Procesos

En cuanto al estado actual se pudo observar lo siguiente:

Tabla No. 60 Estado Actual de los Procesos

Estado Actual	Nº Procesos	% Partic.
Etapas probatoria en primera instancia	1	14,25
Interponiendo recurso extraordinario	1	14,25
Para sentencia de segunda instancia	4	57,25%
Resolviendo recurso extraordinario	1	14,25 %
Totales	7	100%

Fuente: Rendición de cuenta 2015 SIREL F-23

En la anterior tabla se observa que 4 procesos se encuentran para sentencia de segunda instancia con una participación del 57,25% del total de los procesos, los demás procesos equivalen al 14,25 % cada uno y se encuentran en diferentes etapas del proceso.

2.13. PROCESO DE TALENTO HUMANO

2.13.1. Resultado de la Revisión de la Cuenta

El formato correspondiente al proceso de talento humanos es el F-14 y conforme a lo revisado, se observó que la contraloría no presento inconsistencias en su diligenciamiento y la información consignada junto con sus soportes fue rendida adecuadamente.

Por lo anterior, una vez realizada la revisión de la cuenta, se concluye que la Contraloría fue coherente en la información rendida, la cual se encuentra conforme a lo establecido en la Resolución 007 del 2012, por medio de la cual la Auditoría

General de la República reglamenta todo lo relacionado con la rendición de la cuenta a los sujetos vigilados.

2.13.2 Resultado del Trabajo de Campo

El análisis de la información reportada y verificada en trabajo de campo refleja lo siguiente:

2.13.2.1 Análisis de la Conformación de la Planta de Personal

El análisis de la información reportada y verificada en trabajo de campo de La, sección *Funcionarios por Nivel* registra lo siguiente:

Tabla No. 61 Funcionarios por Nivel

Denominación del Nivel	Información al 31 de diciembre de la vigencia						Información al 31 de diciembre de la vigencia sin incluir plantas temporales				Información durante la vigencia sin incluir plantas temporales	
	De Periodo	Libre Nomenclamiento	En Carrera Administrativa	Provisionalidad	Planta Temporal	Total Funcionarios	Planta Autorizada	Total Funcionarios Área Misional	Total Funcionarios Área Administrativa	Total Planta Ocupada	Personal Vinculado	Personal Desvinculado
Asistencial	0	1	1	0	0	2	2	0	2	2	1	1
Técnico	0	0	4	2	0	6	6	5	1	6	2	2
Profesional	0	5	0	0	0	5	5	4	1	5	3	3
Asesor	0	1	0	0	0	1	1	0	1	1	0	0
Directivo	1	5	0	0	0	6	6	3	3	6	3	3
TOTAL	1	12	5	2	0	20	20	12	8	20	9	9

Fuente: Formato 14 SIREL

De la tabla anterior se puede analizar lo siguiente:

El total de funcionarios de acuerdo con la planta autorizada y ocupada de la Contraloría es de 20, de los cuales el 10% corresponde al nivel asistencial, el 30% al nivel técnico, el 25% al nivel profesional, 5% al nivel asesor y el 30% al nivel directivo.

El 60% del total de la planta, es decir 12 funcionarios se encuentran nombrados bajo la figura de libre nombramiento y remoción; 5 funcionarios correspondiente al 25%, se encuentran vinculados en carrera administrativa; 2 funcionarios equivalentes al 10% en provisionalidad; 2 (10%) y un (1) funcionario (5%) se encuentra por periodo, cargo que corresponde al Contralor Municipal.

Los 12 funcionarios nombrados como de libre nombramiento y remoción, se encuentran distribuidos así: 5 de nivel directivo, 5 profesionales, 1 asesor y 1 funcionario del nivel asistencial.

De los 5 funcionarios en carrera administrativa, cuatro (4) se ubican en el nivel técnico y uno (1) asistencial.

El 60% del total de los funcionarios corresponde al área misional, mientras que el 40% al área administrativa o de apoyo.

2.13.2.2 Análisis de los Costos de la Planta de Personal

La planta de personal de la Contraloría de Soacha, fue establecida mediante el Acuerdo Municipal No. 13 de julio 28 de 2014 y ratificada mediante la Resolución CMS-069 del 25 de agosto de 2014, y sus costos durante la vigencia en estudio se detallan en la tabla siguiente:

Tabla No. 62 Análisis de los Costos de la Planta de Personal

Tipo de pago	Concepto del pago	Asistencial	Técnico	Profesional	Asesor	Directivo	Total	%
Salario	510101 Sueldos del personal	38.426.751	143.175.522	135.515.098	40.212.587	317.617.839	674.947.797	68,82%
Salario	510130 Capacitación, bienestar social y estímulos	4.250.120	12.000.360	15.770.300	3.040.060	17.674.818	52.735.658	5,38%
Salario	510147 Viáticos	0	293.877	1.330.349	0	19.394.572	21.018.798	2%
	Total Salarios	42.676.871	155.469.759	152.615.747	43.252.647	354.687.229	748.702.253	76,34%
Prestaciones Sociales	510113 Prima de vacaciones	1.238.625	6.662.796	5.392.520	1.841.100	15.394.158	30.529.199	3,11%
Prestaciones Sociales	510114 Prima de navidad	3.403.400	13.779.869	12.282.551	3.835.625	28.748.759	62.050.204	4,48%
Prestaciones Sociales	510117 Vacaciones	1.751.846	9.740.827	7.758.214	2.577.540	22.094.957	43.923.384	4,48%
Prestaciones Sociales	510118 Bonificación especial de recreación	157.529	855.756	702.406	237.242	1.978.854	3.931.787	0,40%
Prestaciones Sociales	510124 Cesantías	3.563.925	14.728.818	13.131.175	4.155.260	30.042.712	65.621.890	6,69%
Prestaciones Sociales	510125 Intereses a las Cesantías	0	103.521	0	0	0	103.521	0,01%
Prestaciones Sociales	510150 Bonificación por servicios prestados	0	0	0	0	0	0	0,00%

Tipo de pago	Concepto del pago	Asistencial	Técnico	Profesional	Asesor	Directivo	Total	%
Prestaciones Sociales	510152 Prima de servicios	1.553.050	6.352.306	3.585.056	1.482.765	12.967.644	25.940.821	2,64%
	Total Prestaciones	11.668.375	52.223.893	42.851.922	14.129.532	111.227.084	232.100.806	23,66%
	Total Salarios y Prestaciones	54.345.246	207.693.652	195.467.669	57.382.179	465.914.313	980.803.059	100%

Fuente: Formato 14 SIREL

En la tabla anterior, correspondientes a los costos de la planta de personal de la Contraloría de Soacha durante la vigencia de 2015, se observa lo siguiente:

El costo total de la planta de personal de la Contraloría durante la vigencia de 2015 fue de \$980.803.059 de los cuales \$748.702.253 equivalentes al 76.34% correspondieron a salario y el 23.66% a prestaciones sociales (\$232.100.806).

El mayor valor en costos corresponde al nivel directivo por la suma de \$465.914.313 que equivale al 48%; es decir los 6 funcionarios del nivel directivo reciben casi la mitad del total de los costos de la planta de personal (20); le siguen el nivel técnico (6) y el profesional (5), con el 21% y 20% respectivamente.

2.13.2.3 *Plan de Capacitación*

Con fecha febrero 11 de 2015, la Contraloría elaboró el plan de capacitación para dicha vigencia, el cual contiene los siguientes programas y subprogramas:

Programa A: Fortalecimiento del control fiscal

Subprograma 1: Fortalecimiento a las auditorías: Fortalecimiento del equipo auditor en los siguientes temas: Contratación (ley 80/93), Presupuesto, Supervisión e interventoría Reforma tributaria Gestión documental y legislación ambiental.

Programa B: Responsabilidad fiscal

Subprograma 1: Eficiencia y eficacia en los procesos de responsabilidad fiscal y comprende los siguientes ejes temáticos: Responsabilidad fiscal, Código del procedimiento administrativo y contratación.

Una vez verificada y analizada la gestión adelantada por la Contraloría en lo referente a la capacitación, se observó que la entidad a través de varios contratos de prestación de servicios y resoluciones de comisión de servicios, ejecutó un presupuesto de \$35.234.458 en las actividades de capacitación relacionadas con los programas y subprogramas debidamente programados conforme a la planeación.

2.13.2.4 **Salud Ocupacional**

Conforme a lo verificado, se observó que en la vigencia de 2015 y de común acuerdo con la ARL Positiva, se hizo énfasis en los siguientes temas:

- Acompañamiento en la elaboración del SGSST, revisión del documento SGSST.
- Asesoría y acompañamiento en el diseño de la matriz de riesgos y revisión del documento.
- Capacitación en Salud Ocupacional de la Empresa.

Adicionalmente, se contrató por la suma de \$3.000.000, para la prestación de servicios de exámenes médicos periódicos, junto con los exámenes clínicos y paraclínicos que correspondan para hacer seguimiento y control de los principales riesgos a los que se encuentran expuestos los funcionarios de la Contraloría Municipal de Soacha.

Igualmente, con la guía de un instructor del Instituto Municipal para la Recreación y el Deporte (IMRDS), se desarrollaron pausas activas, en la sede de la Contraloría.

2.13.2.5 **Bienestar Social**

La Contraloría conforme a lo verificado, mediante encuesta realizada a los funcionarios, identificó las necesidades de los mismos a través de la formulación del documento “encuesta de necesidades para la formulación del Plan de Bienestar de la vigencia 2015”, que comprende entre otras actividades de Bienestar Social las siguientes:

Deportivas: natación, Baloncesto, Bolos; **Recreativas:** caminatas ecológicas, festival de cometas, Salidas Recreativa; **Artísticos y Culturales:** cine, teatro, danzas;

En concordancia con el plan de bienestar, para la vigencia de 2015, se realizaron dos salidas de integración y bienestar social así: CIUDAD DE MEDELLIN por un valor de \$15.901.200 y LLANOS ORIENTALES por \$6.600.000.

La comprobación de las anteriores actividades permite concluir que la Contraloría cumplió con la elaboración y ejecución de sus planes de capacitación, de salud ocupacional y bienestar social, con lo cual su gestión se puede considerar como excelente.

2.14. GESTIÓN TICS

Gerencia Pública, presenta 2 subprocesos: Gerencia Pública y Gestión TICs, a su vez gestión pública, está compuesto por dos frentes: Plan Estratégico y Control Interno-MECI.

De acuerdo con lo anterior, el formato es presentado por la Contraloría con los siguientes resultados, para el tema de Gestión Pública:

Tabla No. 63 Formato 14 Gerencia Pública

Gerencia Pública					
Cuenta la Entidad con un Plan Estratégico	# total de Objetivos Estratégicos programados	# de Objetivos Estratégicos cumplidos	Existen manuales de procesos y procedimientos	# total de fases del MECI	# de fases del MECI implementadas
Si	12	12	Si	4	4

Fuente: Formato 24 SIREL vigencia 2015

Cifras que de manera general indican el desarrollo de la planeación estratégica y el control interno en la Entidad; procesos de obligatorio cumplimiento constitucional y legal, que apuntan a ser temas totalmente transversales dentro de las entidades públicas del orden nacional y territorial.

La Contraloría adopta el Plan de Acción Gobierno en Línea –GEL, mediante Resolución No CMS-080-2015 del 21 de agosto de 2015.

La Contraloría presenta el siguiente reporte con respecto del avance en cada uno de los componentes de la estrategia definidos en el Decreto 2693 de 2012 que se derivan de la evolución de las “Fases de Gobierno en Línea” contempladas en el Decreto 1151 de 2008:

Tabla No. 64 Avance Gestión TICs

GERENCIA PUBLICA	TIC PARA GOBIERNO ABIERTO			TIC PARA SERVICIOS		
	TRANSPARENCIA	COLABORACION	PARTICIPACION	SERVICIOS CENTRADOS EN EL USUARIO	SISTEMA INTEGRADO PETICIONES, QUEJAS, RECLAMOS Y DENUNCIAS (PQRD)	TRAMITES Y SERVICIOS EN LINEA
Para reportar el avance de Gerencia Pública se deben anexar los archivos soporte del formato.	30	30	30	30	50	30

Fuente Formato 24 SIREL

Tabla No. 65 Avance Gestión TICs

TIC PARA GESTION							
ESTRATEGIA DE TI	GOBIERNO DE TI	INFORMACION	SISTEMAS DE INFORMACION	SERVICIOS TECNOLOGICOS	USO Y APROPIACION	CAPACIDADES INSTITUCIONALES	DEFINICION DEL MARCO DE SEGURIDAD Y PRIVACIDAD DE LA INFORMACION Y DE LOS SISTEMAS DE INFORMACION
30	30	30	30	40	30	30	40

Fuente Formato 24 SIREL

Tabla No. 66 Avance Gestión TICs

SEGURIDAD Y PRIVACIDAD DE LA INFORMACION	
IMPLEMENTACION DEL PLAN DE SEGURIDAD Y PRIVACIDAD DE LA INFORMACION Y DE LOS SISTEMAS DE INFORMACION	MONITOREO Y MEJORAMIENTO CONTINUO
40	30

Fuente Formato 24 SIREL

La Contraloría en relación con incentivar el uso de medios tecnológicos reemplazó el 30% de los equipos existentes en la entidad; situación acorde con lo formulado en el objetivo 3 del Plan Estratégico, relacionado con la “optimización de los recursos físicos, tecnológicos y logísticos para que los funcionarios cumplan la gestión encomendada”.

En la Contraloría Municipal se designó un funcionario responsable de adelantar las actividades de líder de Gobierno en línea y Antitrámites al interior del organismo de control, encargado de realizar el seguimiento y verificación del cumplimiento de lo establecido en el Decreto 2693 de 2012, en el artículo 5º del mismo.

2.14.1. Portal Web

Con el fin de articular su actuación con la administración pública, gestionó con el Ministerio de las Tecnologías y la Información Mintics la mejora y mantenimiento de su página web, haciéndola más interactiva, más llamativa y amigable con la ciudadanía, por ejemplo facilitando el acceso a la información de la misma a través de un buscador general.

La Contraloría dio importancia al acceso y uso de las tecnologías de la información y las comunicaciones en cuanto al trámite de PQRs, al habilitar la opción de seguimiento, permitiendo que el ciudadano pueda consultar el trámite de las mismas.

2.15. PLANEACION ESTRATÉGICA

2.15.1. Plan Estratégico 2012-2015 “Control fiscal transparente y con resultados de frente a la comunidad”

2.15.1.1. Fundamentación del Plan Estratégico

El Plan Estratégico de la Contraloría Municipal de Soacha, denominado “Control fiscal transparente y con resultados de frente a la comunidad” fue adoptado mediante Resolución 029 del 10 de abril de 2012 en cumplimiento de la Ley 152 de 1994 Orgánica de Planeación, el Decreto Nacional 2145 de 1999 artículos 11 y 12 y la Ley 1474 de 2011 “Estatuto Anticorrupción”.

2.15.1.2. Objetivos, Estrategias y Metas

De acuerdo con lo señalado en el artículo 129 de la ley 1474 de 2011, se observó que la formulación del Plan Estratégico de la Contraloría Municipal de Soacha tuvo en cuenta los criterios orientadores para la definición de los proyectos referentes a su actividad misional.

El objetivo general del plan estratégico de la Contraloría Municipal de Soacha fué: *“Ejercer el Control Fiscal a todos los sujetos que manejen o administren bienes y recursos del Municipio de Soacha en forma transparente, con celeridad, publicidad y efectividad, velando por el cumplimiento del ordenamiento legal, para garantizar que los objetivos y metas sectoriales propuestos en el Plan de Desarrollo Municipal “Bienestar para todas y todos”, se cumplan a cabalidad y que hagan posible el crecimiento de la economía local, para afianzar el desarrollo humano integral y la cohesión social, reduciendo de esta manera la pobreza y desigualdad.”*

La lectura del objetivo general permite colegir la importancia que el Organismo de Control fijó en el ejercicio del control fiscal, sobre la adecuada administración de los recursos del municipio de Soacha.

La formulación de la planeación estratégica de la Entidad, presentó 12 objetivos estratégicos.

Tabla No. 67 Objetivos Estratégicos, Estrategias y Metas de la Contraloría

	Objetivo Estratégico	Estrategias	Metas	
1	Garantizar que la gestión encomendada a los servidores públicos de la Contraloría Municipal de Soacha, sea realizada con oportunidad, integridad, eficiencia, transparencia y orientada hacia el logro de resultados.	A través de programas de capacitación, fortalecer la ética y los valores para que se conviertan en un modelo de conducta de los funcionarios y contratistas de la entidad.	Realizar cada año un proceso de capacitación en control fiscal dirigido a todos los funcionarios de la Contraloría y a los sujetos de control.	CUMPLIMIENTO 100 %

	Objetivo Estratégico	Estrategias	Metas	
2	Fortalecer el clima laboral	Fortalecer la calidad de vida laboral mediante el desarrollo de programas permanentes de promoción del talento humano destinados a consolidar una cultura organizacional proactiva, el sentido de pertenencia y la autoestima de cada uno de los servidores públicos.	Realizar jornadas deportivas, recreativas, culturales, etc; con el fin de integrar a todos los funcionarios de la entidad	CUMPLIMIENTO 100 %
3	Optimizar los recursos físicos, tecnológicos y logísticos para que los funcionarios cumplan con la gestión encomendada.	Gestionar la suscripción de convenios interinstitucionales, para actualizar los equipos de cómputo y los software existentes.	Actualizar por lo menos el 30% de los equipos de cómputo y software existentes.	CONVENIO CON CONTRALORIA DE LA GUAJIRA, AGR. CONTRALORÍA DE VALLE DONDE SE RECIBEN SOFTWARE ACTUALIZANDO EL 80% DE LOS EQUIPOS
		Optimizar la asignación y ejecución de los recursos de la entidad para el firme cumplimiento de la misión	Manejar con eficiencia, eficacia y economía, los recursos asignados, a través de la ejecución racional, ágil y oportuna de los mismos, de conformidad con la proporcionalidad y complejidad del gasto o ingreso.	
4	Desplegar una vigilancia permanente encaminada a que las propuestas de gobierno formuladas por el Alcalde Municipal, y avaladas por la comunidad, Plan de Desarrollo "BIENESTAR PARA TODAS Y TODOS", se cumplan dentro del marco de normas Constitucionales y legales.	Implementar métodos de auditoría, que permitan efectuar acciones fiscales en tiempo real a los sujetos de control, sin que ello conlleve a la coadministración.	Gestionar ante entidades del nivel nacional y/o departamental el fortalecimiento del sistema de rendición de cuentas electrónica.	CUMPLIMIENTO 100 %
		Fortalecer el ejercicio del control fiscal	Realizar seguimiento a las políticas enunciadas en el Plan de Desarrollo del Municipio.	CUMPLIMIENTO 100 %
			Desarrollar auditorías integrales a los sujetos de Control, que permitan conocer y socializar los resultados e impactos producidos por el ejercicio de la función de control fiscal.	CUMPLIMIENTO 100 %
			Realizar seguimiento permanente al cumplimiento de los planes de mejoramiento como instrumento central para optimizar la gestión de los sujetos de control	CUMPLIMIENTO 100 %
5	Vigilar y propender porque el Gobierno de Soacha desarrolle una gestión administrativa efectiva lo cual se mide con resultados, fiscalizando la adecuada inversión de los recursos públicos los cuales son sagrados y escasos.	Promover una cultura de responsabilidad y del auto control fiscal, de tal manera que todos los funcionarios velen por proteger y el buen manejo de los recursos públicos.	Verificación a través de las Auditoría, la "Gestión de resultados".	PGA DE LOS AÑOS CUMPLIDOS, PLANES DE MEJORAMIENTO
6	Fortalecer el control social, a partir de la verdadera participación con objetividad y sin prebenda alguna.	Promover la capacitación de ciudadanos y organizaciones civiles para hacer más efectiva su contribución al control y vigilancia de la gestión fiscal.	Ejecutar el Plan de capacitaciones de la Oficina de Participación Ciudadana.	39 ACTIVIDADES PLANEADAS Y 39 REALIZADAS, MECANISMOS DE PC Y CREACIÓN DE CONTRALORES ESCOLARES
			Realizar como mínimo dos reuniones al año tendientes a brindar asesoría y orientación a la comunidad sobre temas del control fiscal y los mecanismos de participación ciudadana.	SE REALIZARON 10 REUNIONES DE ASESORÍA A LA COMUNIDAD, ACTIVIDADES INCLUIDAS EN EL PLAN DE CAPACITACIÓN
		Desarrollar y Promover el Programa de Rendición de Cuentas a la Ciudadanía en las Entidades Públicas sujetas de Control.	Realizar el informe de Gestión anual de la Contraloría y verificar que los sujetos de control lo realicen.	SE REALIZARON 4 RENDICIONES DE CUENTAS UNA CADA AÑO.
		Fortalecer el sistema de denuncias y peticiones de la Oficina de Participación Ciudadana y mantener informado oportunamente al ciudadano.	Gestionar la Implementación del software pertinente	SE IMPLEMENTÓ PERO NO SE UTILIZA POR EL CAMBIO DE NORMATIVIDAD

	Objetivo Estratégico	Estrategias	Metas	
			Recepcionar y tramitar el 100% de las denuncias, quejas y peticiones presentados por la comunidad	QUEDÓ PENDIENTE UNA DENUNCIA RADICADA EN DICIEMBRE LA CUAL FUE CERRADA EN ENERO
		Incentivar a la Comunidad en el control fiscal preventivo y oportuno	Realizar una jornada cada año de socialización con las veedurías ciudadanas	INCLUIDA EN EL PLAN DE CAPACITACIÓN CITADO
		Generar mecanismos de comunicación con el ciudadano para un control social oportuno.	Adoptar un boletín informativo sobre el control fiscal y la Participación Ciudadana.	SE ADOPTÓ UN BOLETIN EMITIDO EN 2 OPORTUNIDADES
7	Ejercer un control efectivo a la protección de los recursos naturales, garantizar un mejor vivir hoy y heredar riqueza natural a las futuras generaciones.	Desarrollar procesos de capacitación ambiental en las instituciones educativas y comunidad en general para que se constituyan en auditores del medio ambiente.	Ejecutar el Plan de capacitaciones de la Oficina de Participación Ciudadana.	SE EJECUTÓ LO PLANEADO
8	Efectividad en los procesos de Responsabilidad Fiscal, como mecanismo de gestión y acción efectiva por parte de la Contraloría.	Optimizar la labor investigativa y los resultados de los procesos de Responsabilidad Fiscal, cumpliendo estrictamente con los términos procesales de acuerdo con la Ley 610 de 2010 y demás normas concordantes.	Dar el impulso procesal determinado por la ley al 100% de las indagaciones preliminares y de los procesos de Responsabilidad Fiscal	CUMPLIMIENTO 100 %
		Mejorar los mecanismos para decretar las medidas cautelares oportunamente en el proceso de Responsabilidad Fiscal	Decretar el 100% de las medidas cautelares requeridas en los procesos de responsabilidad fiscal a partir del Auto de imputación.	CUMPLIMIENTO 100 %
		Implementar un proceso de capacitación interno a los funcionarios sobre los procedimientos a seguir en los procesos verbales.	Realizar una jornada de capacitación anual sobre el procedimiento verbal.	CUMPLIMIENTO 100 %
		Adoptar un manual de procedimientos para realizar el proceso verbal y el proceso Ordinario de Responsabilidad Fiscal.	Manual de procedimientos del proceso verbal y proceso ordinario de responsabilidad fiscal adoptado.	CUMPLIMIENTO 100 %
		Implementar el proceso verbal de responsabilidad fiscal.	Adecuar y dotar la sala de audiencias.	CUMPLIMIENTO 100 %
9	Optimizar el proceso especial de cobro por Jurisdicción Coactiva, responsable del recaudo de las obligaciones que surgen de los fallos de Responsabilidad Fiscal y Sancionatorios adelantados por la Contraloría, con el fin de evitar la prescripción en la recuperación de cartera.	Actualizar y ajustar el Manual de procedimiento de la jurisdicción coactiva, con sujeción a lo dispuesto en esta ley, para cobrar los créditos fiscales que nacen de los fallos con Responsabilidad Fiscal contenidos en providencias debidamente ejecutoriadas.	Manual de procedimiento de la Jurisdicción Coactiva, actualizado y ajustado.	CUMPLIMIENTO 100 %
		Optimizar los procedimientos jurisdicción coactiva para mejorar el recaudo.	Aumentar los índices de recuperación de cartera de los procesos que cursan en la Contraloría por Jurisdicción Coactiva.	CUMPLIMIENTO 100 %
10	Dinamizar el control fiscal haciendo uso efectivo de la potestad legal de la Función de advertencia, para evitar la ocurrencia de yerros, actuaciones u omisiones que podrían resultar irregulares y que generen posible daño al patrimonio	Definir un manual de riesgos frecuentes en la administración Municipal, para contar con un marco de referencia para expedir los controles de advertencia.	Manual de riesgos frecuentes adoptado.	CUMPLIMIENTO 100 %
		Capacitar a los sujetos de control sobre el procedimiento y las acciones a seguir cuando se expidan controles de advertencia.	Realizar dos jornadas de capacitación sobre Control de Advertencia.	CUMPLIMIENTO 100 %
		Orientar políticas de prevención del daño fiscal mediante la aplicación efectiva de la Función de advertencia.	Emitir las Funciones de advertencia que sean necesarias y cuando la situación así lo amerite.	CUMPLIMIENTO 100 %
11	Control efectivo al manejo de los recursos públicos mediante la suscripción de Convenios Inter-	Gestionar convenios de cooperación Interinstitucional con Organismos de Control, entidades públicas y/o	Suscribir como mínimo dos convenios durante el periodo.	CUMPLIMIENTO 100 %



	Objetivo Estratégico	Estrategias	Metas	
	<i>institucionales.</i>	<i>privadas, Instituciones Educativas para el fortalecimiento institucional de la Contraloría Municipal de Soacha.</i>		
12	<i>Fortalecer la legitimidad institucional, incrementando la transparencia y eficiencia en la Contraloría Municipal para lograr que el control fiscal que se desarrolle sea oportuno, eficiente y con calidad.</i>	<i>Certificar los procesos y procedimientos internos de la Contraloría con la Certificación de Calidad ISO y PG 1000.</i>	<i>Efectuar las gestiones, realizar los procedimientos, buscar el apoyo y colaboración necesarios para la lograr la certificación de calidad de la Contraloría.</i>	<i>SE ADOPTO EL MECI</i>
		<i>Fomentar la cultura del autocontrol interno de la Contraloría Municipal.</i>	<i>Efectuar procesos de seguimiento y evaluación permanente al sistema de control interno de la Contraloría, control interno contable, etc.</i>	<i>CUMPLIMIENTO 100 %</i>
		<i>Ajustar e implementar el Modelo Estándar de Control interno.</i>	<i>Modelo Estándar de Control interno Implementado en el 100%.</i>	<i>CUMPLIMIENTO 100 %</i>
		<i>Obtener el concurso de todos los empleados en la definición de los programas y proyectos del Plan Estratégico.</i>	<i>Formular el Plan de Acción una vez por año.</i>	<i>CUMPLIMIENTO 100 %</i>

Fuente: Plan Estratégico "Control fiscal transparente y con resultados de frente a la comunidad"

Una vez realizado el seguimiento de la ejecución de todos y cada uno de los objetivos y las metas trazadas en el plan estratégico para las vigencias 2012 – 2015, se observó su cumplimiento verificando la ejecución de las actividades desarrolladas para el alcance de cada objetivo estratégico.

2.16. SISTEMA DE CONTROL INTERNO

2.16.1. Actualización del MECI

Mediante Resolución No. 132 de fecha 29 de diciembre de 2014, la Contraloría adoptó e implementó el nuevo modelo de control interno –MECI-; esta implementación se llevó a cabo mediante el desarrollo de cada una de las 5 fases que implica la actualización del modelo, conforme con lo establecido en el Decreto 943 de 2014 y manual técnico del modelo estándar de control interno para el Estado colombiano MECI 2014.

2.16.2. Modelo de Operación por Procesos

La Contraloría cuenta con un Modelo de Operación por Procesos el cual contempla procesos caracterizados permitiendo dar cumplimiento a la misión y objetivos institucionales. Los productos mínimos requeridos en este elemento son los siguientes:

2.16.2.1. Mapa de Procesos

El mapa de procesos evidencia la articulación entre procesos estratégicos, misionales, de apoyo y de evaluación y seguimiento. Los procesos documentados en el

sistema de gestión de calidad son 14 procesos: 1 estratégico, 3 misionales, 5 de apoyo y 3 de evaluación, tal y como se detalla en el siguiente gráfico:



Fuente: Manual de Gestión de Calidad 2014, versión 03. Contraloría de Municipal de Soacha

2.16.2.1. **Divulgación de Procedimientos**

La Contraloría Municipal de Soacha mediante Resolución No.155 de fecha 28 de diciembre 2012, adoptó el manual de procesos y procedimientos.

El Sistema de Control Interno de la Contraloría Municipal de Soacha, se encuentra debidamente implementado como se establece legalmente.

La entidad, cuenta con un Comité de Sistema de Control Interno, conformado por la máxima autoridad de la entidad y su nivel directivo de primer nivel, siendo responsable por la expedición de las políticas y los procedimientos de carácter específico necesarios para el desarrollo y la implementación del SCI.

Es importante recalcar que el sistema de control interno tiene falencias de controles en algunos procedimientos, los cuales generaron hallazgos en el presente informe. La Contraloría deberá tener en cuenta las lo observado por la Auditoría General para la construcción del correspondiente plan de mejoramiento.

2.17. SEGUIMIENTO A PLAN DE MEJORAMIENTO

Conforme se evidencia en la tabla siguiente, la Contraloría en los 20 hallazgos propuso 22 acciones correctivas las cuales a la fecha de esta auditoría, presentan un avance del 68.18%, debido a que algunas acciones tienen un cronograma de

vencimiento a 30 de junio de 2016, tal como lo muestra la tabla siguiente:

Tabla No. 68 Seguimiento Plan de Mejoramiento

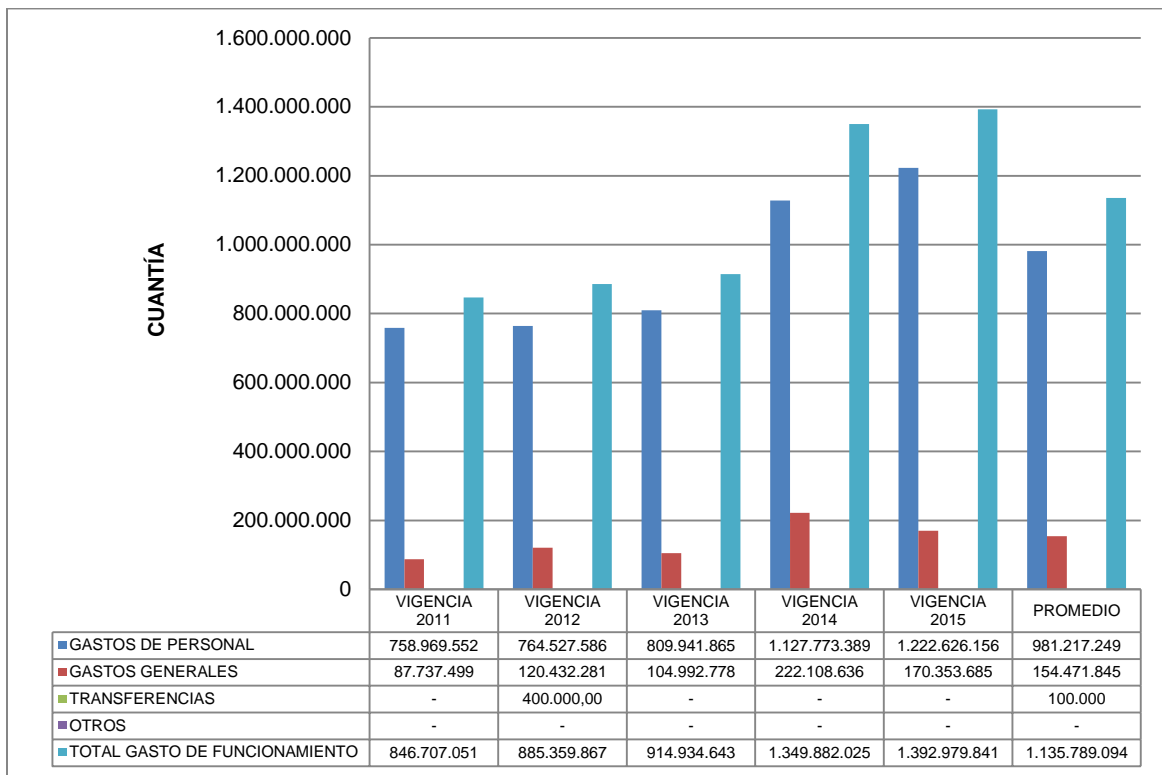
Plan de mejoramiento propuesto						Cumplimiento y avance				
Proceso	N° de hallazgos	N° acciones correctivas propuestas	N° acciones con vencimiento posterior al 16-12-2015	N° acciones con vencimiento a 16-12-2015	N° acciones de ejecución permanente	Cumplimiento de acciones con vencimiento posterior al 16-12-2015	Cumplimiento de acciones con vencimiento a 16-12-2015	Cumplimiento de acciones de ejecución permanente	% de cumplimiento	% de avance
Presupuestal	1	1	0	1	0	0	1	0	100,00%	100,00%
Contractual	4	4	1	0	3	1	0	1	33,33%	50,00%
Talento humano	2	2	1	1	0	0	1	0	100,00%	50,00%
Participación ciudadana	3	3	1	0	2	1	0	2	100,00%	100,00%
Proceso auditor	5	5	5	0	0	1	0	0	#¡DIV/0!	20,00%
Indagaciones preliminares	1	1	1	0	0	1	0	0	#¡DIV/0!	100,00%
Responsabilidad fiscal	2	4	4	0	0	4	0	0	#¡DIV/0!	100,00%
Administrativo sancionatorio	2	2	2	0	0	2	0	0	#¡DIV/0!	100,00%
Totales	20	22	15	2	5	10	2	3	71,43%	68,18%

3. ANÁLISIS ESTADÍSTICO DE LA GESTIÓN MISIONAL ÚLTIMO LUSTRO

3.1. EJECUCIÓN PRESUPUESTAL

A continuación se presenta el comportamiento de la ejecución presupuestal durante los últimos cinco años de la Contraloría Municipal de Soacha así:

GRÁFICA NO. 1 EJECUCIÓN PRESUPUESTAL DE GASTOS



Fuente: Informes de auditoría a la CMS últimas cinco vigencias AGR.

Conforme se observa en la gráfica anterior, en el año 2011 la Contraloría Municipal de Soacha ejecutó un presupuesto de \$846.707.051 distribuido en \$758.969.552 para gastos de personal, correspondiente al 90% y \$87.737.499 para gastos generales equivalentes al 10%.

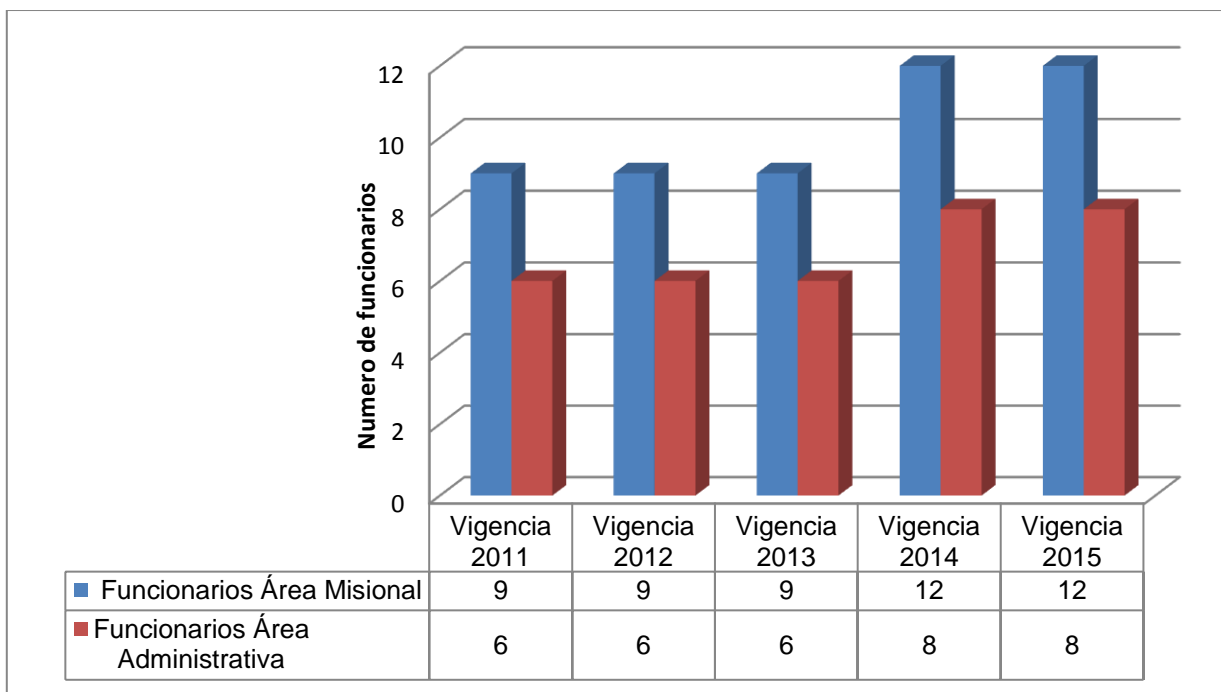
Entre 2011 y 2015 el mayor incremento del presupuesto ejecutado se presentó entre el año 2013 y el 2014, al pasar de \$914.934.643 a \$1.349.882.025 correspondiente al 48%. En los demás años del lustro el incremento estuvo dentro de los límites de crecimiento establecidos en la ley.

En los cinco años, la entidad tuvo un promedio de gastos de funcionamiento de \$1.135.789.094 de los cuales \$981.217.249 fueron para gastos de personal equivalentes al 86% y \$154.471.845 para gastos generales equivalentes al 14%.

3.2. DISTRIBUCIÓN PLANTA DE PERSONAL

La Contraloría Municipal realizó la distribución de los cargos de la planta de personal tanto para el área misional como administrativa de la siguiente manera:

Gráfica No. 2 Distribución Planta de Personal



Fuente: Informes de auditoría a la CMS últimas cinco vigencias AGR.

La gráfica anterior nos muestra cómo ha sido la distribución de la planta de personal de la Contraloría de Soacha, en los últimos cinco (5) años así:

En el año 2011 de una planta de personal de 15 funcionarios, 6 pertenecían al área administrativa o de apoyo y 9 al área misional, equivalente al 33% y 67% respectivamente; situación que se mantuvo en los años 2012 y 2013.

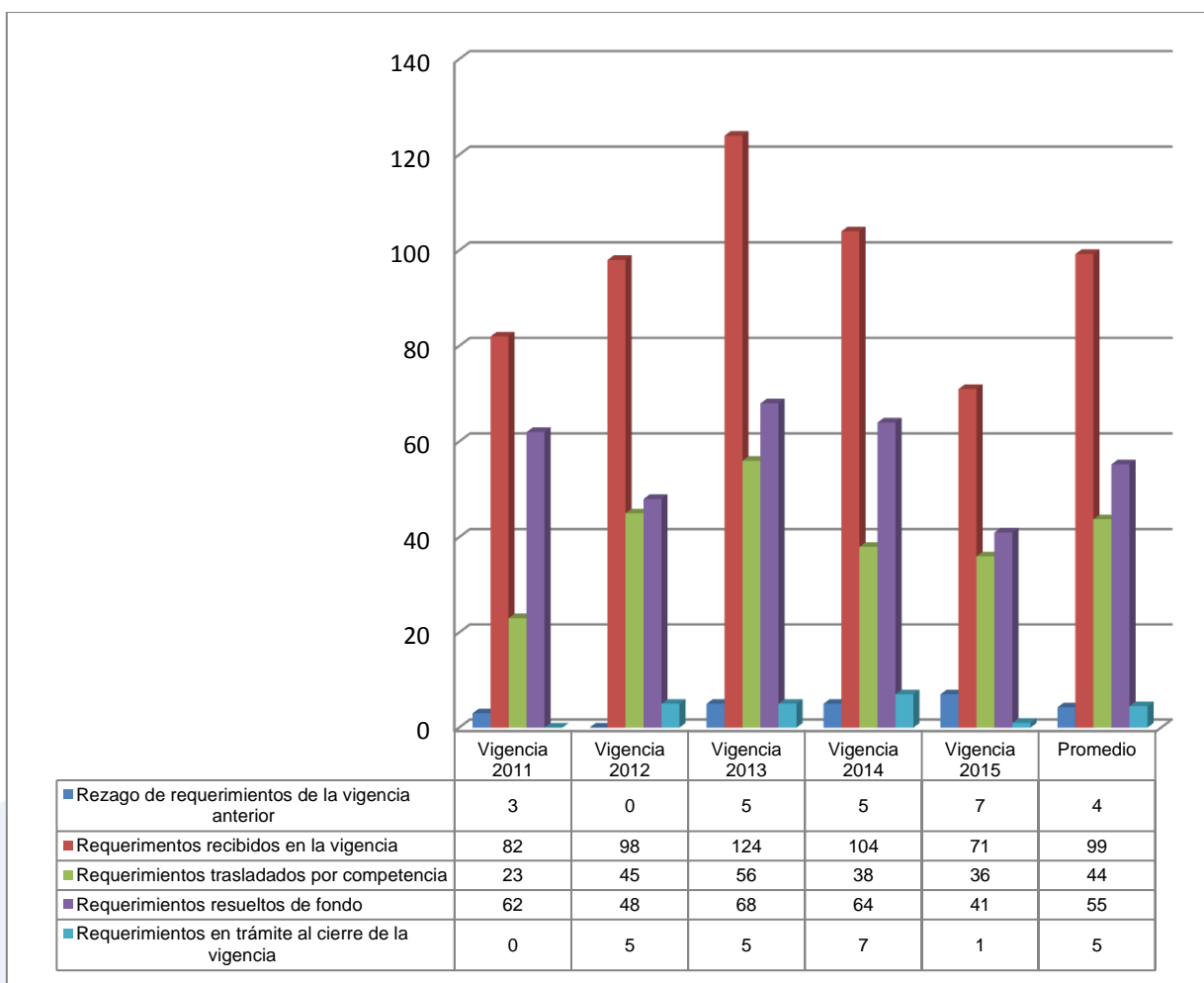
En los siguientes años (2014-2015) la planta de personal tuvo un incremento de 5 funcionarios equivalente al 25% y se estabilizó en 20 funcionarios de los cuales 8

en el área administrativa y 12 en el área misional, es decir se mantuvieron los porcentajes de 33% y 67% respectivamente, tal como lo muestra la gráfica anterior

3.3. GESTIÓN EN ATENCIÓN DE REQUERIMIENTOS CIUDADANOS

A continuación se muestra la gestión realizada por la Contraloría Municipal, relacionada con la atención a los requerimientos realizados por la Ciudadanía en el último lustro, así:

Gráfica No. 3 Atención Requerimientos Ciudadanos



Fuente: Informes de auditoría a la CMS últimas cinco vigenias AGR.

3.3.1. Requerimientos Tramitados de Fondo

La gráfica anterior nos revela que en 2011 la Contraloría de Soacha, de un total de 85 requerimientos tramitados (3 de la anterior vigencia), 23 que equivalen al 27%, fueron trasladados por competencia a otras entidades y 62 correspondiente al 73%, fueron atendidos por la entidad.

Así mismo se observa que los 62 requerimientos atendidos por la Contraloría, fueron resueltos de fondo durante la vigencia de 2011, es decir el 100%.

Mientras que al final de los cuatro años de la administración anterior (2015), de los 78 requerimientos recibidos, 36 equivalentes al 43% se trasladaron por competencia y 42 que corresponden al 57% fueron atendidos por la entidad.

La Contraloría de los 42 requerimientos de su competencia en el año 2015 final de la administración anterior), resolvió de fondo 41 lo que equivale al 98% (90% en 2012; 93% en 2013 y 90% en 2014).

En conclusión, en el 2011 año en el cual recibió la administración anterior, la Contraloría resolvía de fondo el 100% de los requerimientos de su competencia y en el año 2015, en el cual recibe la presente administración el porcentaje fue de 98%, es decir una excelente labor que representa un reto para la actual administración.

3.3.2. Requerimientos Traslados por Competencia

En el año 2011 el porcentaje de requerimientos trasladados por competencia a otras entidades fue del 23%; en tanto que al final de los cuatro años de la administración anterior dicho porcentaje se incrementó al 43% (2012 el 46%; 2013 el 43%; 2014 el 35%). Lo anterior significa que posiblemente la comunidad desconoce o no tiene claridad sobre las competencias de la Contraloría y demás entes de control para poder distinguir a quien debe acudir en caso de denuncia o queja.

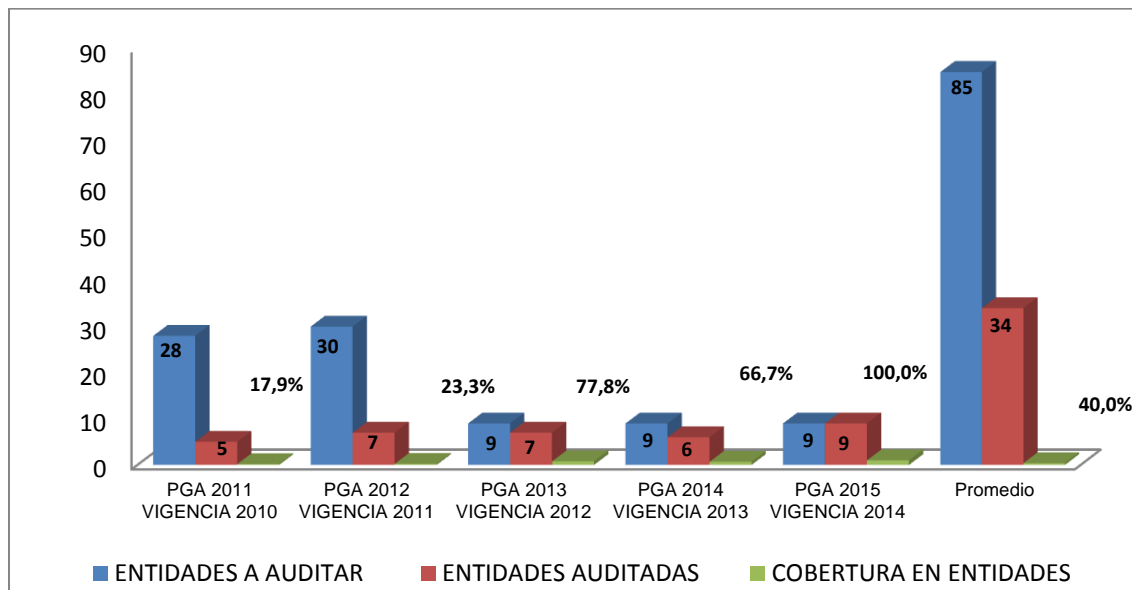
3.3.2. Requerimientos en Trámite al Cierre de la Vigencia

Al final del año 2011, periodo en el cual asumió a la administración anterior, el número de requerimientos al cierre de la vigencia fue de cero (0); mientras que al final del periodo de la administración anterior fue de uno (1), con un promedio de cinco (5) en los cuatro años. Situación que se puede considerar como excelente y representa un estímulo en su gestión para la actual administración.

3.4. GESTIÓN PROCESO AUDITOR

A continuación se presenta la gestión en el proceso auditor realizada por la Contraloría, así:

Gráfica No. 4 Coberturas del Control Fiscal en Entidades



Fuente: Informes de auditoría a la CMS últimas cinco vigencias AGR.

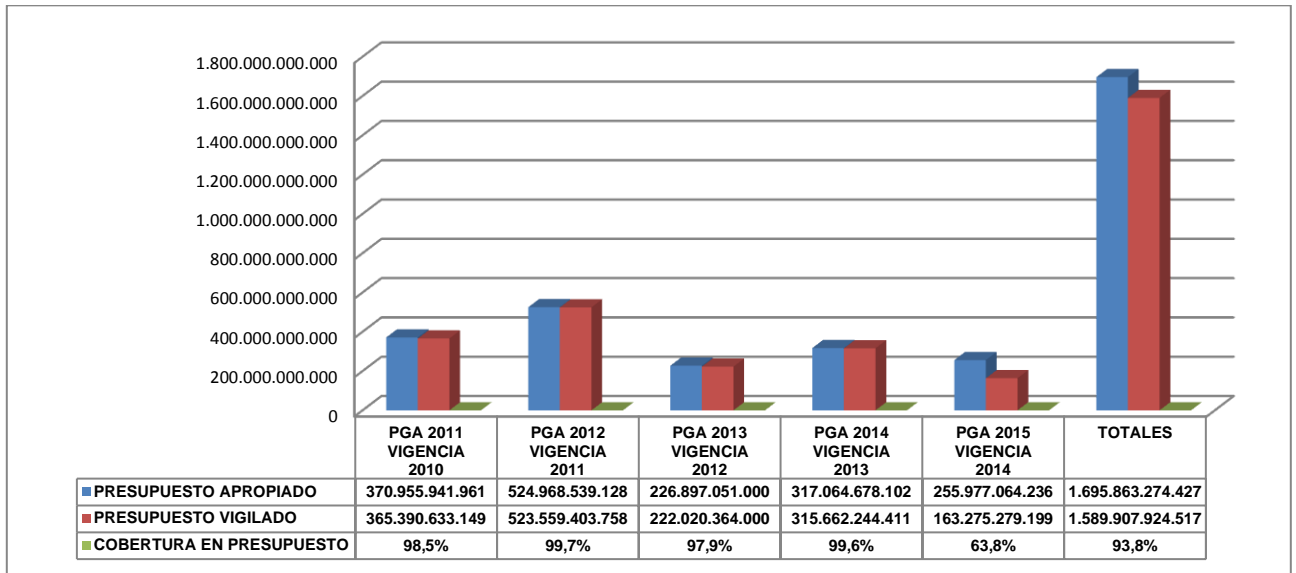
Se observa las coberturas obtenidas por la contraloría en entidades auditadas en las diferentes vigencias objeto de estudio, encontrando un incremento importante en estas coberturas en las vigencias 2013, 2014 y 2015 del 77, 8%, 66,7% y 100% respectivamente, obedeciendo este incremento a la disminución del número de puntos de control a vigilar.

Con relación a las coberturas obtenidas por la contraloría en presupuesto vigilado, se puede observar que el promedio obtenido en coberturas del control fiscal ejercido por la Contraloría Municipal durante las cinco vigencias analizadas fue de 93,8%, lo cual es una cobertura promedio alta.

Sin embargo es importante resaltar que las coberturas fueron superiores al 97,8% en los PGA de los años 2011 al 2014, mientras que en el PGA del 2015, la cobertura descendió al 63,8%, auditando \$163.275.279.199 de \$255.977.064.236 del total de los recursos objeto de vigilancia y control por parte de la Contraloría Municipal.

Todo lo anterior se muestra en la siguiente gráfica.

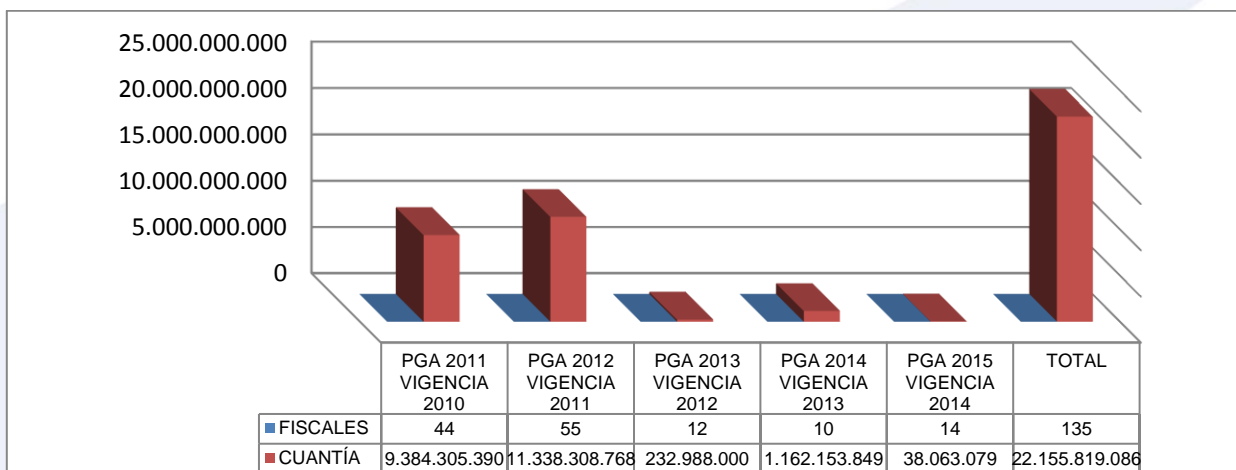
Gráfica No. 5 Coberturas del Control Fiscal en Recursos



Fuente: Informes de auditoría a la CMS últimas cinco vigencias AGR.

A continuación se presentan los hallazgos detectados producto de las diferentes auditorías realizadas por la Contraloría Municipal, en las vigencias objeto de análisis, así:

Gráfica No. 6 Hallazgos Fiscales en el último Lustró



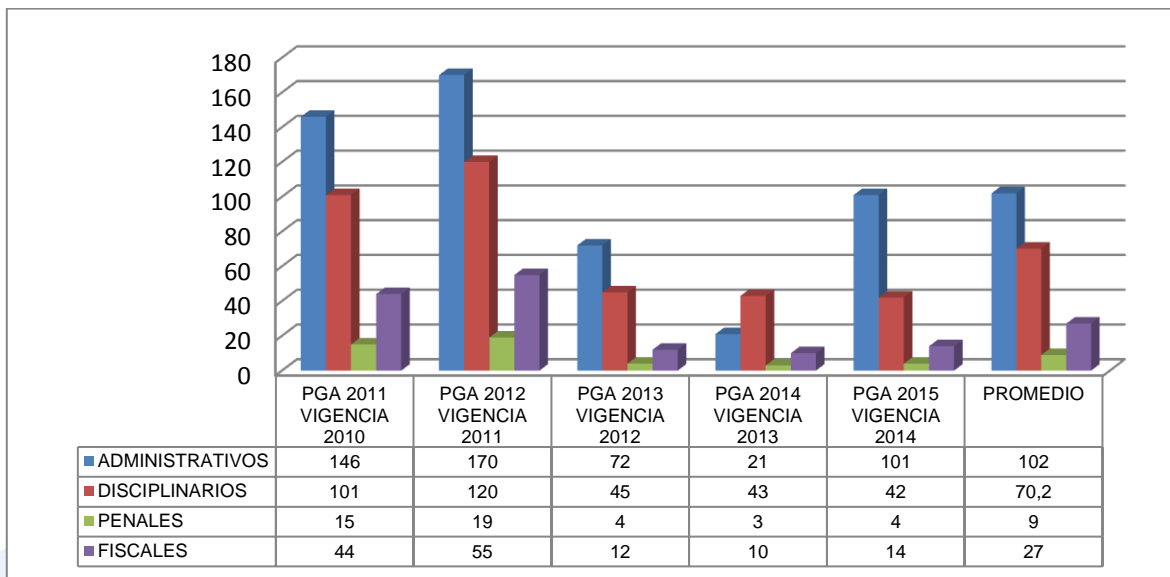
Fuente: Informes de auditoría a la CMS últimas cinco vigencias AGR.

En los PGA de las vigencias comprendidas entre el 2011 y 2015 se detectaron 135 hallazgos fiscales con una cuantía total de \$22.155.819.086, observándose que en los PGA 2011 y 2012 se detectaron 44 y 55 observaciones con connotación fiscal respectivamente incrementándose en número en un 20% y en cuantía su incremento fue de \$9.384.305.390 a \$11.338.308.768 correspondiente a un 17.3%.

Para los PGA 2013, 2014 y 2015 los hallazgos fiscales descendieron en número a 12, 10 y 14 para estas vigencias, descenso correspondiente al 79% en número de hallazgos y en cuantía en un 97% en el 2013; 81% en número de hallazgos y en cuantía en un 89% en el 2014; 74% en número de hallazgos y en cuantía en un 96% en el 2015.

Con relación a los hallazgos detectados con diferentes connotaciones en las vigencias de análisis, se observó:

Gráfica No. 7 Hallazgos con Diferentes Connotaciones en el último Lustrro



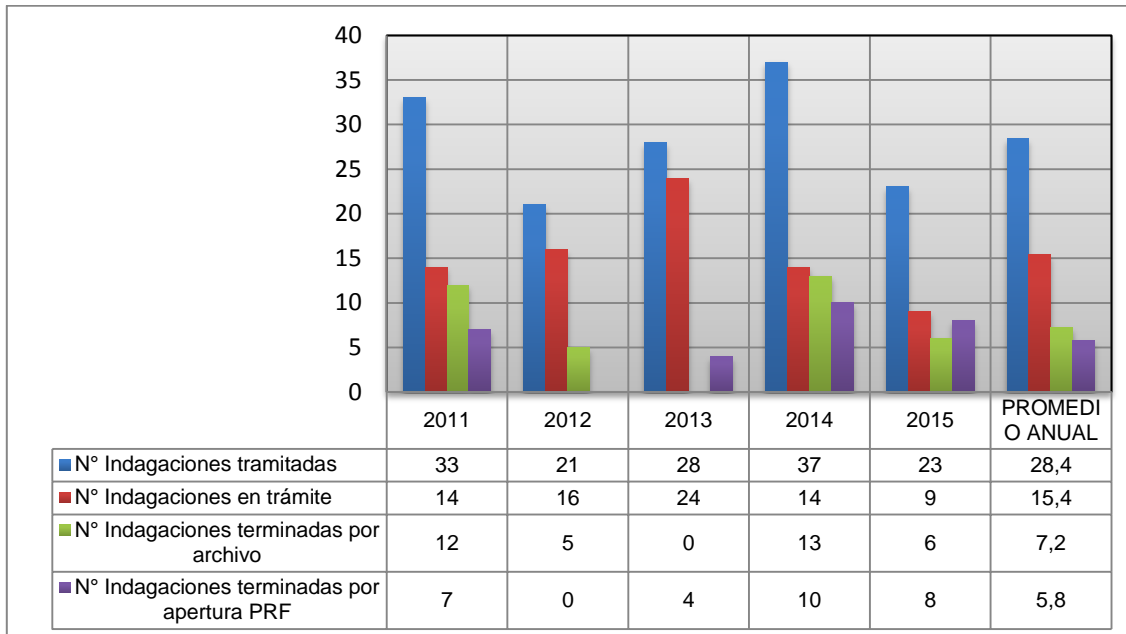
Fuente: Informes de auditoría a la CMS últimas cinco vigencias AGR. 480 133 140

Con relación a los hallazgos con diferentes connotaciones en lustro objeto de análisis, se pudo observar que en general que del PGA 2011 al PGA 2012 se presentó un ascenso en número de los hallazgos en todas las connotaciones, mientras que en el PGA 2013 y 2014 descendieron en número un 76.6% promedio. Para el PGA 2015 se presentó un incremento en número del 250%

3.5. GESTIÓN DEL PROCESO DE INDAGACIONES PRELIMINARES

A continuación se presenta la información relacionada con la gestión adelantada por la Contraloría Municipal de Soacha respecto a los procesos de indagaciones preliminares en el último lustro.

Gráfica No. 8 Trámite Indagaciones Preliminares - en Número



Fuente: Informes de las auditoría de la AGR realizados a las anteriores vigencias

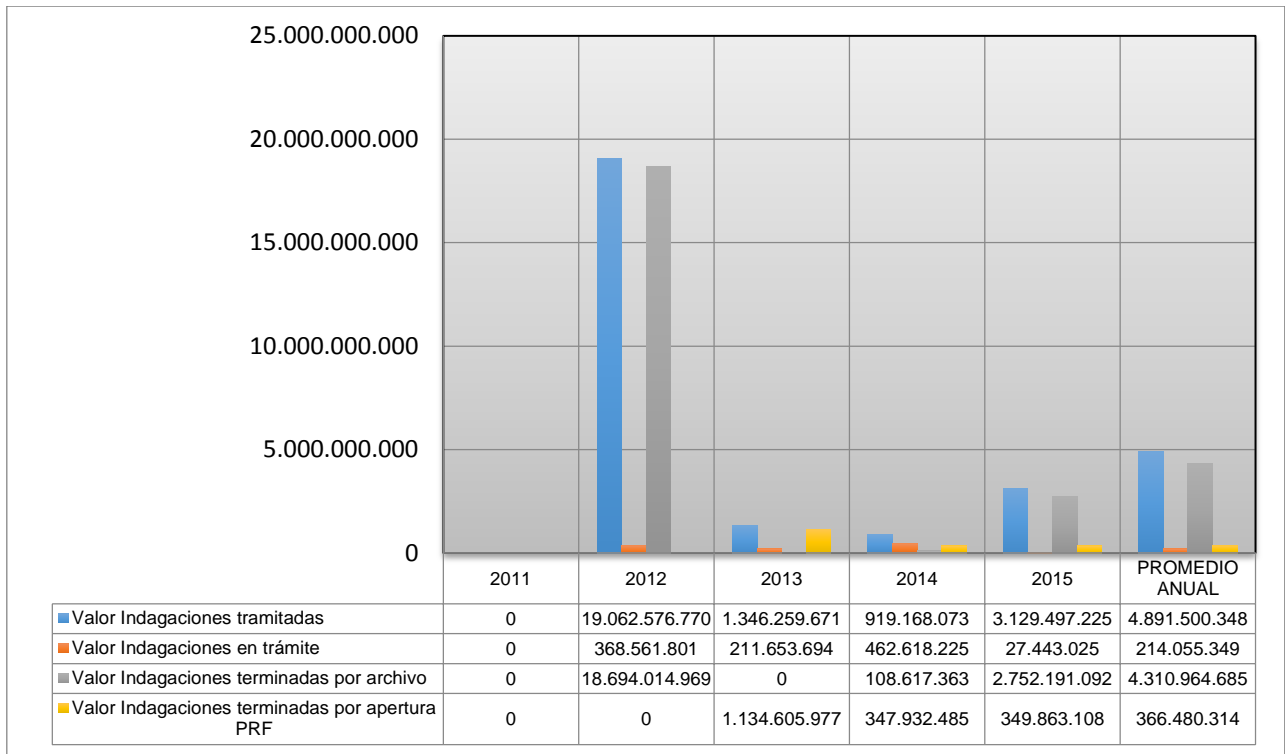
En la gráfica anterior se observa que en 2011 la Contraloría de Soacha, de un total de 33 indagaciones preliminares; 12 que equivalen al 36%, fueron terminadas por archivo; 14 correspondiente al 43%, se encuentran en trámite y 7 equivalente al 21% se terminaron por apertura de procesos de responsabilidad fiscal

Mientras que al final de los cuatro años de la administración anterior (2015), de los 23 indagaciones tramitadas, 9 equivalentes al 39% se encuentran en trámite; 6 que corresponden al 26% fueron terminadas por archivo y 8 equivalentes al 35% se terminaron por apertura de procesos de responsabilidad fiscal.

En conclusión, en el 2011 año en el cual recibió la administración anterior, la Contraloría resolvía de fondo el 56% de las indagaciones preliminares y en el año 2015, en el cual recibe la presente administración el porcentaje fue de 61%, es decir una regular labor en ambas administraciones anteriores lo que representa un reto para la actual administración.

En cuanto a las indagaciones preliminares terminadas por archivo, en el 2011 (12) el porcentaje fue del 36%, en tanto que en el 2015 (final de la administración anterior), fue de 26%, lo cual descendió por cuanto en el año 2013 fue de 57%.

Gráfica No. 9 Trámite Indagaciones Preliminares - En Valor



Fuente: Informes de auditoría a la CMS últimas cinco vigencias AGR.

Al analizar la gestión de las administraciones anteriores en lo que respecta al valor de las indagaciones preliminares se evidencia que en el 2011 las 33 indagaciones tramitadas tenían cero pesos.

En tanto que en el año 2012 (inicio de la administración anterior) las 21 indagaciones preliminares tenían un valor de \$19.062.576.770 de los cuales 16 por valor de \$18.694.014.968 equivalentes al 98% fueron terminadas por archivo, ninguna dio origen a apertura de procesos de responsabilidad fiscal y 5 por valor de \$368.561.80 quedaron en trámite al final de la vigencia.

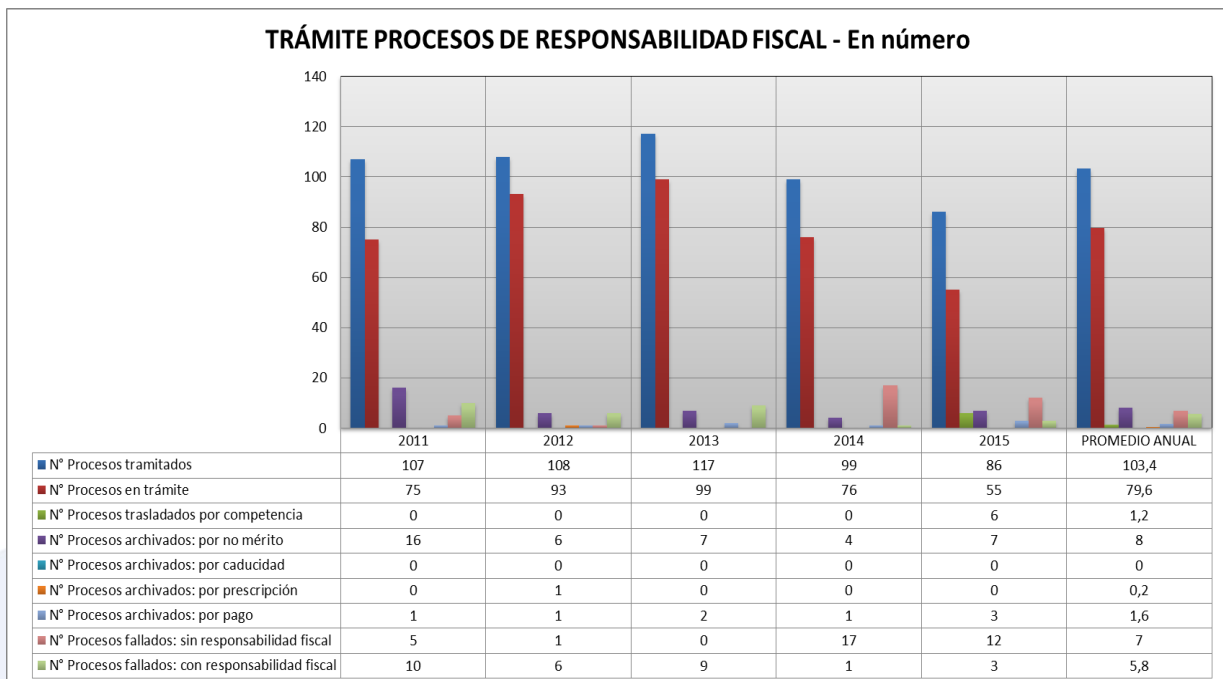
En el año 2015 (final de la administración anterior) las 23 indagaciones preliminares tenían un valor de \$3.129.497.225 de los cuales 6 por valor de \$2.752.191.092 correspondiente al 88% fueron archivadas; 8 por valor de \$349.863.108 dieron origen a proceso de responsabilidad fiscal y 9 por valor de \$27.443.025 se encuentran en trámite.

En conclusión, con forme al promedio de gestión de la administración anterior, se evidencia que de las 28.4 indagaciones preliminares tramitadas en promedio por valor de \$4.891.500.348; 7.2 por valor de \$4.310.964.685 correspondiente al 88% fueron archivadas y solo 5.8 indagaciones preliminares en promedio por valor de \$366.480.314 equivalente al 7% dieron origen a procesos de responsabilidad fiscal.

3.6. GESTIÓN DEL PROCESO DE RESPONSABILIDAD FISCAL

El proceso de Responsabilidad Fiscal se desarrolla con base en principios generales consagrados en la Constitución Política y en la ley; dentro de estos principios está la economía, celeridad, eficacia, imparcialidad, publicidad, equidad y valoración de costos ambientales. Así las cosas, la Auditoría General de la República dentro de su deber constitucional en ejercicio de la función pública de control y vigilancia fiscal realizara análisis y seguimiento de los últimos cinco (5) años a la gestión adelantada por la Contraloría Municipal de Soacha, así:

Grafica No. 10 Estado de los Procesos de Responsabilidad Fiscal



Fuente: Informes de auditoría a la CMS últimas cinco vigencias AGR.

PGA 2011

Se observan 107 procesos de responsabilidad fiscal que corresponden a la vigencia 2011, la cuantía de estos asciende a la suma de \$34.536.867.243. De la infor-

mación consignada en el cuadro anterior salta a la vista el número de procesos que se encuentran en trámite posterior al auto de apertura y previo a la imputación o archivo, los 62 procesos que se encuentran en esta etapa, constituyen el 57,94% del total, y desde el punto de vista de la cuantía corresponde al 89.07% de esta.

PGA 2012

Se observan en trámite 108 procesos de responsabilidad fiscal durante la vigencia de 2012 por una de cuantía de \$38.917.364.646. Se encuentran 59 en trámite dentro de la etapa probatoria inicial antes de imputación o archivo lo cual equivale al 54,63% de los procesos y 77,35% de la cuantía. Así mismo, 24 procesos que equivalen al 22.22% del total y al 15.94% de la cuantía, se encuentran con auto de imputación antes de fallo. Se archivaron por no mérito 6 procesos que corresponden al 5,56% de los procesos, y al 2,09% de la cuantía. Culminaron 6 procesos por valor de \$302.273.613, con fallo con responsabilidad fiscal ejecutoriados equivalentes al 5,56% del total de procesos y al 0,78% del total de la cuantía.

PGA 2013

De acuerdo con la información anterior se tienen 117 procesos por valor de \$41.762.634.641. En trámite 99 correspondientes al 84.62% del total de la vigencia. Archivados por no mérito 7 que corresponden al 5.98%. Archivados por pago 2 esto es el 1.71% y fallados con responsabilidad 9 equivalente al 7.69%.

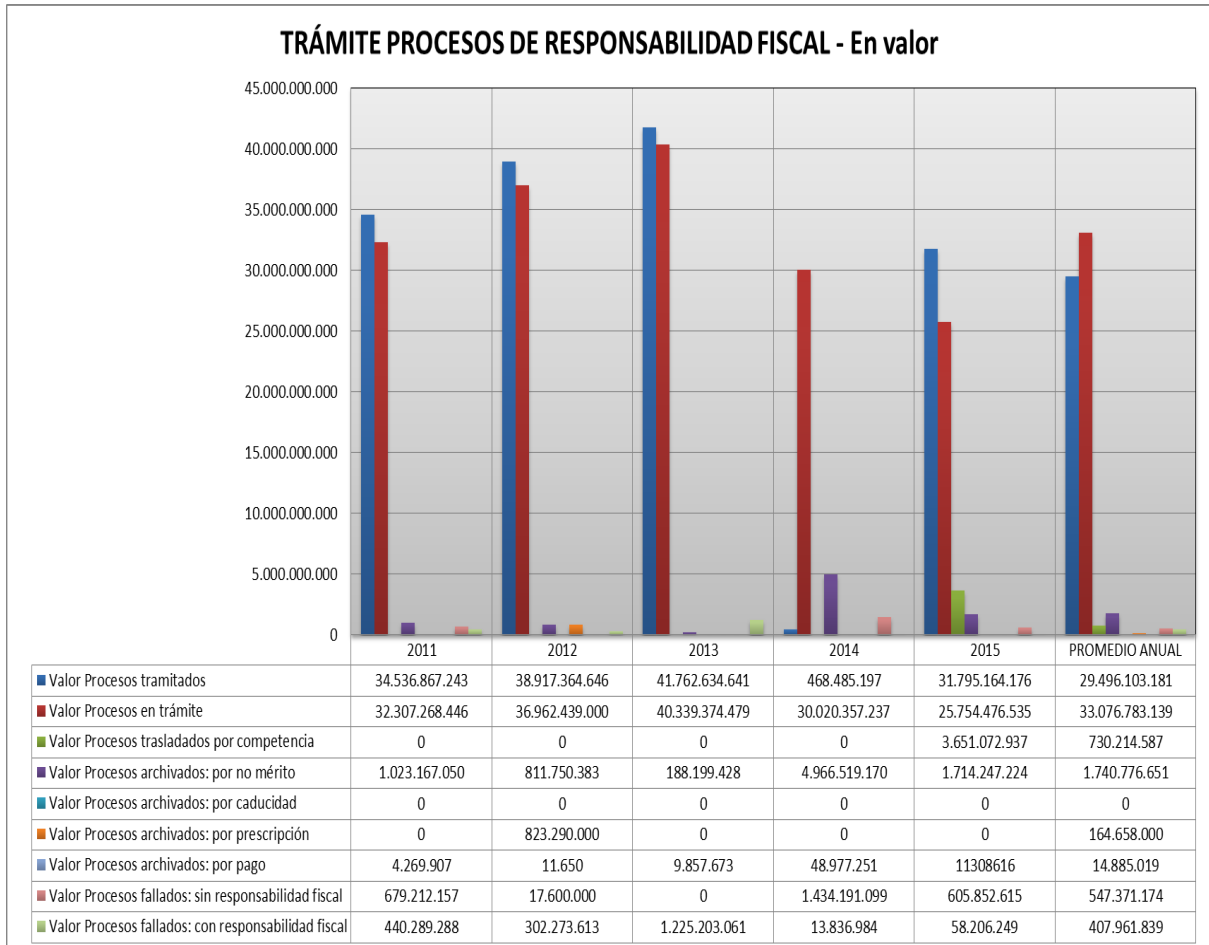
PGA 2014

Se tienen un total de 99 procesos para esta vigencia por valor de \$468.485.197. En trámite 76 por \$30.020.357.237 equivalentes al 76,77%. Archivados por no mérito 4 que corresponden al 4.04%. Archivados por pago 1 esto es el 1.01%. Fallados sin responsabilidad 17 equivalentes al 17.17%. Fallados con responsabilidad 1 esto es el 1.01%. Lo anterior denota mayor impulso procesal llevando a disminuir el número de procesos en trámite de la Entidad.

PGA 2015

Durante esta vigencia se tramitaron un total de 86 procesos por valor de \$31.795.164.176. Se denota una disminución de los procesos en trámite con respecto a las vigencias anteriores, obteniendo un porcentaje del 63.95% del total, lo que corresponde a 55.

Grafica No. 11 Valores de los Procesos de Responsabilidad Fiscal en los Diferentes Estados Procesales



Fuente: Informes de auditoría a la CMS últimas cinco vigencias AGR.

PGA 2011

Por cada \$100 de detrimento al patrimonio público que investiga la Contraloría Municipal de Soacha, existe la expectativa de recuperar \$1,25. Este último indicador evidencia una leve mejora frente al resultado de la vigencia anterior que fue solo del 0,24% de la cuantía Ley 489 de 1998. Existiendo riesgos de prescripción. Los resultados antes descritos demuestran que permanece el incumplimiento del principio constitucional y legal de eficacia artículo 8 ley 42 de 1993 el cual establece que, “*se deben obtener los resultados del trámite de los procesos de responsabilidad fiscal, de manera oportuna, y guardando relación con los términos procesales*”.

La CMS no está dando cabal cumplimiento a los términos procesales de ley, principalmente por la inactividad y dilación procesal, dificultades en la notificación y en general en todas las etapas comprendidas entre el auto de apertura y el auto de imputación o archivo, con lo cual además de contrariar los principios de la función administrativa de celeridad, economía y eficiencia.

PGA 2012

Por cada \$1.000 de detrimento del patrimonio público que investiga la Contraloría de Soacha, solo existe la expectativa de recuperar \$7,8. Este último indicador evidencia un desmejoramiento frente al resultado de la vigencia anterior que fue del 1,25% de la cuantía. Los resultados descritos en esta vigencia demuestran que persiste el incumplimiento del principio constitucional y legal de eficacia y del objeto de la responsabilidad fiscal, cual es obtener el resarcimiento de los daños ocasionados al patrimonio público, mediante el pago de una indemnización pecuniaria que compense el perjuicio sufrido por la respectiva entidad estatal, tal como lo establece el artículo 4 de la Ley 610 de 2000.

Así mismo se mantiene el incumplimiento al artículo tercero de la Ley 489 de 1998, toda vez que empieza a hacerse notorio el riesgo de prescripción de los procesos, que para esta vigencia de 2012 se incrementó sustancialmente.

PGA 2013

Para esta vigencia es importante resaltar que a pesar de la gran cantidad de procesos de responsabilidad fiscal tramitados en la Contraloría Municipal de Soacha, no se presentó caducidad de la acción fiscal ni el fenómeno de la prescripción.

PGA 2014

Teniendo en cuenta las cifras tanto los procesos ordinarios como verbales, se puede concluir que por cada \$10.000, de detrimento del patrimonio público que investiga la Contraloría de Soacha, existe la expectativa de recuperar \$4 que sumado a lo pagado alcanzaría una recuperación máxima de \$17.

PGA 2015

De estas cifras se concluye que 53 procesos que representan el 91,38% del total de procesos cuya cuantía asciende a \$27.166.180, equivalente al 87,15% del valor total del presunto detrimento patrimonial investigado, fueron aperturados entre la vigencia del 2010 al 2012. En cuanto a los procesos verbales tenemos que principalmente se encuentran concentrados entre uno a tres años respectivamente.

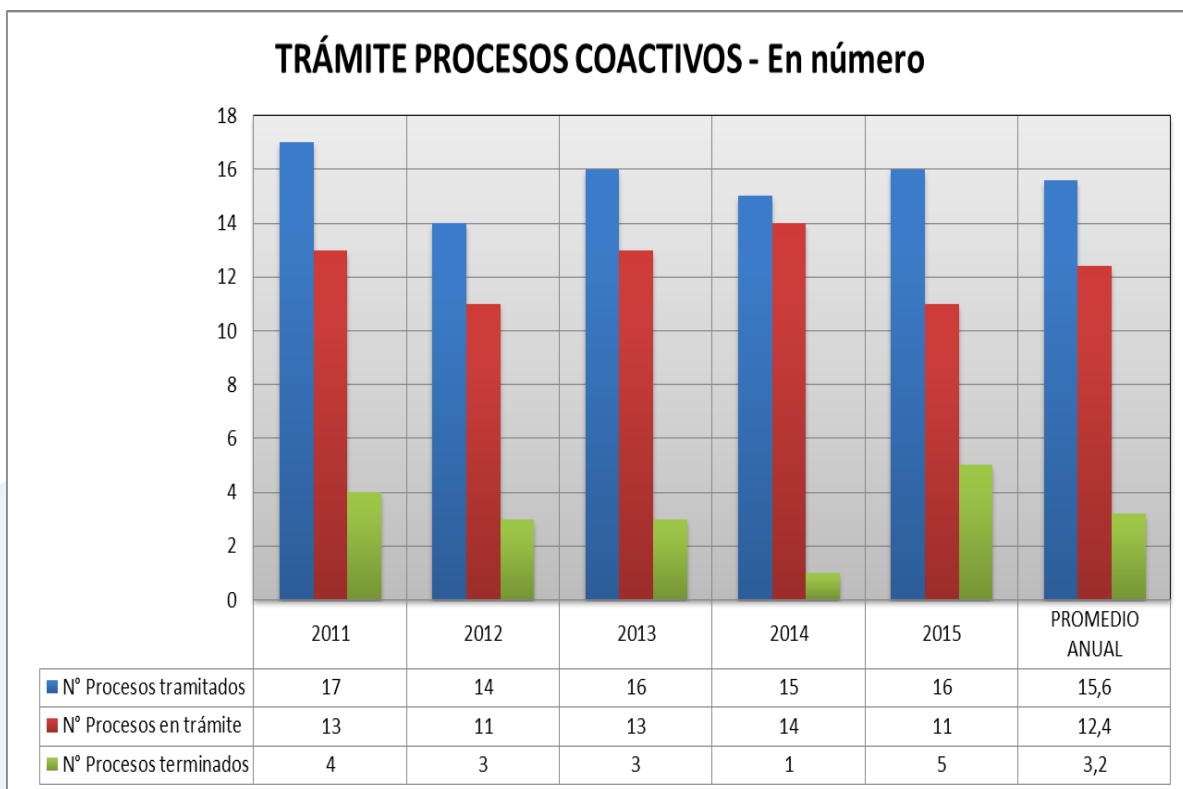
Conclusión:

Finalmente, con base en el análisis anterior año por año es importante señalar la importancia de la responsabilidad fiscal, ya que busca resarcir los daños ocasionados al patrimonio público como consecuencia de la conducta dolosa o culposa de quienes realizan gestión fiscal. Así mismo, debe enmarcarse en los principios de economía, celeridad, eficacia, imparcialidad evitando que se configure el fenómeno de la caducidad y prescripción y bajo los parámetros establecidos en la Ley 610 de 2000.

3.7. JURISDICCIÓN COACTIVA

Estos procesos buscan el resarcimiento de los daños ocasionados al patrimonio público a través del pago de una indemnización pecuniaria que compense el daño y perjuicio causado. Así la Auditoría General de la República bajo la facultad que le brinda la Constitución y la Ley, realizara seguimiento al estado de los procesos de Jurisdicción Coactiva llevados por la Contraloría Municipal de Soacha durante los últimos cinco años, así:

Gráfica No. 12 Estado de los procesos coactivos



Fuente: Informes de auditoría a la CMS últimas cinco vigencias AGR.

PGA 2011

Se tramitaron 17 procesos de jurisdicción coactiva. Estos procesos ascienden la suma de \$587.405.199. La Contraloría logró terminar por pago total 4 procesos equivalente al 23,53%.

PGA 2012

La Contraloría Municipal de Soacha reportó tramitados de 14 procesos de jurisdicción coactiva durante esta vigencia con una cuantía de \$493.057.166. Durante la vigencia 2012, la Contraloría logró terminar por pago total 3 procesos.

PGA 2013

La Contraloría Municipal de Soacha conto para la vigencia 2014 con 16 procesos tramitados y en la misma vigencia termino 3.

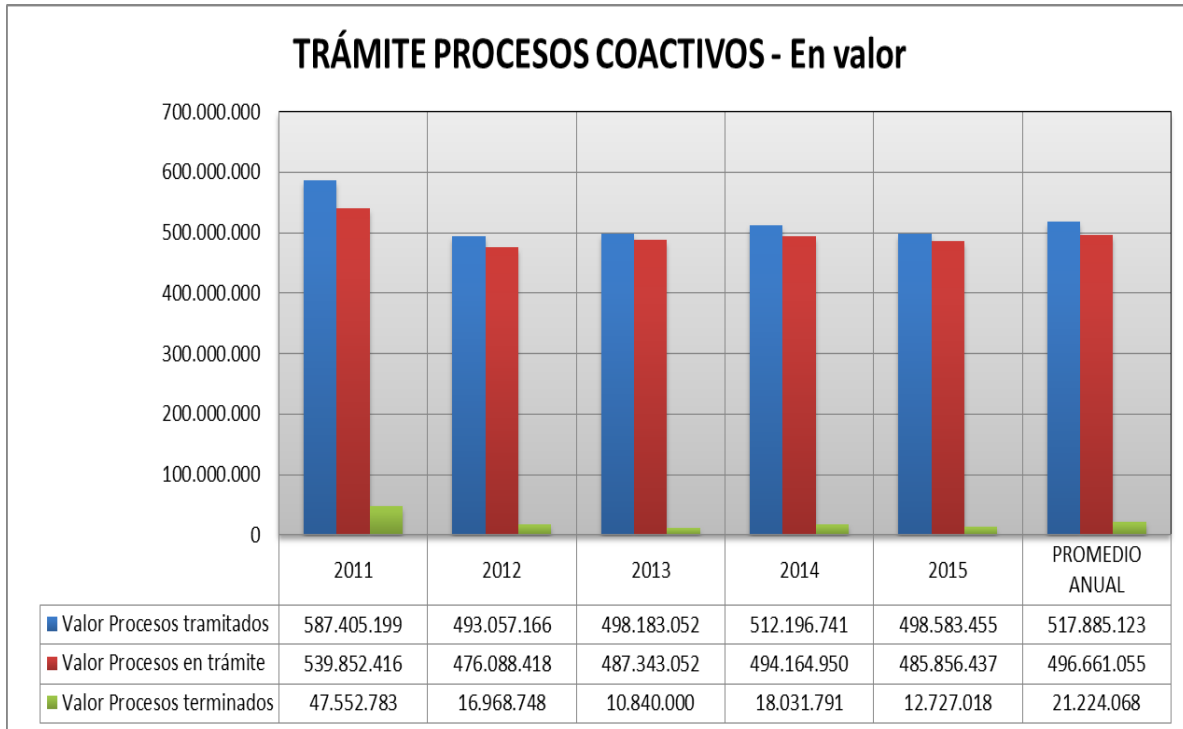
PGA 2014

Tramitados en la vigencia 2014 un total de 15 procesos coactivos de los cuales termino uno.

PGA 2015

En la vigencia 2015 se tramitaron 16 procesos coactivos de los cuales se terminaron 5 quedando en trámite 11.

Grafica No. 13 Valores de los procesos de responsabilidad fiscal en los diferentes estados procesales



Fuente: Informes de auditoría a la CMS últimas cinco vigencias AGR.

PGA 2011

El 29.41% de los procesos reportados lleva en trámite menos de un año, Y representan el 68,12% de la cuantía total. De los 17 procesos de jurisdicción coactiva, en siete de ellos se celebró acuerdo de pago por valor de \$ 52.492.934 equivalentes al 8.9% de la cartera.

PGA 2012

Los procesos tramitados ascienden a \$493.057.166, la Contraloría logró terminar por pago total 3 procesos, equivalente al 21,43% del total, por cuantía de \$16.968.748, que representa tan solo el 3,44% del total de la cartera.

PGA 2013

El total de los procesos tramitados asciende a la suma de \$498.183.052, así también el mono relacionado con los procesos terminados corresponde al \$10.840.000, equivalente al 18,75% del total de procesos coactivos y al 2,18% del total de la cartera objeto de cobro.

PGA 2014

Los procesos coactivos para esta vigencia suman en cuantía \$512.196.741. El proceso coactivo terminado asciende a \$18.031.791 que representa el 3,52% del total de la cartera.

PGA 2015

Los procesos tramitados en esta vigencia corresponden a 16 coactivos con una cuantía de \$498.583.455. Durante la vigencia 2015, la Contraloría terminó 5 procesos, equivalente al 31.25%.

Grafica No. 14 Recaudo de la cartera en los procesos coactivos en los últimos cinco años.



Fuente: Informes de auditoría a la CMS últimas cinco vigencias AGR.

PGA 2011

Los anteriores datos reflejan que del total de la cartera de los 17 procesos coactivos que se encuentran en trámite durante la vigencia 2011, se ha recaudado un monto de \$60.554.431, equivalente al 10,31% del total. A 31 de diciembre de

2011, quedó pendiente la recuperación de \$526.850.768, suma equivalente al 89,69% del total de la cartera gestionada durante esa vigencia.

PGA 2012

Del total de la cartera de los 14 procesos coactivos tramitados durante la vigencia 2012, se ha recaudado un monto de \$30.676.001, equivalente al 6,22% del total, de donde el 3,21% se ha recuperado por pago voluntario. De esta cifra, \$19.725.053, se recuperaron durante la vigencia 2012, que representan el 4,00% del total de la cartera.

Respecto de la cartera más antigua 5 procesos con más de 3 años por \$15.765.601, que representa el 3,20% del total, se han recaudado \$9.636.675, que equivalen al 61,1% de esa cartera antigua pero solo el 1,95% del total de la cartera. Esto significa que de la cartera antigua a 31 de diciembre de 2012, continuó pendiente de recuperación la suma de \$6.128.926, que representa el 1,24% del total de la cartera.

De igual forma, a 31 de diciembre de 2012, quedó pendiente la recuperación de \$462.381.165, suma equivalente al 93,78% del total de la cartera gestionada durante esa vigencia.

PGA 2013

Los anteriores datos reflejan que del total de 16 procesos coactivos tramitados durante la vigencia 2013, se ha recaudado un monto de \$30.440.604, equivalente al 6,11% del total de la cartera. De esta cifra, únicamente se recuperaron \$16.923.052 durante la vigencia 2013, que representan el 3,40% del total de la cartera.

PGA 2014

Del total de la cartera de los 15 procesos coactivos tramitados durante la vigencia 2014, se ha recaudado un monto de \$42.699.755, equivalente al 8,34% del total, de donde el 0% se ha recuperado por el remate de bienes, el 0% por ejecución de garantías, el 0,77% por acuerdos de pago y el 7,57% por pago voluntario. De esta cifra, únicamente \$23.099.151, se recuperaron durante la vigencia 2014, que representan el 4,51% del total de la cartera. a 31 de diciembre de 2014, quedó pendiente la recuperación de \$469.496.986, suma equivalente al 91,66% del total de la cartera gestionada durante esa vigencia.

PGA 2015

Es importante mencionar que se han recuperado en la vigencia de 2015 \$12.727.018, que representan el 2,55%% del total de la cartera que asciende a

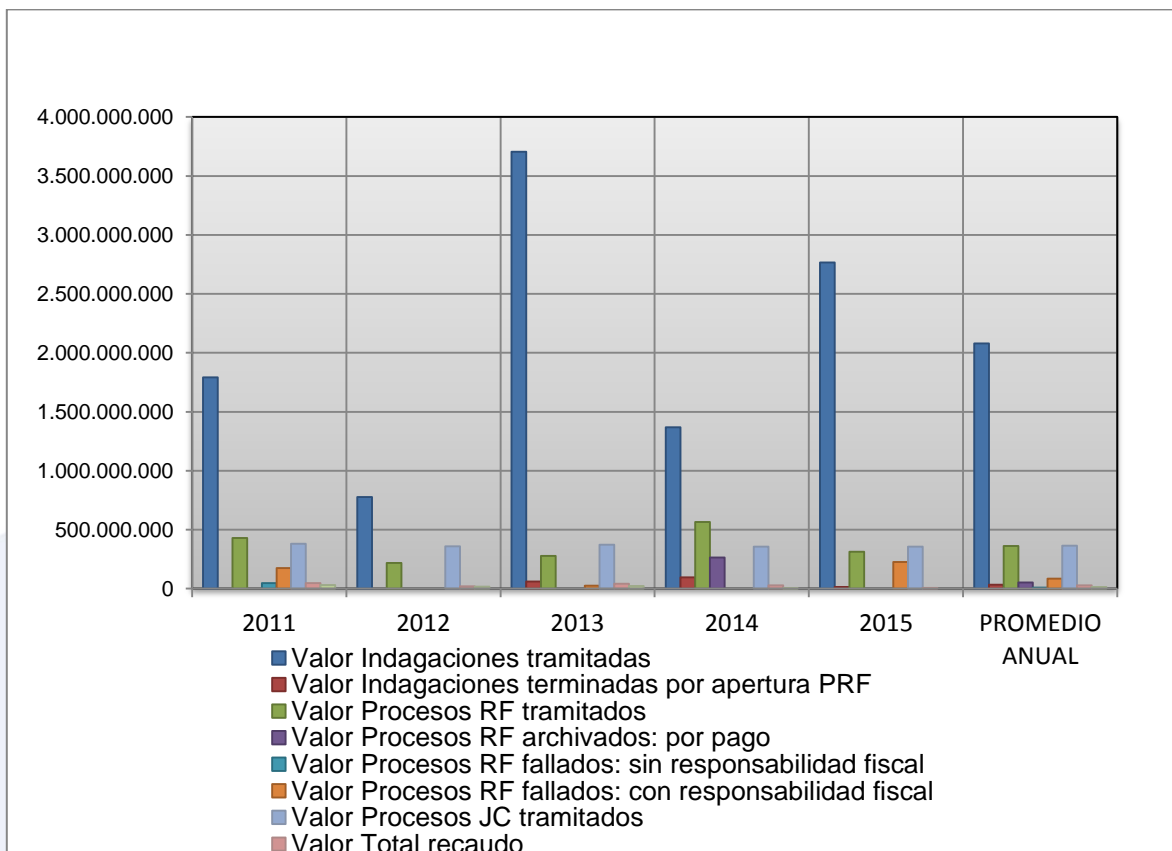
498.583.455. Es de resaltar que no fueron ejecutadas garantías durante la vigencia de 2015. A 31 de diciembre de 2015, quedó pendiente la recuperación de \$461.331.793, suma equivalente al 92,53% del total de la cartera gestionada durante esa vigencia.

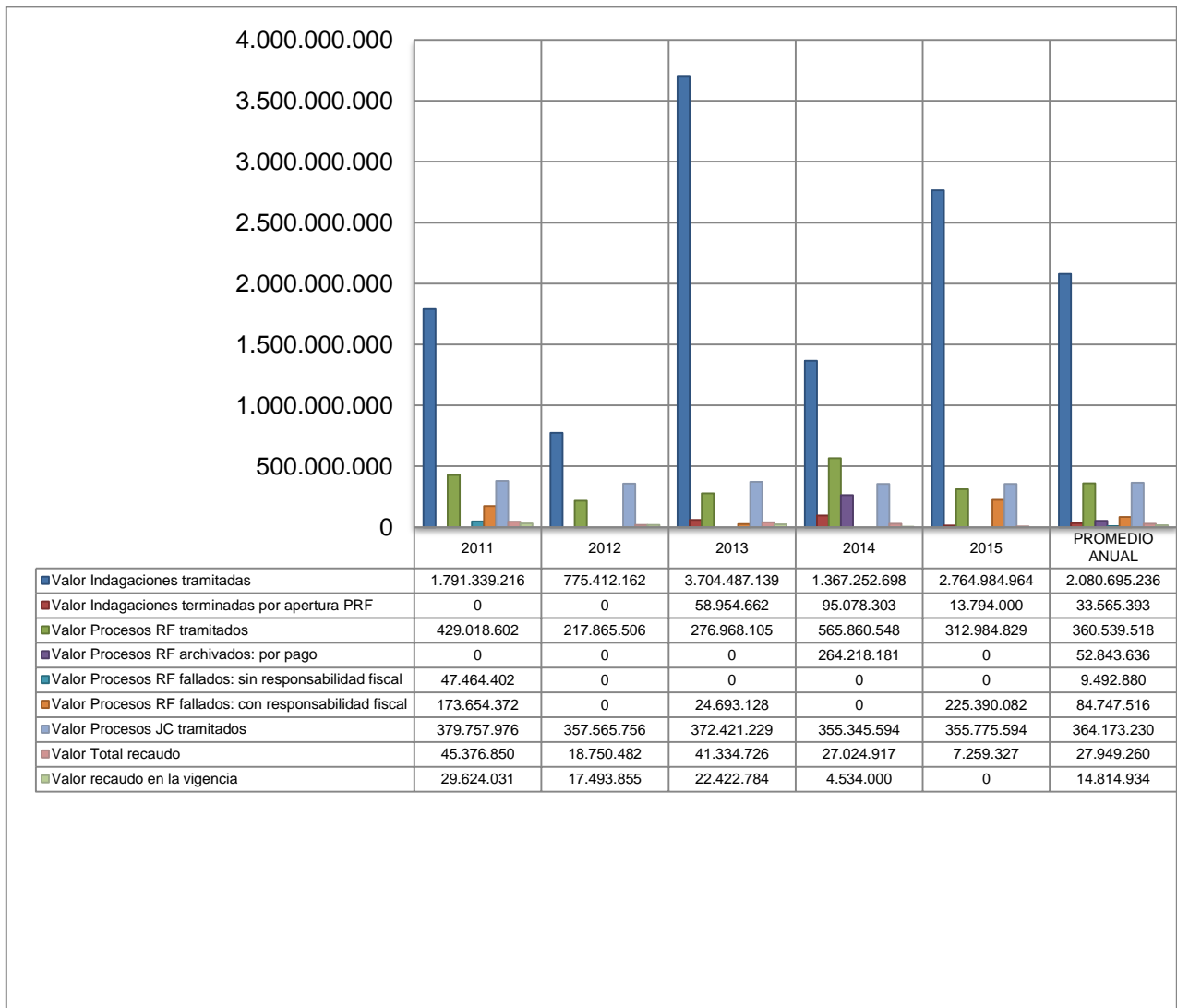
De acuerdo a la información reportada en las gráficas anteriores vigencias 2011-2015 se evidencia unos resultados deficientes del proceso coactivo adelantado por la Contraloría.

La anterior situación afecta el adecuado y oportuno cumplimiento del objeto de la responsabilidad fiscal, cual es obtener el resarcimiento de los daños ocasionados al patrimonio público, mediante el pago de una indemnización pecuniaria que compense el perjuicio sufrido por la respectiva entidad estatal, tal como lo establece el artículo 4 de la Ley 610 de 2000.

3.8. COMPARATIVO PROCESOS FISCALES

Gráfica No. 15 Comparativo Procesos Fiscales en Valor





3.9. COMPARATIVO CADENA DE VALOR PROCESOS MISIONALES

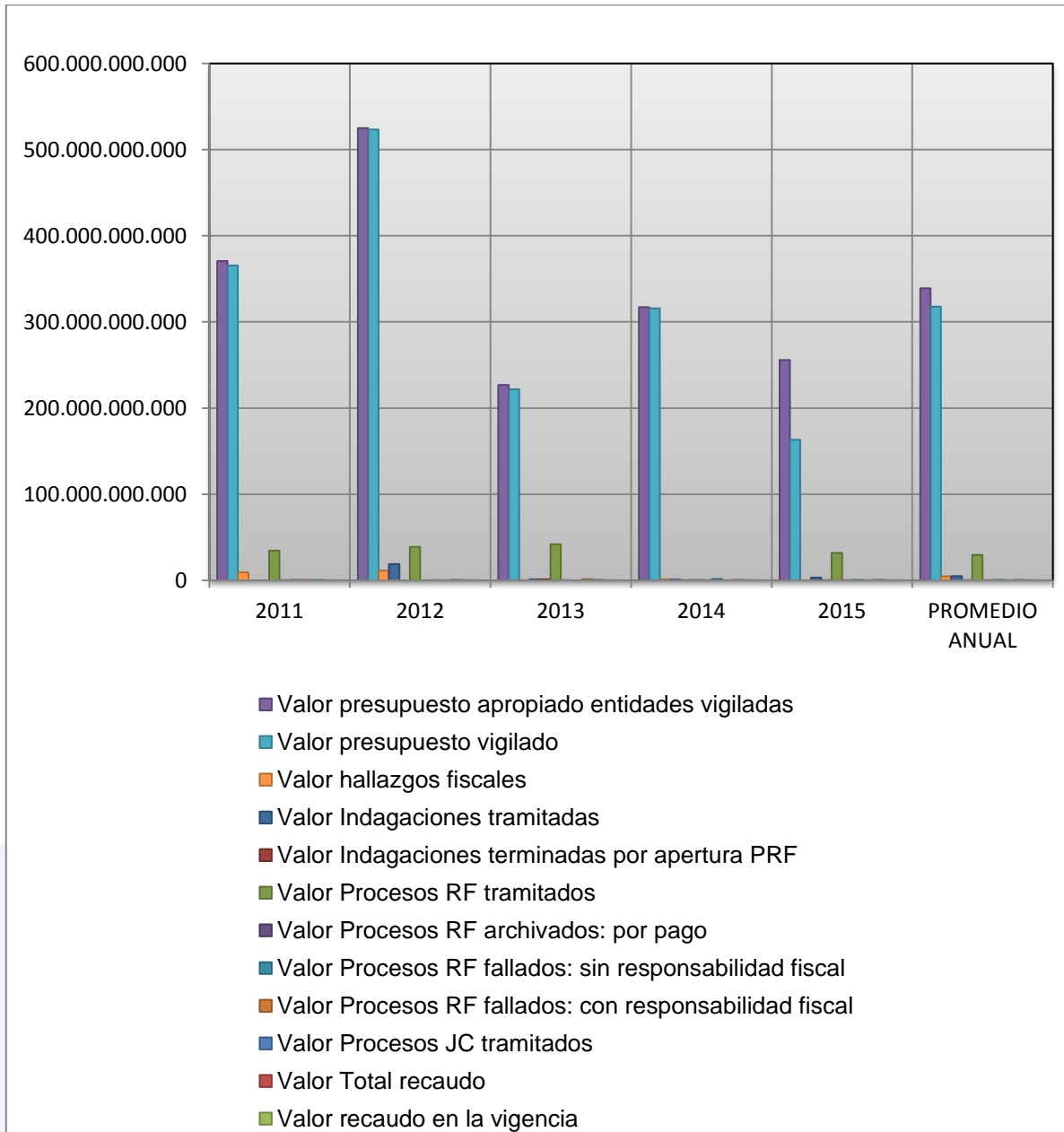
La Contraloría ha tramitado en el último lustro indagaciones preliminares por un valor promedio de \$4.891.500.348 de las cuales se terminaron dando apertura de procesos de responsabilidad fiscal por un valor promedio de \$366.480.314, equivalentes al 7,4%.

De los procesos de responsabilidad tramitados durante el lustro por un valor promedio de \$29.496.103.181, fueron archivados por pago un valor promedio de \$14.885.019 y procesos de responsabilidad fiscal fallados sin responsabilidad por valor promedio de \$547.371.174 y con responsabilidad por valor promedio durante

el lustro por \$407.961.839.

Con respecto a los procesos de jurisdicción coactiva tramitados en promedio durante el lustro ascendieron a \$517.885.123 de los cuales se recaudaron en promedio durante el lustro un valor de \$62.700.000.

Gráfica No. 16 Comparativo Cadena de Valor Procesos Misionales



4. ANÁLISIS DE LOS ARGUMENTOS DE CONTRADICCIÓN

ESCRITO DE CONTRADICCIÓN DEL SUJETO VIGILADO	CONCLUSIONES DEL EQUIPO AUDITOR
<p>Observación No. 1. Proceso Presupuestal. Existencia De Cuentas por Pagar al Final de la Vigencia</p> <p>La Contraloría mediante la Resolución CMS-002-2016 de enero 4 de 2016, constituyó cuentas por pagar por valor de \$20.060.950, correspondientes a la vigencia de 2015, lo cual no es correcto por cuanto se comprobó que al final de la vigencia de 2015, no deben existir cuentas por pagar, puesto que todas las obligaciones (\$1.392.526.774) fueron debidamente pagadas por la suma de \$1.392.526.774; con lo cual se contradice lo preceptuado en el Decreto 111 de 1996 en su artículo 89, concordante con lo expresado en el artículo 30 de Acuerdo 33 de 2015, afectando la estructura presupuestal de la entidad</p> <p>RESPUESTA</p> <p>Inicialmente es preciso indicar que la Contralora Municipal de Soacha mediante Resolución No. CMS-127-2015 del 29 de diciembre de 2015, efectuó la liquidación y desagregación del Presupuesto General de la Contraloría Municipal para la vigencia fiscal del Primero (1º) de enero al treinta y uno (31) de diciembre de 2016.</p> <p>Que el artículo 30 del Acuerdo municipal, No. 033 de 2015, "<i>PRESUPUESTO GENERAL DE RENTAS Y RECURSOS DE CAPITAL Y EL ACUERDO DE APROPIACIONES DEL MUNICIPIO DE SOACHA PARA LA VIGENCIA FISCAL DEL 1 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2016</i>", establece:</p> <p style="padding-left: 40px;"><i>"(...) Cada órgano constituirá a 31 de diciembre de 2015 cuentas por pagar con las obligaciones correspondientes a los anticipos pactados en los contratos y a la entrega de bienes y servicios (...)"</i></p> <p>En el mismo tenor el artículo 102 del Acuerdo Municipal 23 de 2005 "<i>POR MEDIO DEL CUAL SE EXPIDE LA NORMA ORGÁNICA DEL PRESUPUESTO GENERAL DEL MUNICIPIO DE SOACHA Y DE SUS ENTIDADES DESCENTRALIZADAS</i>" señala:</p> <p style="padding-left: 40px;"><i>"(...) CONSTITUCION DE CUENTAS POR PAGAR</i></p> <p><i>Cada órgano constituirá al treinta y uno (31) de Diciembre de la vigencia fiscal cuentas por pagar con las obligaciones correspondientes a los anticipos pactados en los contratos y la entrega a satisfacción de los bienes y servicios. Estas cuentas se cancelarán con cargo a los saldos disponibles sin operación Presupuestal alguna. En consecuencia, antes del diez (10) de Enero del año siguiente cada órgano comunicará a la Tesorería del Municipio una relación detallada de éstas, junto con el programa de pagos correspondiente.</i></p> <p>Que acorde con las normas señaladas y ante la existencia de compromisos pendientes de pago al cierre de la vigencia fiscal, la Contraloría expide la Resolución CMS-002-2016 de enero 4 de 2016, constituyendo las cuentas por pagar por valor de \$20.060.950, con el fin de soportar que los compromisos adquiridos en el año 2015, se paguen en el año 2016.</p>	<p>La Observación se mantiene, debido a que la contraloría no desvirtúa la misma y por el contrario se limita a reiterar la constitución de las reservas debido a que los pagos relacionados en las cuentas por pagar no fueron procesados en el portal bancario.</p> <p>Al respecto se le aclara a la Contraloría que todas las obligaciones por \$1.392.526.774 fueron debidamente pagadas presupuestalmente por la suma de (\$1.392.526.774, tal como lo reflejan los formatos F-7 "Ejecución presupuestal" y F-9 "Ejecución de PAC vigencia" y de acuerdo con el estatuto de presupuesto (Decreto 11 de 1996) las cuentas por pagar resultan de restar de las obligaciones los pagos efectuados y si como ocurre en este caso los pagos son iguales a las obligaciones, es claro que no deben existir cuentas por pagar; por lo tanto el hecho que los pagos hayan sido rechazados en el portal bancario, no afecta las operaciones presupuestales, sino las de tesorería, cuyo manejo se realiza a través de conciliaciones bancarias que como ya se les dijo y explicó en trabajo de campo no afectan el presupuesto y prueba de ello es el hecho de que ante tal circunstancia (rechazo del pago en el portal bancario) tanto la ejecución del PRESUPUESTO COMO LA DEL PAC, no reflejaron tales operaciones por tratarse de operaciones de tesorería. (Bancarias).</p> <p>Por lo anteriormente expuesto el hallazgo se mantiene, con connotación administrativa.</p>

Observación No. 2. Proceso de Contratación. Deficiencias en los estudios previos respecto de la necesidad y el valor estimado.

En los contratos C-023-2015, C-020-2015, C-014-2015, C-013-2015, C-006-2015, C-003-2015, C-002-2015, C-001-2015, se evidenció que el documento de los estudios previos carece del análisis del sector, de cálculos y/o proyecciones que justifican el valor estimado de la contratación.

Tal situación, contraviene lo establecido en el numeral 4 del artículo 20 del Decreto 1510 de 2013 vigente para la época.

Lo anterior indica una falta a los deberes exigidos en la construcción del análisis que soporta el valor estimado del contrato, lo que busca es obtener herramientas que permitan identificar los riesgos en el contrato próximo a suscribir por la entidad estatal durante la etapa de planeación.

“La Agencia Colombiana de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente dentro de sus funciones tiene: Desarrollar, implementar y difundir las políticas públicas, planes, programas, normas, instrumentos y herramientas que faciliten las compras y contratación pública del Estado y promuevan las mejores prácticas, la eficiencia, transparencia y competitividad del mismo, a fin de que se cumplan los principios y procesos generales que deben gobernar la actividad contractual de las entidades públicas, es por ello que a través de la Guía para la elaboración de estudios del Sector G-EES-01, ha establecido un herramienta para que las entidades del Estado previo al inicio de proceso de Contratación efectúen un análisis del Sector con el fin de que se pueda llegar a determinar el valor de un bien o servicio en el mercado.

Tratándose de Contratación Directa - Contratos de Prestación de Servicios, la citada guía ha establecido:

La Entidad Estatal debe consignar en los Documentos del Proceso, bien sea en los estudios previos o en la información soporte de los mismos, una reflexión sobre el sector que cubra los aspectos de que trata el artículo 15 del Decreto 1510 de 2013. En un contrato de prestación de servicios profesionales, el análisis del sector depende del objeto del contrato y de las condiciones de idoneidad y experiencia que llevan a contratar a la persona natural o jurídica que está en condiciones de desarrollar el objeto del Proceso de Contratación. Por ejemplo, si se trata de la contratación de un abogado para llevar un proceso judicial, la Entidad Estatal debe hacer una reflexión sobre la necesidad de contratar el servicio y las condiciones de los Procesos de Contratación que ha adelantado la Entidad Estatal en el pasado para contratar ese tipo de servicios, teniendo en cuenta plazos, valor y forma de pago. (Negrilla fuera de texto).

Siguiendo el ejemplo, en un Proceso de Contratación para la representación judicial de una Entidad Estatal, no será necesario que la Entidad Estatal haga un estudio de la oferta y la demanda del sector de la prestación de servicios legales con particularidades sobre tipos, precios, calidades y cantidades de la oferta y la demanda, lo que requiere hacer es una reflexión teniendo en cuenta los siguientes aspectos:

1. La Entidad Estatal requiere una firma de abogados o una persona natural con tarjeta profesional? En esta reflexión se cubren aspectos legales y organizacionales.
2. ¿Cuál es la experiencia que requiere quien presta el servicio de acuerdo con la complejidad del caso? En esta reflexión se cubren aspectos comerciales, técnicos y de análisis de Riesgo.
3. ¿La Entidad Estatal ha contratado recientemente los servicios profesionales requeridos? ¿Cuál fue el valor del contrato y la estructura del contrato? ¿La necesidad de la Entidad Estatal fue satisfecha con los Procesos de Contratación?”.

Se mantiene la observación.

La Contraloría no controvierte el incumplimiento normativo enunciado en el hallazgo. Limita su respuesta a mencionar los ejemplos que en forma pedagógica y general utiliza la Guía para la elaboración de estudios del Sector G-EES-01 de la Agencia Colombiana de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente, pero en ninguno de los 8 contratos cuestionados en el hallazgo entra la Contraloría a probar y soportar los argumentos técnicos que se hayan tenido en cuenta para determinar el valor de la contratación en cada caso.

Olvida la Contraloría mencionar en su cita de la Guía el numeral cuarto, que resulta ser más pertinente para el caso, que recomienda tener en cuenta el siguiente aspecto:

“4. El tipo de remuneración recomendada para la prestación de servicios objeto del Proceso de Contratación y el motivo por el cual la Entidad Estatal escoge ese tipo de remuneración desde la economía, la eficiencia y la eficacia del Proceso de Contratación. Es decir, si la remuneración es: (i) un valor mensual fijo; (ii) un valor por hora trabajada y el prestador del servicio factura el número de horas trabajadas; (iii) un valor por la hora trabajada y un tope en el número de horas mensuales o totales; (iv) cuota litis; o (v) una combinación de las anteriores.”

A su vez, en la introducción de la Guía se determina: “El artículo 15 del Decreto 1510 de 2013 establece el deber de las Entidades Estatales de analizar el sector, es decir, el mercado relativo al objeto del Proceso de Contratación, desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica y de análisis de Riesgo. **El resultado del análisis debe plasmarse en los estudios y documentos previos del Proceso de Contratación.** La importancia de realizar este análisis ha sido recalcada en las recomendaciones que la Organización de Cooperación y de Desarrollo Económicos (OCDE) le ha formulado al Gobierno Nacional, las cuales constituyen buenas prácticas en materia de promoción de la competencia en la contratación pública.

La presente guía busca ayudar a la Entidad Estatal a cumplir este mandato al **ofrecer herramientas para entender el mercado del bien, obra o servicio que la Entidad Estatal pretende adquirir para diseñar el Proceso de Contratación con la información necesaria para alcanzar los objetivos de eficacia, eficiencia, economía, promoción de la competencia y manejo del Riesgo.** Este documento contiene algunas recomendaciones generales de Colombia Compra Eficiente, y no debe ser utilizado de mane-

	<p>Entonces, no basta con mencionar que para establecer el presupuesto oficial se llevó a cabo un análisis con base en el referente histórico de la misma entidad y de otras entidades que han contratado el mismo o similar objeto por valores superiores; es indispensable mostrar y evidenciar dicho análisis en cada uno de los estudios previos de cada proceso contractual. Como bien lo dice la Guía ya mencionada, las herramientas de ayuda no deben ser utilizadas de manera mecánica, éstas son un medio y no un fin; luego, lo importante no es mostrar unos estudios previos, sino demostrar que se hicieron</p> <p>Como conclusión, se mantiene el hallazgo con connotación administrativa.</p>
<p>Observación No. 3 Proceso de Contratación Inconsistencias en los estudios previos e invitación pública</p> <p>En el contrato de prestación de servicios C-019-2015 suscrito con CHIVAS Y VIAJES POR COLOMBIA SAS se evidenció en los estudios previos capítulo VII- 7. Identificación y condiciones del contrato a celebrar. 7.2 Condiciones para la ejecución del contrato establece: “<i>el servicio de apoyo logístico se prestará en el <u>eje cafetero</u> en los tiempos y fechas establecidas por la entidad</i>”. 7.3 Lugar de ejecución del contrato: “<i>El presente contrato se desarrollara en el <u>eje cafetero</u>”.</i></p> <p>A renglón seguido se observa: Capítulo VIII Criterios de selección y evaluación: 8.5 capacidad técnica. 8.5.1.2. Experiencia específica: el proponente debe acreditar como mínimo: (...) el o los interesados deben acreditar experiencia mínima de un (1) contrato con igual o similar objeto al de la presente contratación, ejecutado a partir del 2010. Deben acreditar la experiencia anexando certificaciones expedidas por los contratantes y/o actas de liquidación <u>que permitan establecer su experiencia como proveedores de equipos de cómputo</u>”.</p> <p>Del mismo modo en la invitación pública mínima cuantía CMS 009-2015 numeral 1.3 Lugar de ejecución: “El servicio de apoyo logístico <u>se prestará en el eje cafetero</u> en los tiempos y fechas establecidas por la entidad”. (Subrayado y cursiva fuera del texto).</p> <p>Lo cual no guarda coherencia con el objeto contractual ni con la naturaleza jurídica de la firma contratada. Esta circunstancia contraviene lo establecido en el numeral 4 del artículo 20 del Decreto 1510 de 2013, que determina “Artículo 20. Estudios y documentos previos. Los estudios y documentos previos son el soporte para elaborar el proyecto de pliegos, los pliegos de condiciones, y el contrato. (...)”.</p> <p>Lo anterior ocasiona incertidumbre en el bien y/o servicio que la Entidad desea contratar, toda vez que los estudios previos conforman la columna vertebral del contrato.</p>	

“Si bien es cierto la CMS, indica que en el Proceso de Mínima Cuantía No 019 y en la Invitación pública CMS 009 de 2015, existieron errores humanos de digitalización, ello NO significa como bien lo anota la AGR que los mismos hayan tenido efectos en la correcta ejecución de los contratos, y aún menos que dicho error genere incertidumbre en el bien y/o servicio a ejecutar, si ese fuere el caso no podríamos decir que los contratos producto de dichas invitaciones se hayan ejecutado correctamente; por las anteriores razones de manera respetuosa se solicita a la AGR que la observación sea retirada”.

Se mantiene la observación.

La Contraloría acepta el hallazgo y afirma que la situación descrita se debió a un error involuntario; error que se evidenció en un contrato de la muestra verificada.

Lo anterior no solo ratifica este hallazgo, sino que reafirma aún más el anterior en el sentido de que se trabaja sobre formatos diligenciados anteriormente sin el cuidado de consignar conscientemente la información pertinente al contrato que se está trabajando en el momento. Así como en la observación No. 2 se recuerda que: “los estudios previos no son un estándar, son absolutamente particulares para cada proceso contractual que se pretenda llevar a cabo; solamente pueden ser iguales si dos o más contratos coinciden 100% en todas sus condiciones de modo, tiempo y lugar, en otras palabras si se necesita celebrar dos contratos para lo mismo; de lo contrario cada contrato es particular.

*Entonces, no basta con mencionar que para establecer el presupuesto oficial se llevó a cabo un análisis con base en el referente histórico de la misma entidad y de otras entidades que han contratado el mismo o similar objeto por valores superiores; es indispensable mostrar y evidenciar dicho análisis en cada uno de los estudios previos de cada proceso contractual. Como bien lo dice la Guía para la elaboración de estudios del Sector G-EES-01 de la Agencia Colombiana de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente, las herramientas de ayuda **no deben ser utilizadas de manera mecánica, éstas son un medio y no un fin**; luego, lo importante no es mostrar unos estudios previos, sino demostrar que se hicieron”. (Resaltado fuera del texto).*

Si bien podría afirmarse que son solo errores involuntarios, debe tenerse en cuenta que este tipo de errores pueden ser trascendentes como quiera que se cometen en documentos como los estudios previos que hacen parte de aquellos documentos que direccionan y consolidan la actividad contractual y que son ley para las partes en la relación contractual.

Como conclusión, se mantiene el hallazgo con connotación administrativa.

Observación No. 4. Proceso de Contratación. Ausencia de supervisión

Revisada la muestra equivalente al 39% de la contratación suscrita por la CMS para la vigencia 2015, once contratos, se evidenció en trabajo de campo que el 9% de la misma, contrato 001 de 2015 no cuenta con oficio de designación de supervisión contractual.

La situación anterior contraviene lo señalado en el artículo 83 de la ley 1474 de 2011

Lo anterior dificulta determinar el responsable de ejercer el control a la ejecución de las obligaciones y productos pactados en el contrato.

"El Contrato de Prestación de Servicios Profesionales No. 001 de 2015 que equivale al 9% de la muestra auditada como lo establece la AGR, No carece de Supervisión, pues el mismo corresponde al Contrato de Asesoría al Despacho del Contralor Municipal cuya supervisión la ejerció el (la) Contralor (a) mismo (a) como se estableció en la cláusula décima del contrato que reza: "CLÁUSULA DECIMA. CONTROL Y VIGILANCIA DEL DESARROLLO DEL CONTRATO: La vigilancia y control del cumplimiento del contrato será ejercida por la Contralora Municipal o quien haga sus veces, quien en ejercicio de la función de supervisión, estará facultados para actuar conforme con lo establecido en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, 1474 de 2011, Decreto 1510 de 2013 y Decretos reglamentarios, y en general lo previsto en el respectivo contrato y lo regulado en el Manual de contratación e interventoría vigente, para lo cual tendrá a su cargo las siguientes obligaciones: 1. Verificar que el contrato se encuentre perfeccionado, legalizado y listo para su ejecución; 2) Suscribir acta de inicio del contrato; 3) Verificar el cumplimiento de los términos de ejecución del contrato y las fechas de cumplimiento contractual; 4) Verificar el pleno cumplimiento por parte LA CONTRATISTA del objeto y las obligaciones contenidas en el contrato; 5) Realizar el seguimiento sobre las obligaciones a cargo LA CONTRATISTA y verificar los informes que deba rendir LA CONTRATISTA; 6) Impartir los cumplidos a satisfacción o cumplimiento de las reciprocidades del contrato; 7) Informar por escrito todos los actos y hechos constitutivos de incumplimiento por parte LA CONTRATISTA, y en general, dar parte a ella de todas las actuaciones del mismo constitutivas de sanción o multa; 8) Entregar por escrito sus observaciones, recomendaciones o sugerencias, enmarcadas dentro de los términos del contrato, y siempre que sean pertinentes con relación a la correcta ejecución del mismo; 9) Solicitar las adiciones y/o modificaciones al contrato cuando las condiciones del servicio lo requieran; 10) Certificar respecto al cumplimiento LA CONTRATISTA, documento que se constituye en requisito previo para cada uno de los pagos que debe realizar LA CONTRALORÍA; 11) Sugerir a EL CONTRALOR en caso de ser necesario la suspensión temporal del contrato; 12) suscribir las actas que se generen (actas de suspensión, reinicio etc.). 13) Solicitar por escrito informes, aclaraciones y explicaciones sobre el desarrollo de la ejecución contractual. 14) Mantener informada por escrito a la entidad contratante de los hechos o circunstancias que puedan constituir actos de corrupción tipificados como conductas punibles, o que puedan poner o pongan en riesgo el cumplimiento del contrato, o cuando tal incumplimiento se presente. 15) Verificar que LA CONTRATISTA se ajuste al manual de contratación e interventoría vigente. 16) Garantizar la mejora continua en el proceso de contratación estatal. 17) Dejar constancia escrita de todas sus actuaciones. 18) Mantener permanente contacto con los Secretarios funcionarios y contratistas de apoyo y solicitar acompañamiento en los asuntos propios de su función u obligaciones de ser necesario. 19) Liquidar el contrato suscribiendo con el ordenador del gasto o su delegado las actas correspondientes. 20) Las contenidas en el artículo 4 de la Ley 80 de 1993 o las normas que lo modifiquen o sustituyan. El Contralor Municipal es el Ordenador del gasto y Autoridad máxima de la entidad, es quien por mandato Constitucional y legal debe liderar los procesos que al interior de la misma se surtan, en ese orden de ideas es el quien delega con ocasión de dicha potestad la Supervisión de los contratos que en la Contraloría se suscriban, es por ello que no es lógico que quien tiene la potestad para delegar dicha responsabilidad resulte por medio de un escrito dirigido a sí mismo delegándose para él la supervisión de un contrato como es este caso, máxime cuando dentro de la cláusula décima control y vigilancia del desarrollo del Contrato se hace mención sobre quien ejercerá la misma. Por las razones aquí expuestas de manera respetuosa se solicita sea retirada la observación".

La observación se retira.

Se aceptan los argumentos dados por la Contraloría.

Observación No. 5. Proceso de Contratación. Debilidad en la supervisión.

Se evidencio en los contratos C-023-2015, C-020-2015, C-019-2015, C-014-2015, C-013-2015, C-009-2015, C-003-2015, C-002-2015, C-001-2015 que no consta en las carpetas contractuales certificaciones del supervisor mes a mes recibiendo a satisfacción las obligaciones y/o productos del objeto contractual, sólo fue posible evidenciar un formato enunciativo de las actividades suscritas por el contratista, más no su cumplimiento.

Así mismo se señala, que en los formatos citados anteriormente se evidencia si en el mes se cumplió o no la obligación contractual más no se deja trazabilidad del porcentaje de avance de cumplimiento de las mismas, ocasionando incertidumbre de cómo se realiza el seguimiento por parte del supervisor.

Los contratos mencionados contravienen lo señalado en la cláusula séptima del contrato: forma de pago, numeral 3- Parágrafo 1.

Dicho lo anterior, si bien en las carpetas contractuales reposaban los productos objeto del contrato no fue posible evidenciar el recibo a satisfacción por parte del supervisor para el último pago.

"Frente a esta observación, es pertinente aclarar que la Contraloría Municipal de Soacha desde el año 2013 se encuentra certificada en Sistemas de Gestión de Calidad bajo las normas ISO 9001 y NTGP1000, y que dichos sistemas precisamente buscan adaptarse a las necesidades tanto de la entidad como de sus usuarios.

Si bien es cierto que este nuevo formato adaptado a los procesos y procedimientos de la CMS no se denomina taxativamente certificación de cumplimiento sino **Informe de ejecución de contrato**, su contenido si evidencia que dicho formato es la certificación de cumplimiento por parte contratista y el recibo de a satisfacción por parte del supervisor.

Lo anterior significa que si bien es cierto por Sistema de Gestión de Calidad se pueden adoptar y cambiar los formatos que existan al interior de la entidad, ello no significa que la CMS no cumpla con el requisito de recibo a satisfacción por parte del supervisor. No existe un modelo general establecido por el ordenamiento jurídico para realizar la certificación de supervisor de los contratos.

Así mismo, se aclara que en cada una de las carpetas de los contratos C-023-2015, C-020-2015, C-019-2015, C-014-2015, C-013-2015, C-009-2015, C-003-2015, C-002-2015, C-001-2015 si hay evidencia de los informes de supervisión y en ellos se consignó mes a mes las actividades, productos y obligaciones efectuadas por cada uno de los contratistas con sus respectivos soportes, en los que se evidencia su cumplimiento. Por lo anterior se solicita sea retirada esta observación".

La observación se retira.
Se aceptan los argumentos dados por la Contraloría.

Observación No. 6. Proceso Participación Ciudadana. Alianzas estratégicas

Teniendo en cuenta que el artículo 121 del Ley 1474 de 2011, establece que "las Contralorías Territoriales realizarán alianzas estratégicas con la academia y otras organizaciones de estudios e investigación social para la conformación de equipos especializados de veedores ciudadanos, con el propósito de ejercer con fines preventivos el control fiscal social a la formulación y presupuestación de las políticas públicas y los recursos del erario comprometidos en su ejecución", no se refleja ninguna gestión por parte del a Contraloría al respecto.

<p>Con el fin de dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 121 del Ley 1474 de 2011, la Contraloría Municipal de Soacha, gestionó durante la vigencia 2015 en primera instancia ante la Corporación Universitaria MINUTO DE DIOS – UNIMINUTO Centro Regional Soacha, la suscripción de un Convenio Marco de Cooperación, con el propósito de que a través del programa de “Practica Social” preferiblemente de las carreras de Comunicación Social y/o Trabajo Social apoyaran los procesos que adelanta la Dirección de Infraestructura y Participación Ciudadana, en capacitación, orientación y acompañamiento a la acertada Participación Ciudadana.</p> <p>No obstante lo anterior, no fué posible suscribir el precitado convenio, toda vez que dentro de la minuta puesta en consideración por UNIMINUTO a este ente de control, se estableció a la CMS la obligación de “afiliar a los estudiantes al sistema general de riesgos laborales ARL) en cumplimiento a lo establecido en el Decreto 055 del 14 de Enero de 2015” ante lo cual la CMS responde que la entidad no cuenta con Disponibilidad presupuestal, ni con los recursos para asumir dicha carga laboral; las gestiones se inician el 26 de febrero de 2015 y concluyen el 09 de Junio de 2015. Se anexa en nueve folios la trazabilidad de la gestión realizada.</p> <p>Así mismo también se gestionó ante la Personería Municipal de Soacha, la suscripción del Convenio Interadministrativo de Cooperación tendiente a fortalecer los procesos que las dos entidades en lo atinente a la promoción, capacitación de los mecanismos de participación ciudadana, así como la conformación de veedurías ciudadanas y demás comités de carácter participativo que les competen; de lo cual no se obtuvo respuesta positiva por parte del Personero Municipal. Se anexa en un folio el Oficio DC-123 del 20 de Marzo de 2015</p> <p>Por lo expuesto es de resaltar que la CMS realizó las gestiones pertinentes para dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 121 de la Ley 1474 de 2011, lo cual se soporta con los anexos aportados al presente; siendo importante señalar que a pesar de no lograr materializar las gestiones emprendidas, esto no se constituyó en impedimento para cumplir con oportunidad y eficiencia las obligaciones que en materia de capacitación y conformación de veedores ciudadanos, con el propósito de ejercer con fines preventivos el control fiscal social le asisten a esta Contraloría.</p>	<p>La Observación se mantiene</p> <p>Como se puede observar la norma es muy clara: Artículo 121 del Ley 1474 de 2011, establece que “<i>las Contralorías Territoriales realizarán alianzas estratégicas con la academia y otras organizaciones de estudios e investigación social para la conformación de equipos especializados de veedores ciudadanos, con el propósito de ejercer con fines preventivos el control fiscal social a la formulación y presupuestación de las políticas públicas y los recursos del erario comprometidos en su ejecución</i>”.</p> <p>El equipo auditor no encontró en trabajo de campo registro de realización de alianzas estratégicas con la academia y otras organizaciones de estudios e investigación social para la conformación de equipos especializados de veedores ciudadanos para dar cumplimiento a la norma mencionada.</p> <p>La Contraloría Municipal de Soacha en su respuesta manifiesta las gestiones realizadas para la realización de convenios los cuales no fueron suscritos por diferentes motivos. Por consiguiente durante la vigencia de 2015 no se realizaron alianzas estratégicas para darle cumplimiento del Artículo 121 del Ley 1474 de 2011.</p> <p>Por lo anteriormente expuesto el hallazgo se mantiene, con connotación administrativa.</p>
<p>Observación No. 7. Proceso auditor. Omisión del deber de revisar las cuentas.</p> <p>A 31 de diciembre de 2011 no se revisaron 22 cuentas, tampoco 24 cuentas recibidas a 31 de diciembre de 2012, 47 cuentas recibidas a 31 de diciembre de 2013 ni 72 cuentas recibidas a 31 de diciembre de 2014, generando un rezago para la vigencia 2015 de 219 cuentas pendientes de revisión, con lo cual se incumple el deber constitucional consagrado en el numeral 2 del artículo 268 de la CN de <i>revisar y fenecer las cuentas que deben llevar los responsables del erario y determinar el grado de eficiencia, eficacia y economía con que hayan obrado.</i></p> <p>Se aclara que en la vigencia 2014, el alto número (76) de cuentas radicadas frente a los 7 sujetos y 2 puntos de control, obedece al hecho de que la entidad tiene establecida la rendición de sus sujetos y puntos de control de forma mensual, bimensual, trimestral, semestral y anual.</p>	

<p>Respecto a esta observación es pertinente señalar que la información reportada corresponde a la información que igualmente reportan los sujetos de control de la Contraloría Municipal de Soacha al SIA con la periodicidad establecida en el artículo 13 de la Resolución CMS No. 011 de 2013; así las cosas, cada sujeto de control al final de cada vigencia debe haber reportado: información mensual (12 veces a razón de un reporte mensual), información bimestral (6 veces a razón de 1 reporte bimestral), información trimestral (4 veces la información de tesorería, contabilidad y presupuesto, a razón de 1 reporte trimestral) e información semestral (2 veces a razón de 1 reporte semestral).</p> <p>Toda la información anterior es la que conforma la cuenta anual consolidada la cual es objeto de Auditoría Regular sobre la gestión fiscal de los responsables que deben rendir la cuenta y es dentro de esta misma, que debe pronunciarse la Contraloría Municipal de Soacha a través del dictamen integral sobre el fenecimiento o no de la cuenta; pues mal haría este órgano de control en pronunciarse sobre el fenecimiento de la información mensual, bimestral, trimestral y semestral de forma aislada y/o separada cuando el fenecimiento solo corresponde respecto del periodo de enero a diciembre del respectivo año, lo cual se establece en el artículo 22 de la resolución CMS 011 de 2013 así:</p> <p>“RESULTADO Y FENECIMIENTO. La Contraloría Municipal de Soacha, se pronunciara a través de informes de Auditoría Gubernamental con Enfoque Integral sobre la gestión fiscal de los responsables que deben rendir cuenta, de acuerdo con los procedimientos previamente establecidos para tal efecto.</p> <p><u>El pronunciamiento será emitido a través del dictamen integral contenido en el informe de auditoría, mediante el fenecimiento o no de la cuenta, la cual constara sobre la razonabilidad de los estados contables y los conceptos sobre la gestión fiscal.</u></p> <p><u>El mencionado fenecimiento de la cuenta corresponde a una vigencia fiscal completa que comprende el periodo de enero a diciembre del respectivo año, lo anterior sin perjuicio de la periodicidad con que se presente la información. [...]”</u></p> <p>Así mismo el artículo 13 de la Resolución ibídem establece:</p> <p>“Artículo 13. PERIODICIDAD Y TÉRMINOS: La cuenta se rendirá para la vigencia fiscal anual, comprendida entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de cada año, mediante informes mensuales, semestrales, anuales e información inmediata y demás términos que establezca la presente resolución sobre su gestión financiera, operativa y de resultados. [...]”</p> <p>Así las cosas, no es adecuado señalar que se recibieron tantas cuentas como informes rinden los sujetos de control pues la cuenta es una sola que se compone de los diferentes informes y en tal sentido cuando se habla del fenecimiento de la cuenta debe entenderse la de cada Sujeto de Control por la respectiva vigencia.</p> <p>Por lo anterior, la Contraloría Municipal de Soacha ha revisado y fenecido de acuerdo al PGA aprobado para la vigencia, las cuentas de los sujetos objeto de control, por lo que en este orden, se cumple con el numeral 2 del artículo 268 de la Carta Política.</p> <p>Así las cosas, se solicita respetuosamente sea retirada la presente observación.</p>	<p>La observación se mantiene.</p> <p>Es importante mencionar que desde las vigencias 2012, 2013, 2014 y 2015 la Contraloría ha venido revisando 4 cuentas de las 5 que debió haber revisado, por consiguiente ha existido un rezago de 1 cuenta por vigencia sin revisar que debió haber quedado para su revisión en la vigencia siguiente, ya que tiene 5 entidades para revisar la cuenta anualmente, dando como un total del rezago de 4 cuentas sin revisar para la vigencia de 2016. Como se puede constatar en las cuentas rendidas a la Auditoría por parte de la Contraloría Municipal de la gestión realizada en las vigencias 2012, 2013, 2014 y 2015, formato 21 Secciones Formato 21 Resultados del Ejercicio de Control Fiscal, subformato Información de Cuentas Recibidas y Revisadas</p> <p>Por lo anteriormente expuesto el hallazgo se mantiene, con connotación administrativa, cambiando la redacción del hallazgo</p>
<p>Observación No. 8. Proceso Auditor. Debilidades en la planeación del proceso auditor.</p> <p>Revisados los memorandos de los procesos auditores adelantados al instituto Municipal de recreación y deporte y la Empresa social del estado –ESE Soacha, se evidenció que en ellos no se establece en forma ordenada los aspectos contemplados en la misma, lo cual afecta los objetivos y la labor misional de la Contraloría y permite que sobren algunos aspectos como: justificación, resultados de la matriz de riesgo fiscal (para determinar la priorización de sujetos a evaluar es decir alto, medio bajo) y otra serie de informes que no están en la guía; mientras adolece de aspectos como: notificación del memo al grupo auditor, conocimiento de la entidad (naturaleza, servicio que presta, identificación de riesgos etc.) y el análisis de la cuenta rendida por la entidad. Así mismo, se evidenció que no se identifican puntualmente los riesgos. Las anteriores debilidades, se encuentran en contravía de la “guía para el proceso auditor de la Contraloría Municipal de Soacha”, adoptada mediante resolución No. 006 de enero 24 de 2013, lo que afecta el cumplimiento de los objetivos y el resultado esperado del proceso auditor adelantado al respectivo sujeto.</p>	

La Contraloría Municipal de Soacha mediante Resolución No 006 de enero 24 de 2013 adoptó la guía como única metodología para el ejercicio del proceso auditor de la entidad, la cual en los numerales 2.2.1 a 2.2.4, establece el contenido del memorando de planeación, comunicación del mismo al equipo auditor así como en el numeral 3.1. Contiene las generalidades y actividades de la fase de planeación entre ellas el objetivo, alcance, notificación del memorando, conocimiento de la entidad, análisis de la cuenta e informes de la entidad a auditar, la evaluación y conceptualización sobre el control fiscal interno e igualmente en el numeral 3.2.5 los criterios técnicos a tener en cuenta, entre ellos la determinación de la muestra de auditoria para proceder con el respectivo Plan de Trabajo.

Se observa que en el memorando de planeación de la Auditoria Regular vigencia 2014 practicada al Instituto Municipal para la Recreación y el Deporte de Soacha en el 2015, cabe aclarar que el conocimiento de la entidad, su naturaleza, los servicios que presta y la identificación de algunos riesgos, están inmersos en los demás numerales de acuerdo a la guía, si están inmersos en el contenido del memorando de Planeación, como son: el ente o asunto a Auditar (Instituto Municipal para la recreación y el Deporte IMRDS de Soacha), Modalidad (Auditoria Regular), Líneas de Auditoria (legalidad, gestión y resultados, financiero, control interno), Objetivos generales y específicos (los cuales por cada línea de auditoria guardan coincidencia), duración y alcance(cronograma del 10 de julio al 28 de octubre de 2015), vigencia o periodo a auditar (2014) e identificación de la vigencia del PGA (2015).

La Contraloría Municipal considera que el orden del contenido del memorando de planeación no es debilidad respecto a los instrumentos metodológicos, toda vez que se ha tenido como marco de referencia y herramienta para aplicar en nuestros procesos de auditoria, la Guía adoptada mediante la Resolución No 006 del 24 de enero de 2013.

Ahora bien, la misma Guía contempla que el equipo auditor podrá utilizar uno de los siguientes criterios para establecer la importancia relativa y muestras a evaluar, entre ellos la determinación de la muestra, su tamaño y los criterios utilizados para su selección de tal manera que sirvan de soporte para emitir los diferentes conceptos, opiniones, y pronunciamientos.

La Observación se mantiene

Considerando que la contraloría no desvirtúa lo observado y en su respuesta solo describe el contenido de la guía e indica que así sea de forma desordenada si contiene aspectos de la Guía. Pero no desvirtúa lo dicho por la AGR sobre aspectos de la Guía que no contiene dicho memorando como son: notificación del memo al grupo auditor, el conocimiento de la entidad (naturaleza, servicio que presta, identificación de riesgos etc.) y el análisis de la cuenta rendida por la entidad, al igual que la falta de identificación puntual de los riesgos a auditar. Las anteriores, lo cual son debilidades que se encuentran en contravía de la “guía para el proceso auditor de la Contraloría Municipal de Soacha”, adoptada mediante resolución No. 006 de enero 24 de 2013, lo que afecta el cumplimiento de los objetivos y el resultado esperado del proceso auditor adelantado al respectivo sujeto.

Por lo anteriormente expuesto el hallazgo se mantiene, con connotación administrativa.

<p>Es así como dentro del memorando de planeación se determinó como criterios que de acuerdo al reporte del Instituto para la Recreación y el Deporte de Soacha sobre un total de 276 contratos celebrados en sus diferentes modalidades, se determinó abordar la verificación de un 100% (contratación directa, selección abreviada, licitación y mínima cuantía) y en atención a las demás líneas de auditoría se consideró que dentro del término aprobado se podía abarcar el 100% de las mismas). Se considera entonces que no se afecta la consistencia de los hallazgos como tampoco el cumplimiento de la misión de la Contraloría, por lo cual se solicita respetuosamente sea retirada la presente observación.</p> <p>La Contraloría Municipal de Soacha mediante Resolución No 006 de enero 24 de 2013 adoptó la guía como única metodología para el ejercicio del proceso auditor de la entidad, la cual en los numerales 2.2.1. a 2.2.4, establece el contenido del memorando de planeación, comunicación del mismo al equipo auditor así como en el numeral 3.1. Contiene las generalidades y actividades de la fase de planeación entre ellas el objetivo, alcance, notificación del memorando, conocimiento de la entidad, análisis de la cuenta e informes de la entidad a auditar, la evaluación y conceptualización sobre el control fiscal interno e igualmente en el numeral 3.2.5. los criterios técnicos a tener en cuenta, entre ellos la determinación de la muestra de auditoría para proceder con el respectivo Plan de Trabajo.</p> <p>Se observa que en el memorando de planeación de la Auditoría Regular vigencia 2014 practicada a la Empresa Social del Estado en el 2015, dichos ítems si están inmersos en el contenido del memorando de Planeación, como son: el ente o asunto a Auditar (Empresa Social del Estado ESE de Soacha), Modalidad (Auditoría regular), Líneas de Auditoría (legalidad, gestión y resultados, control interno, financiera), Objetivos generales y específicos (los cuales por cada línea de auditoría guardan coincidencia), duración y alcance (cronograma del 28 de enero al 4 de mayo de 2015), vigencia o periodo a auditar (2014) e identificación de la vigencia del PGA (2015), lo cual el orden de su contenido no afecta la misión de la entidad de control como tampoco el trabajo de campo que se realiza por parte del equipo auditor.</p> <p>Ahora bien, respecto del conocimiento de la entidad, su naturaleza, los servicios que presta y la identificación de algunos riesgos están inmersos dentro de la justificación de la realización de la Auditoría así como lo relacionado con la rendición y revisión de la cuenta.</p> <p>Por lo anterior, la Contraloría Municipal considera que el orden del contenido del memorando de planeación no es debilidad respecto a los instrumentos metodológicos, toda vez que se ha tenido como marco de referencia y herramienta para aplicar en nuestros procesos de auditoría es la Guía adoptada mediante la Resolución No 006 del 24 de enero de 2013.</p>	
<p>Ahora bien, la misma Guía contempla que el equipo auditor podrá utilizar uno de los siguientes criterios para establecer la importancia relativa y muestras a evaluar, entre ellos <u>la determinación de la muestra, su tamaño y los criterios utilizados para su selección</u> de tal manera que sirvan de soporte para emitir los diferentes conceptos, opiniones, y pronunciamientos.</p> <p>Es así como dentro del memorando de planeación se determinó como criterios el volumen de la contratación y la cuantía de los mismos abordando una muestra de auditoría en un 52% de la contratación celebrada en la vigencia 2014, con base en la cantidad monetaria, atributos y variables del muestreo estadístico así como también las características y cualidades del sujeto auditado.</p> <p>Así las cosas, se considera que no se afecta la consistencia de los hallazgos como tampoco el cumplimiento de la misión de la Contraloría, por lo cual se solicita respetuosamente sea retirada la presente observación.</p>	
<p>Observación No. 9. Proceso auditor. Debilidades en la configuración de hallazgos.</p> <p>Se evidencian debilidades en la configuración de los hallazgos en el Instituto Municipal de Recreación y Deportes de Soacha, por cuanto 32 de los 33 hallazgos administrativos; los hallazgos fiscales 13 y 19 y los disciplinarios 14, 28 y 29 y los 10 hallazgos administrativos del proceso auditor adelantado en la Empresa social del estado –ESE Soacha, no se evidenciaron los criterios ni los efectos; incumpliendo lo establecido en “GUÍA PARA EL PROCESO AUDITOR DE LA CONTRALORÍA MUNICIPAL DE SOACHA”, adoptada mediante Resolución No. 006 de enero 24 de 2013.</p>	

<p>Respecto a esta observación respetuosamente nos permitimos indicar que las condiciones de los hallazgos en lo atinente al criterio y efecto, se encuentran implícitas en el texto de la sustentación de la observación, por lo que este ente de control, solicita el retiro de la presente observación. Cabe señalar que ésta Contraloría lo tendrá presente para las auditorías a realizar a partir del conocimiento de esta observación preliminar.</p>	<p>La Observación se mantiene, puesto que la contraloría en su respuesta admite que lo tendrá en cuenta partir del conocimiento de esta observación. Por lo anteriormente expuesto el hallazgo se mantiene, con connotación administrativa.</p> <p>El hallazgo se fusiona con el hallazgo No. 11 y 12</p>
<p>Observación No. 10. Proceso Auditor. Deficiencia en los criterios para la selección de la muestra. En cuanto a los criterios para la selección de la muestra, en el proceso auditor adelantado a la ESE Soacha en el memorando de planeación solo se establece que <i>“teniendo en cuenta el volumen y la cuantía se determine abordar una muestra del 52% correspondiente a 265 contratos”</i>. En tanto que en el proceso adelantado al Instituto de Recreación y deportes de Soacha, en cuanto a los criterios para la selección de la muestra, si bien en la mayoría de los procesos (contractual, financiero, presupuestal control interno) se estableció como muestra el 100%, (de gestión y resultados, quejas, y revisión de cuenta), situaciones que incumplen los criterios para dicha selección establecido en la <i>“GUÍA PARA EL PROCESO AUDITOR DE LA CONTRALORÍA MUNICIPAL DE SOACHA”</i>, adoptada mediante Resolución No. 006 de enero 24 de 2013, afectando con ello el cumplimiento de los objetivos y la labor misional.</p>	
<p>Respecto de los criterios técnicos contemplados en la Guía adoptada mediante Resolución 006 de 2013. Con base en la Guía de Auditoría (páginas 24 y 25), en el memorando, si se tuvo en cuenta el muestreo estadístico en aspectos como cantidades monetarias, atributos y/o variables como las modalidades de contratación y tipos de contratos (prestaciones de servicios, suministros, entre otros). Así mismo se tuvo en cuenta las características y/o cualidades del sujeto auditado en virtud de tener un mejor conocimiento de este y poder determinar dicha muestra, por lo que se solicita sea retirada la presente observación. Respecto de los criterios técnicos contemplados en la Guía adoptada mediante Resolución 006 de 2013. Cabe aclarar que sí se tuvo en cuenta el muestreo estadístico en aspectos como cantidades monetarias, atributos y/o variables como las modalidades de contratación y tipos de contratos (prestaciones de servicios, suministros, entre otros) proceso realizado con base en la Guía páginas 24 y 25. Así mismo se tuvo en cuenta las características y/o cualidades del sujeto auditado en virtud de tener un mejor conocimiento de este y poder determinar la muestra.</p>	<p>La Observación se mantiene, por cuanto la Contraloría no desvirtúa lo observado por la AGR ya que en su respuesta expresa criterios como: <i>“se tuvo en cuenta el muestreo estadístico en aspectos como cantidades monetarias, atributos y/o variables como las modalidades de contratación y tipos de contratos (prestaciones de servicios, suministros, entre otros)”</i>, los cuales no fueron consignados en el memorando de planeación en donde solo se expresó como criterio que “teniendo en cuenta el volumen y la cuantía se determine abordar una muestra del 52% correspondiente a 265 contratos”; con lo cual no se desvirtúa lo observado y por lo tanto el hallazgo se mantiene, con connotación administrativa.</p>
<p>Observación No. 11. Proceso auditor. Inconsistencias en el número de hallazgos identificados y el número de hallazgos comunicados. La Contraloría conforme a lo evidenciado afecta el debido proceso contemplado en el artículo 29 de la Constitución, al no permitirle al sujeto vigilado ejercer su derecho de contradicción y además se incumple con lo establecido en la <i>“GUÍA PARA EL PROCESO AUDITOR DE LA CONTRALORÍA MUNICIPAL DE SOACHA adoptada mediante Resolución No. 006 de enero 24 de 2013; debido a que a la ESE SOACHA en el informe preliminar se le comunicaron 9 hallazgos administrativos (en la tabla y el cuerpo del informe) para que ejerciera su derecho de contradicción; sin embargo, en el informe definitivo resultaron 10 hallazgos administrativos; afectándole su derecho a la contradicción, al no poder manifestarse sobre el último hallazgo.</i></p>	

<p>Respecto a esta observación se encuentra que aun cuando en el informe preliminar no se enumeró la observación 10, sí se enunció y se explicó dentro del cuerpo del informe dicha observación de connotación administrativa y que en la página 52 del mencionado informe se enuncia “Por lo anterior se realiza una observación administrativa dado que debe existir coherencia y entre el presupuesto y la contabilidad de la empresa”</p> <p>Este informe fué comunicado mediante Oficio DC-079 de febrero 27 de 2015 a la ESE, entidad que presentó su derecho a la contradicción en un total de diez (10) respuestas a las 10 observaciones, mediante radicado ESE GER2015 171 de 04 de mayo de 2015 y mediante Informe definitivo de Auditoría regular este ente de control se pronunció sobre las 10 observaciones, las cuales fueron comunicadas a la ESE mediante oficio DC-139 de 16 de febrero de 2015.</p> <p>Como se observa desde el informe preliminar hasta el definitivo se hizo alusión a las 10 observaciones y de las cuales el sujeto vigilado se pronunció sobre cada una de ellas (10 en total) en ejercicio del derecho a su defensa y al debido proceso.</p> <p>Por lo anterior este ente de control considera que no se ha violado el derecho de defensa al sujeto de control.</p> <p>Por otra parte, respecto del criterio y el efecto, si bien no se mencionaron dentro del cuerpo de los informes, si se hizo de manera detallada en el acta de socialización de fecha 04 de febrero de 2015, es decir, se explicó la condición, criterio, causa y efecto de cada una de las diez (10) observaciones. .</p> <p>Así las cosas, solicito se retire la presente observación y de la cual adjunto los soportes pertinentes en un número de 32 folios.</p>	<p>La Observación se retira parcialmente por cuanto la Contraloría demostró que si bien al sujeto no se le comunicó en la tabla de hallazgo del informe preliminar, si tuvo la oportunidad de ejercer su derecho de contradicción de los 10 hallazgos administrativos.</p> <p>Pero se mantiene en lo relacionado con el criterio y el efecto, por cuanto la Contraloría no desvirtúa la observación al indicar que se hizo en el acta de socialización, pero no en los informes, que son los documentos en donde se le debe exponer con claridad al sujeto auditado los elementos del hallazgo como son: Condición, criterio, causa y efecto.</p> <p>Por lo anteriormente expuesto el hallazgo se mantiene, con connotación administrativa y se fusiona con el hallazgo No. 9</p>
<p>Observación No. 12 Proceso auditor. Inconsistencias en la configuración de hallazgos.</p> <p>Se observa que los hallazgos conformados en los informes cumplen con el procedimiento establecido contando con los elementos mínimos como son condición, causa, efecto y criterio, a excepción del hallazgo No. 1, el cual no contiene el criterio, incumpliendo lo establecido en la Guía para el Proceso Auditor de la Contraloría Municipal De Soacha”, adoptada mediante Resolución No. 006 de enero 24 de 2013.</p>	
<p>Respecto a la condición del hallazgo en lo atinente al criterio, cabe señalar que está inmersa en la configuración del mismo, por lo que este ente sujeto de control, solicita el retiro de dicha observación. Sin embargo, ésta Contraloría tendrá en cuenta lo correspondiente para aplicarlo en las auditorías a partir de la fecha de conocimiento de esta observación.</p>	<p>La Observación se mantiene La Contraloría en su respuesta manifiesta “Sin embargo, ésta Contraloría tendrá en cuenta lo correspondiente para aplicarlo en las auditorías a partir de la fecha de conocimiento de esta observación” con lo cual se mantiene la observación con connotación administrativa.</p> <p>El hallazgo se fusiona con el hallazgo No. 9</p>
<p>Observación No. 13 Proceso auditor. Incumplimiento de término para trasladar hallazgos.</p> <p>Se observa el incumplimiento de la Resolución CMS No. 103 de 2013 por la cual se adopta la Guía para el proceso auditor de la Contraloría Municipal de Soacha, en la que se establece un término de 20 días hábiles para el traslado de los hallazgos, observando este incumplimiento en 11 casos o traslados de hallazgos fiscales.</p>	

Revisado los soportes nos pronunciamos en el siguiente orden de acuerdo a la observación:

Instituto Municipal para la Recreación y el Deporte

Revisado el informe definitivo y los soportes de la Auditoría Regular practicada al Instituto Municipal para la Recreación y el Deporte Vigencia 2014, se encuentra que los hallazgos se trasladaron dentro de los términos establecidos en la Resolución 103 de 2013, estos es dentro de los 20 días hábiles siguientes a la comunicación del informe definitivo al ente auditado.

Si se tiene en cuenta la fecha de comunicación del Informe, esto es, 26 de octubre de 2015 a la fecha de traslado de los hallazgos, esto es, 24-25 de noviembre de 2015, transcurren 20 hábiles y no 29 como lo indica el grupo auditor en el cuadro anexo, toda vez que están contado los días calendario y no hábiles como establece la Resolución.

Alcaldía Municipal

Revisado el Informe Definitivo y los soportes de la Auditoría Regular practicada a la Alcaldía Municipal Vigencia 2014, se encuentra que los hallazgos se trasladaron dentro del término de los veinte (20) días siguientes a la comunicación del informe definitivo al ente auditado, por efecto de un (1) día corrido por actividad de bienestar social de la entidad. (Resolución anexa). Así mismo en el acta de 13 de julio de 2015 se establecen los motivos por los cuales se modifican los tiempos del cronograma de la Auditoría Regular por incapacidad de uno de los auditores, redistribución de la carga laboral algunas capacitaciones obligatorias, además de la mesa de trabajo que se realizó por solicitud del sujeto auditado.

Si se tiene en cuenta la fecha de comunicación del Informe, esto es, 24 de julio de 2015 a la fecha de traslado de los hallazgos, esto es, 26 de agosto de 2015 con un día corrido por actividad de bienestar social de la entidad, transcurren 20 hábiles y no 33 como lo indica el grupo auditor en el cuadro anexo, toda vez que están contado los días calendario y no hábiles como establece la Resolución.

Personería Municipal

Revisado el informe definitivo y los soportes de la Auditoría Regular practicada a la Personería Municipal Vigencia 2014, se encuentra que los hallazgos se trasladaron dentro de los términos establecidos en la Resolución 103 de 2013, estos es dentro de los 20 días siguientes a la comunicación, por las siguientes razones:

- a. Para el día 18 de marzo mediante memorando 017 de 2015 el despacho de la Contralora Municipal comunicó a la Dirección de Control Fiscal suspender las actuaciones derivadas de dicha auditoría con base en la solicitud de revocatoria directa por parte del sujeto auditado, la cual se entró a resolver por la entidad. Posteriormente, para la fecha de abril 13 de la vigencia 2015 mediante memorando 023 del mismo año, el despacho de la Contralora ordenó reanudar las actuaciones derivadas de la misma auditoría por cuanto ya se había expedido el pronunciamiento frente a dicha revocatoria.
- b. El informe definitivo de auditoría fue comunicado al sujeto vigilado mediante oficio No DC095 de 12 de marzo de 2015, y en atención al pronunciamiento de esta entidad frente a la revocatoria, la misma se surtió el 09 de abril y el 13 de abril se ordenó reanudar las actuaciones derivadas de la Auditoría Regular.
- c. En atención a la suspensión se corrieron los términos para la ejecución de las actividades propias de acuerdo al cronograma establecido de la Auditoría, por lo que el traslado de hallazgos se realizó entre el 06 y 07 de mayo del mismo año, estando dentro del término establecido en la Resolución 103.
- d. Si se tiene en cuenta la fecha de comunicación del Informe, esto es, 18 de marzo de 2015 a la fecha de traslado de los hallazgos, esto es, 06 y 07 de mayo de 2015, transcurren 31 días hábiles sin contar la suspensión de términos y no 56 como lo indica el grupo auditor en el cuadro anexo, toda vez que están contado los días calendario y no hábiles como establece la resolución.

Curaduría 1

Revisado el informe definitivo y los soportes de la Auditoría Regular practicada a la Curaduría Urbana 2 Vigencia 2014, se encuentra que los hallazgos se trasladaron dentro de los términos establecidos en el acta de modificación de tiempo de informe definitivo y hallazgos de fecha 14 de agosto de 2015, con base en los motivos expuestos en la misma, dentro de ellos, la renuncia del Director de Control Fiscal y uno de los auditores.

Dentro de la mencionada acta, se establece la comunicación del informe definitivo el 18 de agosto y el traslado de hallazgos para el 30 de septiembre y de acuerdo a los radicados, los hallazgos se trasladaron el 25 de septiembre, es decir, dentro de los términos aprobados.

Se anexan los soportes en un número de 13 folios que dan fe de lo expuesto, por lo que se solicita se retire la observación.

La Observación se mantiene

Como se puede observar en el cuadro cuya fuente es la Contraloría Municipal de Soacha en su rendición de cuenta, la fecha de comunicación del informe de la Personería es 12 de marzo de 2015.; teniendo en cuenta la suspensión de términos que va desde el día 18 de marzo al 13 de abril se puede observar que trascurrieron 21 días hábiles hasta el 7 de mayo de 2015 la comunicación o traslados de los hallazgos.

Por lo anterior se mantiene el hallazgo con connotación administrativa

- derivadas de la misma auditoria por cuanto ya se había expedido el pronunciamiento frente a dicha revocatoria.
- El informe definitivo de auditoria fue comunicado al sujeto vigilado mediante oficio No DC095 de 12 de marzo de 2015, y en atención al pronunciamiento de esta entidad frente a la revocatoria, la misma se surtió el 09 de abril y el 13 de abril se ordenó reanudar las actuaciones derivadas de la Auditoria Regular.
 - En atención a la suspensión se corrieron los términos para la ejecución de las actividades propias de acuerdo al cronograma establecido de la Auditoria, por lo que el traslado de hallazgos se realizó entre el 06 y 07 de mayo del mismo año, estando dentro del término establecido en la Resolución 103.
 - Si se tiene en cuenta las fecha de comunicación del Informe, esto es, 18 de marzo de 2015 a la fecha de traslado de los hallazgos, esto es, 06 y 07 de mayo de 2015, transcurren 31 días hábiles sin contar la suspensión de términos y no 56 como lo indica el grupo auditor en el cuadro anexo, toda vez que están contado los días calendario y no hábiles como establece la resolución.

Curaduría 1

Revisado el informe definitivo y los soportes de la Auditoria Regular practicada a la Curaduría Urbana 2 Vigencia 2014, se encuentra que los hallazgos se trasladaron dentro de los términos establecidos en el acta de modificación de tiempo de informe definitivo y hallazgos de fecha 14 de agosto de 2015, con base en los motivos expuestos en la misma, dentro de ellos, la renuncia del Director de Control Fiscal y uno de los auditores.

Dentro de la mencionada acta, se establece la comunicación del informe definitivo el 18 de agosto y el traslado de hallazgos para el 30 de septiembre y de acuerdo a los radicados, los hallazgos se trasladaron el 25 de septiembre, es decir, dentro de los términos aprobados.

Se anexan los soportes en un número de 13 folios que dan fe de lo expuesto, por lo que se solicita se retire la observación.

Observación No. 14. Proceso Indagación Preliminar. Riesgo de caducidad de la acción fiscal.

Tenemos que cuatro (4) indagaciones se demoraron entre 15 a 148 días Nros. 007/2015, 001/2015, 014/2014, 012/2014, doce (12) entre 150 días a 176 días las Nros. 009/2015, 008/2015, 011/2014, 009/2014, 008/2014, 007/2014, 006/2014, 004/2014, 003/2014, 002/2014, 028/2013, 014/2013, y finalmente tenemos que siete (7) indagaciones se demoraron entre 197 días a 258 días las Nros. 006/2015, 005/2015, 004/2015, 003/2015, 002/2015, 013/2014, 015/2013.

La suma de estos dos tiempos son las que contribuyen a que se genere el riesgo del fenómeno de la caducidad de la acción fiscal, ello sin incluir los seis meses que puede demorar el trámite de la indagación preliminar.

Lo anteriormente descrito, incumple los principios de eficacia, economía, celeridad y eficiencia, contenidos en la Constitución Política, artículo 209; Ley 489 de 1998, artículo 3; Ley 1437 de 2011, artículo 3 y Ley 42 de 1993, artículo 8. (Oportunidad del control fiscal).

“Respecto de las Indagaciones Preliminares en riesgo de caducidad de la acción fiscal, de la manera más respetuosa se solicita levantar la observación, toda vez que es importante indicar al grupo auditor que debido a la carencia de personal y el constante volumen de hallazgos recibidos por parte del Grupo de Control Fiscal, la Dirección de Responsabilidad Fiscal, procedió a realizar un plan de trabajo priorizando los procesos con riesgo de prescripción y caducidad; ahora bien, teniendo en cuenta que las indagaciones preliminares indicadas por la AGR no presentaban un riesgo inminente de caducidad, se tomó la decisión de iniciar los trámites correspondientes con los procesos que se encontraban con posibilidad de prescripción y caducidad, lo cual quiere decir que se han realizado las gestiones necesarias para evitar las prescripciones o caducidades. Sin embargo, de manera respetuosa, se hace necesario indicar al ente de control que el artículo 9 de la Ley 610 de 2000, estipuló el término de caducidad de 5 años y que en virtud de ello, dicho computo debe iniciarse una vez se materializa el hecho generador del daño fiscal, y en tal sentido resulta este siendo el límite con el que cuenta el operador jurídico para que inicie la actuación fiscal necesaria para dar inicio al trámite del proceso de responsabilidad fiscal. Cabe resaltar que la Dirección de Responsabilidad Fiscal, en esta nueva administración, lleva a cabo un plan de contingencia (Pan de Trabajo anexo) a fin de lograr la evacuación de las Indagaciones Preliminares que se encontraban vigentes, es tanto así que al día de hoy no se encuentra ninguna preliminar por tramitar, priorizando la toma de decisiones de fondo que lograran el archivo de las mismas o la apertura de procesos de responsabilidad fiscal; dicho lo anterior se reitera que en ninguno de los casos observados por el ente de control existió peligro alguno en materia de caducidad, toda vez que los actos administrativos por medio de los cuales se ha tomado la decisión de archivar o de apertura procesos de responsabilidad fiscal, han sido proferidos en tiempo, teniendo en cuenta que no existe un término taxativo que indique cual es el tiempo expreso para la apertura de un proceso con posterioridad al vencimiento de los seis meses y dentro de los 5 años otorgados por el legislador para que se configure el fenómeno la caducidad de la acción. A continuación se relacionan las acciones realizadas”.

La observación se retira.
Se aceptan los argumentos dados por la Contraloría.

Fecha Iniciar	FECHA DE INICIO	ESTADO ACTUAL	DECISIÓN	FECHA DECISIÓN
014/2013	20/08/2013	APERTURA RF 003/2015	APERTURA PROCESO	04/08/2015
015/2013	20/08/2013	APERTURA PRF 002/2015	APERTURA PROCESO	27/07/2015
028/2013	25/11/2013	ARCHIVO	ARCHIVO	03/09/2015
002/2014	02/04/2014	APERTURA PRF 001/2015	APERTURA PROCESO	24/07/2015
003/2014	02/04/2014	ARCHIVADO	ARCHIVO	23/11/2015
004/2014	02/04/2014	ARCHIVO	ARCHIVO	11/05/2015
006/2014	02/04/2014	APERTURA PRF 007/2015	APERTURA PROCESO	24/08/2015
007/2014	02/04/2014	ARCHIVO	ARCHIVO	23/09/2015
008/2014	02/04/2014	ARCHIVADO	ARCHIVO	09/12/2015
009/2014	02/04/2014	APERTURA PRF 009/2015	APERTURA PROCESO	28/09/2015
011/2014	02/04/2014	APERTURA PRF 008/2015	APERTURA PROCESO	28/09/2015
012/2014	27/08/2014	APERTURA PRF 010/2015	APERTURA PROCESO	05/10/2015
013/2014	31/12/2012	REMITE CONTRALORIA DE CUNDINAMARCA	TRASLADAR CDC	18/09/2015
014/2014	04/11/2014	APERTURA PRF 005/2015	APERTURA PROCESO	24/08/2015
001/2015	27/01/2015	APERTURA R.F. 002/2016	APERTURA PROCESO DE	20/05/2016
002/2015	09/07/2015	ARCHIVO	ARCHIVO	09/06/2016
003/2015	24/07/2015	ARCHIVO	ARCHIVO	08/03/2016
004/2015	30/07/2015	APERTURA PRF 004/2016	APERTURA PROCESO DE	09/06/2016

001/2015	27/01/2015	APERTURA R.F. 002/2016	APERTURA DE PROCESO	20/05/2016
002/2015	09/07/2015	ARCHIVO	ARCHIVO	09/06/2016
003/2015	24/07/2015	ARCHIVO	ARCHIVO	08/03/2016
004/2015	30/07/2015	APERTURA PRF 004-2016	APERTURA DE PROCESO	09/06/2016
005/2015	30/07/2015	APERTURA PRF 003/2016	APERTURA DE PROCESO	23/05/2016
006/2015	18/08/2015	ARCHIVO	ARCHIVO	02/06/2016
007/2015	17/09/2015	ARCHIVO	ARCHIVO	11/05/2016
008/2015	06/10/2015	ARCHIVO	ARCHIVO	02/06/2015
009/2015	19/10/2015	APERTURA DE PROCESO 001-2016	APERTURA DE PROCESO	20/05/2016

Observación No. 15. Proceso Indagaciones Preliminares. Tramite superior a seis meses
Confrontada la fecha de apertura de la indagación preliminar con la fecha del auto de cierre de la misma, o comparada a 31 de diciembre de 2015 respecto de las que se reportaron en trámite al cierre de la vigencia, se encuentra que 15 indagaciones, las Nros. 014/2014, 012/2014, 011/2014, 009/2014, 008/2014, 007/2014, 006/2014, 004/2014, 003/2014, 002/2014, 028/2013, 015/2013, 014/2013, 013/2014, 001/2015 se tramitaron excediendo el término legal de 6 meses.
Tal situación contraviene lo señalado en el artículo 39 de la Ley 610 de 2000.
Se debe adoptar mayor control sobre el termino transcurrido entre el traslado del hallazgo vs la apertura, toda vez que podría llegar a configurarse la caducidad de la acción fiscal.

“Respecto de las Indagaciones Preliminares reportadas en la cuenta, es pertinente indicar de manera respetuosa al grupo auditor que con posterioridad al vencimiento del término previsto por la Ley 610 de 2000, en dichas Indagaciones Preliminares solo se generó la actividad procesal de la toma de decisión de archivo o apertura de proceso de responsabilidad fiscal, tal como lo indica el artículo 39 de la Ley 610: “(...) podrá ordenarse indagación preliminar por un término máximo de seis(6) meses, al cabo de los cuales solamente procederá el archivo de las diligencias o la apertura del proceso de responsabilidad fiscal. (...)” (negrilla fuera de texto original).

Es importante resaltar que al interior de la Dirección de Responsabilidad Fiscal se ha suscrito un cronograma de trabajo a fin de dar impulso a las Indagaciones Preliminares que se encontraban vigentes y que ya habían cumplido el término de los seis meses para su trámite teniendo los siguientes resultados:

Preliminar	FECHA DE INICIO	ESTADO ACTUAL	DECISIÓN	FECHA DECISIÓN
014/2013	20/08/2013	APERTURA RF 003/2015	APERTURA PROCESO	04/08/2015
015/2013	20/08/2013	APERTURA PRF 002/2015	APERTURA PROCESO	27/07/2015
028/2013	25/11/2013	ARCHIVO	ARCHIVO	03/09/2015
002/2014	02/04/2014	APERTURA PRF 001/2015	APERTURA PROCESO	24/07/2015
003/2014	02/04/2014	ARCHIVADO	ARCHIVO	23/11/2015
004/2014	02/04/2014	ARCHIVO	ARCHIVO	11/05/2015
006/2014	02/04/2014	APERTURA PRF 007/2015	APERTURA PROCESO	24/08/2015
007/2014	02/04/2014	ARCHIVO	ARCHIVO	23/09/2015
008/2014	02/04/2014	ARCHIVADO	ARCHIVO	09/12/2015
009/2014	02/04/2014	APERTURA PRF 009/2015	APERTURA PROCESO	28/09/2015
011/2014	02/04/2014	APERTURA PRF 008/2015	APERTURA PROCESO	28/09/2015
012/2014	27/08/2014	APERTURA PRF 010/2015	APERTURA PROCESO	05/10/2015
013/2014	22/09/2014	SE TRASLADO A LA CONTRALORIA DE CUNDINAMARCA	TRASLADO A LA CDC	23/09/2015
014/2014	04/11/2014	APERTURA PRF 005/2015	APERTURA PROCESO	24/08/2015
001/2015	27/01/2015	APERTURA R.F. 002/2016	APERTURA DE PROCESO	20/05/2016

De lo anteriormente indicado dentro de la vigencia auditada por AGR y de lo que se observó respecto de las indagaciones preliminares a corte 31 de diciembre de 2015, solicito de manera respetuosa tener en cuenta, la evacuación realizada a la fecha, de las Indagaciones preliminares y se considere levantar la presente observación.

Se mantiene la observación.

En su respuesta la Contraloría aduce que al cabo de los seis meses consagrados en el artículo 39 de la ley 610 de 2000, solamente se podrá tomar alguna de las dos decisiones ya sea apertura de proceso fiscal u archivo, sin embargo la AGR procede a citar la norma cuestionada así: “**Artículo 39.** Indagación preliminar. Si no existe certeza sobre la ocurrencia del hecho, la acusación del daño patrimonial con ocasión de su acaecimiento, la entidad afectada y la determinación de los presuntos responsables, podrá ordenarse indagación preliminar por un término máximo de seis (6) meses, al cabo de los cuales solamente procederá el archivo de las diligencias o la apertura del proceso de responsabilidad fiscal. La indagación preliminar tendrá por objeto verificar la competencia del órgano fiscalizador, la ocurrencia de la conducta y su afectación al patrimonio estatal, determinar la entidad afectada e identificar a los servidores públicos y a los particulares que hayan causado el detrimento o intervenido o contribuido a él”.

No quiere decir lo anterior que una vez transcurridos los 6 meses que da la norma se va a entrar a decidir y estudiar la decisión que procede, en el caso citado observamos como la Contraloría vulnera los principios estatales de eficacia, eficiencia llegando a transcurrir hasta un término de casi dos años para tomar una decisión.

Por tanto, se mantiene el hallazgo con connotación administrativa.

Proceso contable. De la verificación y análisis de la *Cuentas de Orden Acreedoras* respecto del grupo *Responsabilidades Contingentes* se observaron inconsistencias entre el saldo establecido en la cuenta 9120 –*Litigios y Mecanismos Alternativos de Solución de Conflicto* por \$32.229 miles con lo reportado en la columna cuantía inicial de la demanda de la sección controversia judicial del formato 23, que presenta un saldo de \$22.419 miles, que representa una diferencia de \$9.810 miles; se pudo establecer con los respectivos soportes, que 4 procesos de 2015 que suman \$32.229 no fueron registrados en el formato F-23 por lo cual dicho formato no fue diligenciado en debida forma incumpliendo con lo establecido en la Resolución 007 del 2012, por medio de la cual la Auditoría General de la República reglamenta todo lo relacionado con la rendición de la cuenta a los sujetos vigilados afectando la labor misional de la entidad.

<p>“En cumplimiento a la observación realizada por la AGR en la vigencia 2014, al no reconocer las contingencias presentadas en los estados contables, se procedió a realizar el registro correspondiente, en las Cuentas de Orden Acreedoras grupo Responsabilidades Contingentes, los procesos que al 31 de diciembre de 2015 reportó la Asesora Jurídica de la Entidad, doctora Amanda Pardo con fecha 13 de enero de 2016. En el Formato 23 se reporta la información que corresponde a los procesos físicos que contiene la demanda y debido a que varios de ellos su cuantía es indeterminada, no se colocó ningún valor. Sin embargo debido a que en las Cuentas de Orden se debe registrar los procesos con sus respectivos valores y para que exista coherencia entre la Dirección Financiera y el Despacho de la Subcontraloría de la CMS, procederá a realizar procesos conciliatorios para evitar que se presente diferencias entre la información registrada y la reportada”</p>	<p>La Observación se mantiene, teniendo en cuenta que la Contraloría informa que procederá a realizar procesos conciliatorios para evitar que se presenten diferencias.</p>																
<p>Proceso Auditor Error en el diligenciamiento del formato 21 subformato cuentas rendidas y analizadas. Se diligencia en ceros lo correspondiente al rezago de cuentas no revisadas de otras vigencias</p>																	
<p>No se recibe respuesta de la entidad</p>	<p>La observación se mantiene</p>																
<p>Indagaciones Preliminares Proceso nro. 011/2014 se reportó mal la fecha de ocurrencia de los hechos</p>																	
<p>En cumplimiento a la observación realizada por la AGR en la vigencia 2014, al no reconocer las contingencias presentadas en los estados contables, se procedió a realizar el registro correspondiente, en las Cuentas de Orden Acreedoras grupo Responsabilidades Contingentes, los procesos que al 31 de diciembre de 2015 reportó la Asesora Jurídica de la Entidad, doctora Amanda Pardo con fecha 13 de enero de 2016. En el Formato 23 se reporta la información que corresponde a los procesos físicos que contiene la demanda y debido a que varios de ellos su cuantía es indeterminada, no se colocó ningún valor. Sin embargo debido a que en las Cuentas de Orden se debe registrar los procesos con sus respectivos valores y para que exista coherencia entre la Dirección Financiera y el Despacho de la Subcontraloría de la CMS, procederá a realizar procesos conciliatorios para evitar que se presente diferencias entre la información registrada y la reportada. En cuanto a la Indagación preliminar No. 011 de 2014 donde el grupo auditor informa que se reportó mal la fecha de ocurrencia de los hechos, me permito indicar que la fecha de ocurrencia de los hechos está bien reportada, el inconveniente se presenta en la fecha de traslado del hallazgo, dado que se produjo un error de digitación al momento de subir la información por lo tanto queda de la siguiente manera:</p> <table border="1" data-bbox="367 889 1270 1185"> <thead> <tr> <th>Indagación No.</th> <th>Fecha de ocurrencia del hecho</th> <th>Descripción de Hechos que Originaron la Actuación</th> <th>Fechas de Traslado del Hallazgo</th> <th>Fecha de auto de apertura</th> <th>Estado Actual</th> <th>Decisión</th> <th>Fecha Decisión</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>011/2014</td> <td>31/09/2012</td> <td>POSIBLE DETRIMENT O POR PAGO DE NÓMINA COMPRENDIDO ENTRE ENERO DE 2009 HASTA SEPTIEMBRE DE 2012</td> <td>16/10/2013</td> <td>02/04/2014</td> <td>apertura PRF 008/2015</td> <td>A1: Apertura de Proceso</td> <td>28/09/2015</td> </tr> </tbody> </table>	Indagación No.	Fecha de ocurrencia del hecho	Descripción de Hechos que Originaron la Actuación	Fechas de Traslado del Hallazgo	Fecha de auto de apertura	Estado Actual	Decisión	Fecha Decisión	011/2014	31/09/2012	POSIBLE DETRIMENT O POR PAGO DE NÓMINA COMPRENDIDO ENTRE ENERO DE 2009 HASTA SEPTIEMBRE DE 2012	16/10/2013	02/04/2014	apertura PRF 008/2015	A1: Apertura de Proceso	28/09/2015	<p>La observación se retira. Se aceptan los argumentos dados por la Contraloría con respecto a la Indagación Preliminar No. 011 de 2014, con respecto al mal reporte de la fecha de ocurrencia de los hechos.</p>
Indagación No.	Fecha de ocurrencia del hecho	Descripción de Hechos que Originaron la Actuación	Fechas de Traslado del Hallazgo	Fecha de auto de apertura	Estado Actual	Decisión	Fecha Decisión										
011/2014	31/09/2012	POSIBLE DETRIMENT O POR PAGO DE NÓMINA COMPRENDIDO ENTRE ENERO DE 2009 HASTA SEPTIEMBRE DE 2012	16/10/2013	02/04/2014	apertura PRF 008/2015	A1: Apertura de Proceso	28/09/2015										
<p>Indagaciones Preliminares Procesos nro. 005/2015, 011/2014 en los cuales la fecha del auto de apertura es menor a la fecha de traslado del hallazgo.</p>																	

Respecto a la Indagación preliminar No. 005 de 2015, 011/2014 donde el grupo auditor informa que la fecha del auto de apertura es menor a la fecha de traslado del hallazgo, me permito indicar que se produjo un error de digitación al momento de subir la información y la información correcta es la siguiente:

Indagación No.	Fecha de ocurrencia del hecho	Descripción de Hechos que Originaron la Actuación	Fechas de Traslado del Hallazgo	Fecha de auto de apertura	Estado Actual	Decisión	Fecha Decisión
011/2014	31/09/2012	POSIBLE DETRIMENTO POR PAGO DE NÓMINA COMPRENDIDO ENTRE ENERO DE 2009 HASTA SEPTIEMBRE DE 2012	16/10/2013	02/04/2014	apertura PRF 008/2015	A1: Apertura de Proceso	28/09/2015
005/2015	31/12/2013	IRREGULARIDADES EN LOS GASTOS DE LOS DIFERENTES SERVICIOS PÚBLICOS SE GENERAN INTERESES MORATORIOS.	24/12/2014	30/07/2015	Apertura PRF 003/2016	A1: Apertura de Proceso	27/05/2016

Se mantiene la observación.

En su respuesta la CMS admite el hallazgo y afirma que la inconsistencia reportada en la cuenta obedeció presuntamente a errores de digitación al momento de subir la información.

Responsabilidad Fiscal

Procesos nro. 008/2012, 001/2012, 010/2010 la fecha de ocurrencia de los hechos es posterior a la fecha de traslado

Respecto de los Procesos de Responsabilidad Fiscal No. 008-2012, 001-2012, 010-2010 donde el Grupo Auditor indica que la ocurrencia de los hechos es posterior a la fecha de traslado, esta Dirección se permite indicar que efectivamente se cometió un error de digitación por lo tanto la información correcta es la siguiente:

Responsabilidad fiscal No.	Fecha de ocurrencia del hecho	Descripción de Hechos que Originaron la Actuación	Fechas de Traslado del Hallazgo	Fecha de auto de apertura	Estado Actual	Decisión	Fecha Decisión	Ultima actuación
010/2010	31/12/2008	IRREGULARIDADES EN EL CONTRATO 687, 695, 730, 784 Y 935 DE 2008	17/11/2009	22/02/2010	Fallo Sin Responsabilidad Fiscal ejecutoriado	A1: Fallo Sin Responsabilidad Fiscal	29/12/2014	Resuelve grado de consulta 04/02/2015
001/2012	31/12/2010	IRREGULARIDADES EN LOS CONTRATOS 007, 008 Y 023 DE 2010	22/11/2011	31/01/2012	En apertura antes de imputación	A1: Apertura de Proceso	31/01/2012	Auto de vinculación
008/2012	31/12/2009	POSIBLES IRREGULARIDADES EN EL CONTRATO DE OBRA 1223 DE 2009 Y EL CONTRATO DE INTERVENTORIA 1373 DE 2009	22/09/2011	09/08/2012	En apertura antes de imputación	A1: Apertura de Proceso	09/08/2012	Decreta pruebas 26/03/2015

Se mantiene la observación.

En su respuesta la CMS admite el hallazgo y afirma que la inconsistencia reportada en la cuenta obedeció presuntamente a errores de digitación al momento de subir la información. Si bien puede ser cierta la afirmación de la Contraloría respecto del estado de los procesos, se hace notar que la Contraloría no hizo uso de la opción de realizar observaciones a la información que permite el SIREL para este tipo de casos donde es necesario aclarar la información que se rinde.

5. TABLA CONSOLIDADA DE HALLAZGOS DE AUDITORIA

Cifras en pesos

Hallazgos de Auditoria	Elementos de los hallazgos	Connotación de los hallazgos					
		A	S	D	P	F	Cuantía
<p>Hallazgo No. 1 (Observación No. 1) Proceso Presupuestal. Existencia De Cuentas por Pagar al Final de la Vigencia</p> <p>La Contraloría mediante la Resolución CMS-002-2016 de enero 4 de 2016, constituyó cuentas por pagar por valor de \$20.060.950, correspondientes a la vigencia de 2015, lo cual no es correcto por cuanto se comprobó que al final de la vigencia de 2015, no deben existir cuentas por pagar, puesto que todas las obligaciones (\$1.392.526.774) fueron debidamente pagadas por la suma de \$1.392.526.774; con lo cual se contradice lo preceptuado en el Decreto 111 de 1996 en su artículo 89, concordante con lo expresado en el artículo 30 de Acuerdo 33 de 2015, afectando la estructura presupuestal de la entidad.</p>	<p>Condición: La Contraloría mediante la Resolución CMS-002-2016 de enero 4 de 2016, constituyó cuentas por pagar por valor de \$20.060.950, correspondientes a la vigencia de 2015, lo cual no es correcto por cuanto se comprobó que al final de la vigencia de 2015, no deben existir cuentas por pagar, puesto que todas las obligaciones (\$1.392.526.774) fueron debidamente pagadas por la suma de \$1.392.526.774.</p> <p>Criterio: Decreto 111 de 1996 en su artículo 89, concordante con lo expresado en el artículo 30 de Acuerdo 33 de 2015,</p> <p>Causa: Desconocimiento de la norma.</p> <p>Efecto: afectación de la estructura presupuestal de la entidad.</p>	X					
<p>Hallazgo No. 2. Proceso Contratación. Deficiencias en los estudios previos respecto de la necesidad y el valor estimado.</p> <p>En los contratos C-023-2015, C-020-2015, C-014-2015, C-013-2015, C-006-2015, C-003-2015, C-002-2015, C-001-2015, se evidenció que el documento de los estudios previos carece del análisis del sector, de cálculos y/o proyecciones que justifican el valor estimado de la contratación.</p> <p>Tal situación, contraviene lo establecido en el numeral 4 del artículo 20 del Decreto 1510 de 2013 vigente para la época.</p> <p>Lo anterior indica una falta a los deberes exigidos en la construcción del análisis que soporta el valor estimado del contrato, lo que busca es obtener herramientas que permitan identificar los riesgos en el contrato próximo a suscribir por la entidad estatal durante la etapa de planeación.</p>	<p>Condición: En los contratos C-023-2015, C-020-2015, C-014-2015, C-013-2015, C-006-2015, C-003-2015, C-002-2015, C-001-2015, se evidenció que el documento de los estudios previos carece del análisis del sector, de cálculos y/o proyecciones que justifican el valor estimado de la contratación.</p> <p>Criterio: numeral 4 del artículo 20 del Decreto 1510 de 2013 vigente para la época</p> <p>Causa: Falta de control en la elaboración de los estudios previos</p> <p>Efecto: Lo anterior indica una falta a los deberes exigidos en la construcción del análisis que soporta el valor estimado del contrato, lo que busca es obtener herramientas que permitan identificar los riesgos en el contrato próximo a suscribir por la entidad estatal durante la etapa de planeación</p>	X					

Hallazgos de Auditoria	Elementos de los hallazgos	Connotación de los hallazgos					
		A	S	D	P	F	Cuantía
estudios previos conforman la columna vertebral del contrato.	Causa: Falta de control en la elaboración de los estudios previos						
	Efecto: Lo anterior ocasiona incertidumbre en el bien y/o servicio que la Entidad desea contratar, toda vez que los estudios previos conforman la columna vertebral del contrato.						
Hallazgo No. 4. Proceso Participación Ciudadana. Alianzas estratégicas Teniendo en cuenta que el artículo 121 del Ley 1474 de 2011, establece que <i>“las Contralorías Territoriales realizarán alianzas estratégicas con la academia y otras organizaciones de estudios e investigación social para la conformación de equipos especializados de veedores ciudadanos, con el propósito de ejercer con fines preventivos el control fiscal social a la formulación y presupuestación de las políticas públicas y los recursos del erario comprometidos en su ejecución”</i> , no se refleja ninguna gestión por parte del a Contraloría al respecto.	Condición: Teniendo en cuenta que el artículo 121 del Ley 1474 de 2011, establece que <i>“las Contralorías Territoriales realizarán alianzas estratégicas con la academia y otras organizaciones de estudios e investigación social para la conformación de equipos especializados de veedores ciudadanos, con el propósito de ejercer con fines preventivos el control fiscal social a la formulación y presupuestación de las políticas públicas y los recursos del erario comprometidos en su ejecución”</i> , no se refleja ninguna gestión por parte del a Contraloría al respecto.	X					
	Criterio: artículo 121 del Ley 1474 de 2011,						
	Causa: Inobservancia de la norma mencionada						
	Efecto: no se logra ejercer con fines preventivos el control fiscal social a la formulación y presupuestación de las políticas públicas y los recursos del erario comprometidos en su ejecución						

Hallazgos de Auditoria	Elementos de los hallazgos	Connotación de los hallazgos					
		A	S	D	P	F	Cuantía
<p>Observación No. 5. Proceso auditor. Omisión del deber de revisar las cuentas.</p> <p>Es importante mencionar que desde las vigencias 2012, 2013, 2014 y 2015 la Contraloría ha venido revisando 4 cuentas de las 5 que debió haber revisado, por consiguiente ha existido un rezago de 1 cuenta por vigencia sin revisar, que debió haber quedado pendiente para su revisión en la vigencia siguiente, ya que tiene 5 entidades para revisarle la cuenta anualmente, dando como un total del rezago de 4 cuentas sin revisar para la vigencia de 2016. Como se puede constatar en las cuentas rendidas a la Auditoría por parte de la Contraloría de la gestión realizada en las vigencias 2012, 2013, 2014 y 2015, formato 21 Secciones Formato 21 Resultados del Ejercicio de Control Fiscal, subformato Información de Cuentas Recibidas y Revisadas, con lo cual se incumple el deber constitucional consagrado en el numeral 2 del artículo 268 de la CN de revisar y fenecer las cuentas que deben llevar los responsables del erario y determinar el grado de eficiencia, eficacia y economía con que hayan obrado.</p>	<p>Condición: Es importante mencionar que desde las vigencias 2012, 2013, 2014 y 2015 la Contraloría ha venido revisando 4 cuentas de las 5 que debió haber revisado, por consiguiente ha existido un rezago de 1 cuenta por vigencia sin revisar que debió haber quedado para su revisión en la vigencia siguiente, ya que tiene 5 entidades para revisarle la cuenta anualmente, dando como un total del rezago de 4 cuentas sin revisar para la vigencia de 2016. Como se puede constatar en las cuentas rendidas a la Auditoría por parte de la Contralorías Municipal de la gestión realizad a en las vigencias 2012, 2013, 2014 y 2015, formato 21 Secciones Formato 21 Resultados del Ejercicio de Control Fiscal, subformato Información de Cuentas Recibidas y Revisadas, con lo cual se incumple el deber constitucional consagrado en el numeral 2 del artículo 268 de la CN de revisar y fenecer las cuentas que deben llevar los responsables del erario y determinar el grado de eficiencia, eficacia y economía con que hayan obrado.</p> <p>Criterio: se incumple el deber constitucional consagrado en el numeral 2 del artículo 268 de la CN</p> <p>Causa: Inobservancia de la norma</p> <p>Efecto: Cuentas sin revisión por parte la Contraloría</p>	X					

Hallazgos de Auditoría	Elementos de los hallazgos	Connotación de los hallazgos					
		A	S	D	P	F	Cuantía
<p>Hallazgo No. 6. Proceso Auditor. Debilidades en la planeación del proceso auditor.</p> <p>Revisados los memorandos de los procesos auditores adelantados al instituto Municipal de recreación y deporte y la Empresa social del estado –ESE Soacha, se evidenció que en ellos no se establece en forma ordenada los aspectos contemplados en la misma, lo cual afecta los objetivos y la labor misional de la Contraloría y permite que sobren algunos aspectos como: justificación, resultados de la matriz de riesgo fiscal (para determinar la priorización de sujetos a evaluar es decir alto, medio bajo) y otra serie de informes que no están en la guía; mientras adolece de aspectos como: notificación del memo al grupo auditor, conocimiento de la entidad (naturaleza, servicio que presta, identificación de riesgos etc.) y el análisis de la cuenta rendida por la entidad. Así mismo, se evidenció que no se identifican puntualmente los riesgos. Las anteriores debilidades, se encuentran en contravía de la “Guía para el proceso auditor de la Contraloría Municipal de Soacha”, adoptada mediante resolución No. 006 de enero 24 de 2013, lo que afecta el cumplimiento de los objetivos y el resultado esperado del proceso auditor adelantado al respectivo sujeto.</p>	<p>Condición: Revisados los memorandos de los procesos auditores adelantados al instituto Municipal de recreación y deporte y la Empresa social del estado –ESE Soacha, se evidenció que en ellos no se establece en forma ordenada los aspectos contemplados en la misma, lo cual afecta los objetivos y la labor misional de la Contraloría y permite que sobren algunos aspectos como: justificación, resultados de la matriz de riesgo fiscal (para determinar la priorización de sujetos a evaluar es decir alto, medio bajo) y otra serie de informes que no están en la guía; mientras adolece de aspectos como: notificación del memo al grupo auditor, conocimiento de la entidad (naturaleza, servicio que presta, identificación de riesgos etc.) y el análisis de la cuenta rendida por la entidad. Así mismo, se evidenció que no se identifican puntualmente los riesgos.</p> <p>Criterio: Guía para el proceso auditor de la Contraloría Municipal de Soacha”, adoptada mediante resolución No. 006 de enero 24 de 2013,</p> <p>Causa: Falta de actualización y conocimiento de la Guía</p> <p>Efecto: Afecta el cumplimiento de los objetivos y el resultado esperado del proceso auditor adelantado al respectivo sujeto.</p>	X					
<p>Hallazgo No. 7. Proceso auditor. Debilidades en la configuración de hallazgos.</p> <p>Se evidencian debilidades en la configuración de los hallazgos en el Instituto Municipal de Recreación y Deportes de Soacha, por cuanto 32 de los 33 hallazgos administrativos; los hallazgos fiscales 13 y 19 y los disciplinarios 14, 28 y 29 y los 10 hallazgos administrativos del proceso auditor adelantado en la Empresa social del estado –ESE Soacha, no se evidenciaron los criterios ni los efectos; incumpliendo lo establecido en “GUÍA PARA EL PROCESO AUDITOR</p>	<p>Condición: Se evidencian debilidades en la configuración de los hallazgos en el Instituto Municipal de Recreación y Deportes de Soacha, por cuanto 32 de los 33 hallazgos administrativos; los hallazgos fiscales 13 y 19 y los disciplinarios 14, 28 y 29 y los 10 hallazgos administrativos del proceso auditor adelantado en la Empresa social del estado –ESE Soacha, no se evidenciaron los criterios ni los efectos</p> <p>La misma situación se encuentra en el Informe realizado a la Alcaldía Municipal de Soacha donde el hallazgo No. 1 no tiene el criterio.</p>	X					

Hallazgos de Auditoría	Elementos de los hallazgos	Connotación de los hallazgos					
		A	S	D	P	F	Cuantía
<p>DE LA CONTRALORÍA MUNICIPAL DE SOACHA”, adoptada mediante Resolución No. 006 de enero 24 de 2013. La misma situación se encuentra en el Informe realizado a la Alcaldía Municipal de Soacha donde el hallazgo No. 1 no tiene el criterio.</p> <p>La misma situación se encuentra en el Informe realizado a la Alcaldía Municipal de Soacha donde el hallazgo No. 1 no tiene el criterio</p>	<p>Criterio: “GUÍA PARA EL PROCESO AUDITOR DE LA CONTRALORÍA MUNICIPAL DE SOACHA”, adoptada mediante Resolución No. 006 de enero 24 de 2013.</p> <p>Causa: Falta de actualización y conocimiento de la Guía</p> <p>Efecto: Afectación de la labor misional</p>						
<p>Hallazgo No. 8. Proceso Auditor. Deficiencia en los criterios para la selección de la muestra.</p> <p>En cuanto a los criterios para la selección de la muestra, en el proceso auditor adelantado a la ESE Soacha en el memorando de planeación solo se establece que “teniendo en cuenta el volumen y la cuantía se determine abordar una muestra del 52% correspondiente a 265 contratos”. En tanto que en el proceso adelantado al Instituto de Recreación y deportes de Soacha, en cuanto a los criterios para la selección de la muestra, si bien en la mayoría de los procesos (contractual, financiero, presupuestal control interno) se estableció como muestra el 100%, (de gestión y resultados, quejas, y revisión de cuenta), situaciones que incumplen los criterios para dicha selección establecido en la “GUÍA PARA EL PROCESO AUDITOR DE LA CONTRALORÍA MUNICIPAL DE SOACHA”, adoptada mediante Resolución No. 006 de enero 24 de 2013, afectando con ello el cumplimiento de los objetivos y la labor misional.</p>	<p>Condición: En cuanto a los criterios para la selección de la muestra, en el proceso auditor adelantado a la ESE Soacha en el memorando de planeación solo se establece que “<i>teniendo en cuenta el volumen y la cuantía se determine abordar una muestra del 52% correspondiente a 265 contratos</i>”. En tanto que en el proceso adelantado al Instituto de Recreación y deportes de Soacha, en cuanto a los criterios para la selección de la muestra, si bien en la mayoría de los procesos (contractual, financiero, presupuestal control interno) se estableció como muestra el 100%, (de gestión y resultados, quejas, y revisión de cuenta)</p> <p>Criterio: GUÍA PARA EL PROCESO AUDITOR DE LA CONTRALORÍA MUNICIPAL DE SOACHA”, adoptada mediante Resolución No. 006 de enero 24 de 2013,</p> <p>Causa: Falta de actualización y conocimiento de la Guía</p> <p>Efecto: Afectación del cumplimiento de los objetivos y la labor misional.</p>	X					
<p>Hallazgo No. 9. Proceso auditor. Incumplimiento de término para trasladar hallazgos.</p> <p>Se observa el incumplimiento de la Resolución CMS No. 103 de 2013 por la cual se adopta la Guía para el proceso auditor de la Contraloría Municipal de Soacha, en la que se establece un término de 20 días hábiles</p>	<p>Condición: Se evidencian debilidades en la configuración de los hallazgos por cuanto en los 10 hallazgos administrativos no se establecieron el criterio y el efecto.</p> <p>Criterio incumplimiento de la Resolución CMS No. 103 de 2013</p> <p>Causa: Inobservancia de la norma</p>						

Hallazgos de Auditoria	Elementos de los hallazgos	Connotación de los hallazgos					
		A	S	D	P	F	Cuantía
para el traslado de los hallazgos, observando este incumplimiento en 11 casos o traslados de hallazgos fiscales.	Efecto: Entrega inoportuna de los hallazgos fiscales a Responsabilidad Fiscal						
<p>Hallazgo No. 10. Proceso Indagaciones Preliminares. Tramite superior a seis meses</p> <p>Confrontada la fecha de apertura de la indagación preliminar con la fecha del auto de cierre de la misma, o comparada a 31 de diciembre de 2015 respecto de las que se reportaron en trámite al cierre de la vigencia, se encuentra que 15 indagaciones, las Nros. 014/2014, 012/2014, 011/2014, 009/2014, 008/2014, 007/2014, 006/2014, 004/2014, 003/2014, 002/2014, 028/2013, 015/2013, 014/2013, 013/2014, 001/2015 se tramitaron excediendo el término legal de 6 meses.</p> <p>Tal situación contraviene lo señalado en el artículo 39 de la Ley 610 de 2000.</p> <p>Se debe adoptar mayor control sobre el termino transcurrido entre el traslado del hallazgo vs la apertura, toda vez que podría llegar a configurarse la caducidad de la acción fiscal.</p>	<p>Condición: Confrontada la fecha de apertura de la indagación preliminar con la fecha del auto de cierre de la misma, o comparada a 31 de diciembre de 2015 respecto de las que se reportaron en trámite al cierre de la vigencia, se encuentra que 15 indagaciones, las Nros. 014/2014, 011/2014, 009/2014, 008/2014, 007/2014, 006/2014, 004/2014, 003/2014, 002/2014, 028/2013, 015/2013, 014/2013, 013/2014, 001/2015 se tramitaron excediendo el término legal de 6 meses.</p> <p>Criterio: artículo 39 de la Ley 610 de 2000.</p> <p>Causa: Inobservancia de la norma</p> <p>Efecto: Se debe adoptar mayor control sobre el termino transcurrido entre el traslado del hallazgo vs la apertura, toda vez que podría llegar a configurarse la caducidad de la acción fiscal.</p>	X		X			
<p>Hallazgo No.11. Inconsistencias en la rendición de la cuenta. Proceso Contable, Proceso Auditor, Proceso de Indagaciones Preliminares y Proceso de Responsabilidad Fiscal</p> <p>De la verificación y análisis de la Cuenta rendida se evidencian errores en el diligenciamiento de los formatos y subformatos en los Procesos Contable, Auditor, Indagaciones Preliminares y de Responsabilidad Fiscal observándose inconsistencias entre saldos, fechas de procesos</p>	<p>Condición: Error en el diligenciamiento de los formatos y subformatos en los Procesos Contable, Auditor, Indagaciones Preliminares y de Responsabilidad Fiscal observándose inconsistencias entre saldos, fechas de procesos</p> <p>Criterio: Resolución 007 del 2012, por medio de la cual la Auditoría General de la República reglamenta todo lo relacionado con la rendición de la cuenta a los sujetos vigilados</p> <p>Causa: Desconocimiento de la norma.</p> <p>Efecto: Afectación de la labor misional de la entidad y presunta obstrucción del proceso Auditor</p>	X					
TOTAL HALLAZGOS DE AUDITORIA		11	0	1	0	0	\$0

Hallazgos de Auditoria	Elementos de los hallazgos	Connotación de los hallazgos					Cuantía
		A	S	D	P	F	
TOTAL HALLAZGOS DE AUDITORIA ONCE (11)		TOTAL CUANTÍA					\$0

